

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
526

30 de abril de 2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar



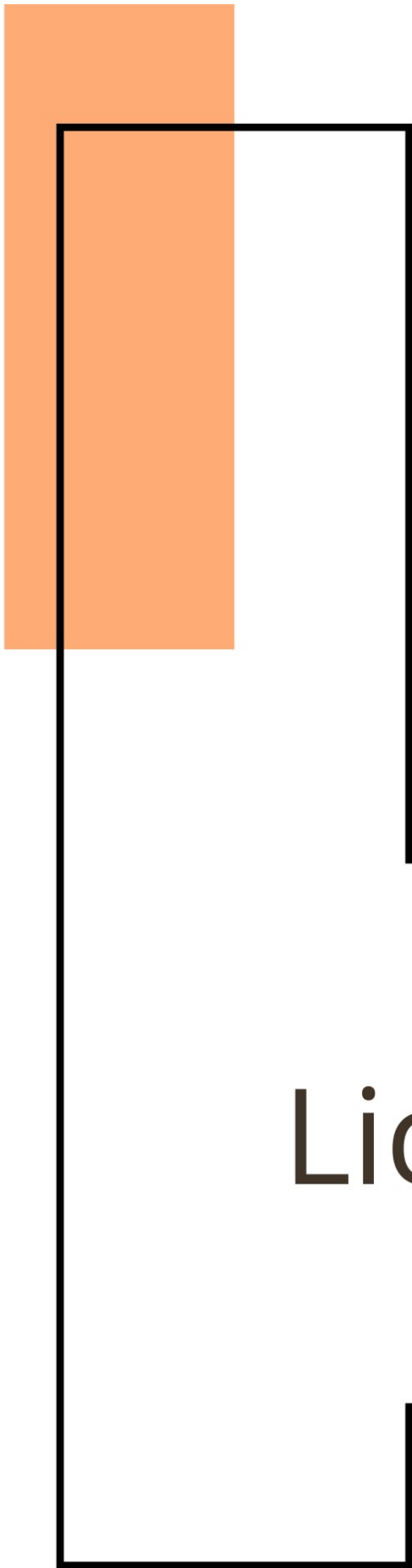
Índice

Licitaciones.....	4	<i>Resolución N° 1414-I-2026.....</i>	<i>65</i>
<i>Licitación Privada N° 002/26 2do Llamado.....</i>	<i>5</i>	<i>Resolución N° 1415-I-2026.....</i>	<i>67</i>
Resoluciones Defensoría del Pueblo.....	6	<i>Resolución N° 1416-I-2026.....</i>	<i>67</i>
<i>Resolución N° DPB: 65/2026.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución N° 1417-I-2026.....</i>	<i>68</i>
<i>Resolución N° DPB: 66/2026.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución N° 1418-I-2026.....</i>	<i>70</i>
<i>Resolución N° DPB: 67/2026.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución N° 1419-I-2026.....</i>	<i>71</i>
<i>Resolución N° DPB: 68/2026.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución N° 1420-I-2026.....</i>	<i>72</i>
<i>Resolución N° DPB: 69/2026.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución N° 1421-I-2026.....</i>	<i>73</i>
<i>Resolución N° DPB: 70/2026.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución N° 1422-I-2026.....</i>	<i>74</i>
<i>Resolución N° DPB: 71/2026.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución N° 1423-I-2026.....</i>	<i>75</i>
<i>Resolución N° DPB: 72/2026.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución N° 1424-I-2026.....</i>	<i>76</i>
<i>Resolución N° DPB: 73/2026.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución N° 1425-I-2026.....</i>	<i>77</i>
<i>Resolución N° DPB: 74/2026.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución N° 1426-I-2026.....</i>	<i>78</i>
<i>Resolución N° DPB: 75/2026.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución N° 1427-I-2026.....</i>	<i>80</i>
<i>Resolución N° DPB: 76/2026.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución N° 1428-I-2026.....</i>	<i>81</i>
<i>Resolución N° DPB: 77/2026.....</i>	<i>8</i>	<i>Resolución N° 1429-I-2026.....</i>	<i>82</i>
<i>Resolución N° DPB: 78/2026.....</i>	<i>8</i>	<i>Resolución N° 1430-I-2026.....</i>	<i>83</i>
<i>Resolución N° DPB: 79/2026.....</i>	<i>8</i>	<i>Resolución N° 1431-I-2026.....</i>	<i>84</i>
Ordenanzas.....	9	<i>Resolución N° 1432-I-2026.....</i>	<i>85</i>
<i>Ordenanza N° 3569-CM-26.....</i>	<i>10</i>	<i>Resolución N° 1433-I-2026.....</i>	<i>86</i>
<i>Ordenanza N° 3570-CM-26.....</i>	<i>11</i>	<i>Resolución N° 1434-I-2026.....</i>	<i>87</i>
<i>Ordenanza N° 3571-CM-26.....</i>	<i>17</i>	<i>Resolución N° 1435-I-2026.....</i>	<i>89</i>
<i>Ordenanza N° 3572-CM-26.....</i>	<i>21</i>	<i>Resolución N° 1436-I-2026.....</i>	<i>90</i>
<i>Ordenanza N° 3578-CM-26.....</i>	<i>27</i>	<i>Resolución N° 1437-I-2026.....</i>	<i>91</i>
Resoluciones.....	29	<i>Resolución N° 1438-I-2026.....</i>	<i>92</i>
<i>Resolución N° 1385-I-2026.....</i>	<i>30</i>	<i>Resolución N° 1439-I-2026.....</i>	<i>93</i>
<i>Resolución N° 1386-I-2026.....</i>	<i>31</i>	<i>Resolución N° 1440-I-2026.....</i>	<i>94</i>
<i>Resolución N° 1387-I-2026.....</i>	<i>32</i>	<i>Resolución N° 1441-I-2026.....</i>	<i>95</i>
<i>Resolución N° 1388-I-2026.....</i>	<i>33</i>	<i>Resolución N° 1442-I-2026.....</i>	<i>97</i>
<i>Resolución N° 1389-I-2026.....</i>	<i>34</i>	<i>Resolución N° 1443-I-2026.....</i>	<i>98</i>
<i>Resolución N° 1390-I-2026.....</i>	<i>36</i>	<i>Resolución N° 1444-I-2026.....</i>	<i>99</i>
<i>Resolución N° 1391-I-2026.....</i>	<i>38</i>	<i>Resolución N° 1445-I-2026.....</i>	<i>99</i>
<i>Resolución N° 1392-I-2026.....</i>	<i>39</i>	<i>Resolución N° 1446-I-2026.....</i>	<i>100</i>
<i>Resolución N° 1393-I-2026.....</i>	<i>40</i>	<i>Resolución N° 1447-I-2026.....</i>	<i>101</i>
<i>Resolución N° 1394-I-2026.....</i>	<i>41</i>	<i>Resolución N° 1448-I-2026.....</i>	<i>102</i>
<i>Resolución N° 1395-I-2026.....</i>	<i>43</i>	<i>Resolución N° 1449-I-2026.....</i>	<i>103</i>
<i>Resolución N° 1396-I-2026.....</i>	<i>44</i>	<i>Resolución N° 1450-I-2026.....</i>	<i>104</i>
<i>Resolución N° 1397-I-2026.....</i>	<i>46</i>	<i>Resolución N° 1451-I-2026.....</i>	<i>106</i>
<i>Resolución N° 1398-I-2026.....</i>	<i>48</i>	<i>Resolución N° 1452-I-2026.....</i>	<i>107</i>
<i>Resolución N° 1399-I-2026.....</i>	<i>49</i>	<i>Resolución N° 1453-I-2026.....</i>	<i>110</i>
<i>Resolución N° 1400-I-2026.....</i>	<i>50</i>	<i>Resolución N° 1454-I-2026.....</i>	<i>111</i>
<i>Resolución N° 1401-I-2026.....</i>	<i>51</i>	<i>Resolución N° 1455-I-2026.....</i>	<i>113</i>
<i>Resolución N° 1402-I-2026.....</i>	<i>52</i>	<i>Resolución N° 1456-I-2026.....</i>	<i>114</i>
<i>Resolución N° 1403-I-2026.....</i>	<i>53</i>	<i>Resolución N° 1457-I-2026.....</i>	<i>115</i>
<i>Resolución N° 1404-I-2026.....</i>	<i>54</i>	<i>Resolución N° 1458-I-2026.....</i>	<i>116</i>
<i>Resolución N° 1405-I-2026.....</i>	<i>55</i>	<i>Resolución N° 1459-I-2026.....</i>	<i>117</i>
<i>Resolución N° 1406-I-2026.....</i>	<i>56</i>	<i>Resolución N° 1460-I-2026.....</i>	<i>118</i>
<i>Resolución N° 1407-I-2026.....</i>	<i>57</i>	<i>Resolución N° 1461-I-2026.....</i>	<i>119</i>
<i>Resolución N° 1408-I-2026.....</i>	<i>59</i>	<i>Resolución N° 1462-I-2026.....</i>	<i>119</i>
<i>Resolución N° 1409-I-2026.....</i>	<i>60</i>	<i>Resolución N° 1463-I-2026.....</i>	<i>121</i>
<i>Resolución N° 1410-I-2026.....</i>	<i>61</i>	<i>Resolución N° 1464-I-2026.....</i>	<i>122</i>
<i>Resolución N° 1411-I-2026.....</i>	<i>62</i>	<i>Resolución N° 1465-I-2026.....</i>	<i>124</i>
<i>Resolución N° 1412-I-2026.....</i>	<i>63</i>	<i>Resolución N° 1466-I-2026.....</i>	<i>125</i>
<i>Resolución N° 1413-I-2026.....</i>	<i>64</i>	<i>Resolución N° 1467-I-2026.....</i>	<i>127</i>

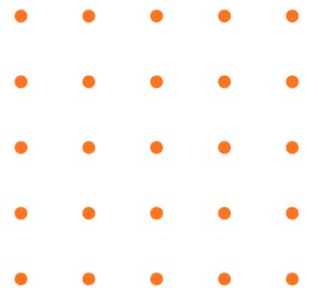
Resolución N° 1468-I-2026.....128



Resolución N° 1469-I-2026.....129



Licitaciones



Licitación Privada N° 002/26 2do Llamado

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ACCIÓN SOCIAL

I- CARÁTULA

EXPEDIENTE N° 002/26

OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para el uso, mantenimiento y gestión de las canchas de fútbol ubicadas en el predio conocido como "El Planetario", con el fin de fomentar actividades deportivas, comunitarias y sociales, mediante una propuesta de valor solidario, sin fines de lucro.

PRESUPUESTO OFICIAL:

No aplica (licitación sin fines económicos).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link

http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la Subsecretaría de Deportes vía e-mail: admdeportesmscb@bariloche.gov.ar hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones3.bariloche@gmail.com hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 15 de Mayo de 2026 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

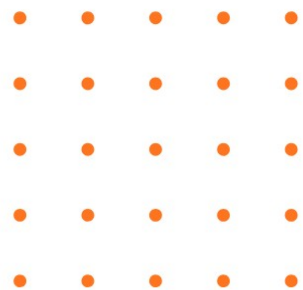
Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS:

NO APLICA.



Resoluciones Defensoría del Pueblo



Resolución N° DPB: 65/2026

[archivos_boletin/Reso_DPB-65-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 66/2026

[archivos_boletin/Reso_DPB-66-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 67/2026

[archivos_boletin/Reso_DPB-67-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 68/2026

[archivos_boletin/Reso_DPB-68-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 69/2026

[archivos_boletin/Reso_DPB-69-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 70/2026

[archivos_boletin/Reso_DPB-70-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 71/2026

[archivos_boletin/Reso_DPB-71-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 72/2026

[archivos_boletin/Reso_DPB-72-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 73/2026

[archivos_boletin/Reso_DPB-73-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 74/2026

[archivos_boletin/Reso_DPB-74-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 75/2026

[archivos_boletin/Reso_DPB-75-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 76/2026

[archivos_boletin/Reso_DPB-76-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 77/2026

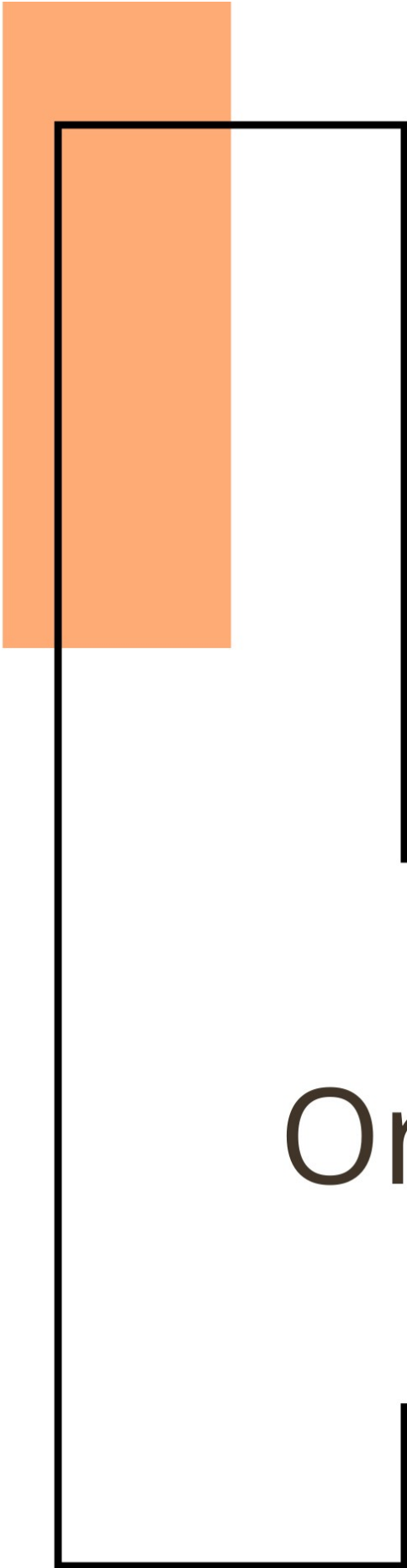
[archivos_boletin/Reso_DPB-77-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 78/2026

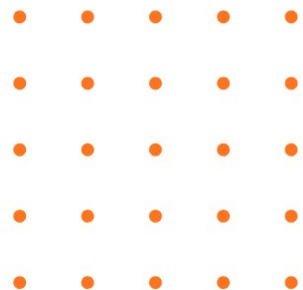
[archivos_boletin/Reso_DPB-78-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 79/2026

[archivos_boletin/Reso_DPB-79-2026.pdf](#)



Ordenanzas



Ordenanza N° 3569-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 1747-CM-07. SE NOMBRAN CALLES AL BARRIO BARILOCHE DEL ESTE

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1747-CM-07: Asignación nombre a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2674-CM-15: Declarar área de desarrollo prioritario y aprobar Plan Especial de Estructuración Urbana.

Resolución 3253-I-11: Aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial de Bariloche como Guía de Planeamiento.

Resolución 3737-I-15: Convocatoria a Audiencia Pública "Plan Especial de Estructuración Urbana para el Área de Desarrollo Prioritario Bariloche del Este".

Nota Catastro N° 251-2-24.

FUNDAMENTOS

El nuevo distrito urbano Bariloche del Este, aprobado por el Concejo Municipal mediante la ordenanza 2674-CM-15, se está ejecutando y ya cuenta con una población significativa. Su concepción no solo está planificada en términos urbanísticos, sino que también se sustenta en la importancia de mejorar el funcionamiento de sus habitantes y el vínculo con la población de los barrios vecinos, así como con el flujo de personas que interactúan como usuarios de equipamiento o como visitantes.

Para ello, se plantea un uso pleno del espacio público, no solo como contenedor de grupos vecinales, sino también como un proceso que induzca circulaciones, fundamentalmente peatonales, que vinculan actividades diversas. Dada la escala del distrito y entendiendo que los procesos de completamiento urbano, como en este caso, se desarrollan durante décadas, se propone la existencia de diversos ámbitos urbanos con identidades diferenciales. De esta manera, se busca la generación de barrios temáticos o lugares donde predomine alguna clase de actividad con mayor intensidad. Esto tiene como objetivo diversificar los ámbitos que generen identidad y arraigo en sus habitantes, haciendo más atractiva la existencia de opciones urbanas cercanas.

La red de bicisendas, que ya está en ejecución, los parques lineales, las calles de convivencia y las vías de circulación de diverso carácter, especialmente los espacios peatonales cubiertos, servirán como un vínculo adecuado entre todos los ámbitos de carácter propio que se irán desarrollando.

En este sentido, surge un elemento al que se le asigna gran importancia: el nombre de esos barrios, rincones, pasajes peatonales, plazas de distinta escala, parques y avenidas. El nombre de cada espacio no solo sirve como orientación, sino que comienza a tener un significado más global, más identificatorio y más simbólico. Así, estos nombres identifican un polo educativo al vincular aspectos éticos y cívicos por donde circularán docentes y alumnos en su etapa de formación, un barrio dedicado a la música donde se priorizará la existencia de múltiples espacios destinados a ofrecer actividades que actualmente no están disponibles en la ciudad, y donde se albergarán artistas y usuarios de diferentes opciones musicales.

También están previstas, y en realización, en el área destinada a la oferta comercial y de servicios vinculados al esparcimiento, el deporte y la salud, vías circulatorias y espacios de encuentro cuyos nombres deberán reflejar claramente el ámbito funcional. La existencia de barrios temáticos donde se estimule el vínculo entre residentes y

turistas debe mostrar con claridad su objetivo. Tal es el caso del barrio central, dedicado a honrar a personajes y a su creador, reconocidos mundialmente.

Por todos estos argumentos, se requiere que los nombres propuestos sean reservados para su desarrollo en el futuro.

AUTOR: Concejal Facundo Villalba (Primero Río Negro).

INICIATIVA: Juan Manuel Valcarcel.

El proyecto original N.º 246/24, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 26 de marzo de 2026, según consta en el Acta N.º 1217/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

- Art. 1º) Se establece la vigencia de la reserva de los nombres incluidos en el anexo I por el término de cinco (5) años desde la promulgación de la presente.
- Art. 2º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal efectuar la actualización del texto de la ordenanza 1747-CM-07.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Anexo I

[archivos_boletin/O-26-3569_anexo_I.pdf](#)

Promulgación Automática Concejo Municipal : Resolución N° 248- PCM-26 -

[archivos_boletin/RESOLUCIÓN N° 248-PCM-26.pdf](#)

Anexo I Resolución N° 248- PCM-26

[archivos_boletin/ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 248-PCM-26.pdf](#)

Promulgación Automática Concejo Municipal : Resolución N° 266- PCM-26

[archivos_boletin/RESOLUCIÓN N° 266-PCM-26.pdf](#)

Ordenanza N° 3570-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA ÁREA NATURAL PROTEGIDA ARROYO CASA DE PIEDRA

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 13273: Establece las disposiciones para la defensa, regeneración, mejoramiento y ampliación de los bosques nativos.

Ley 22351: de Parques Nacionales.

Ley 25675: Ley General del Ambiente.

Ley 26331: Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 2833: Crea el Área Natural Protegida Río Azul – Lago Escondido.

Ley 2669: Sistema provincial de Áreas Naturales Protegidas de Río Negro.

Ley 2946: Crea el Área Natural Protegida del Río Limay.

Ley 3333: Prohíbe ejecución de proyectos o programas que involucren recursos naturales en tierras de dominio público y/o privado del Estado provincial.

Ley 3365: Libre acceso a las riberas de ríos y espejos de agua con fines recreativos.

Ley 4552: Ley de ordenamiento territorial de la Provincia de Río Negro.

Decreto 1865/2005: Reglamenta ley 2946.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 332-CM-94: Declaración área intangible de la Laguna Fantasma.

Ordenanza 304-CM-89: Parque Municipal Llao Llao.

Ordenanza 469- CM-90: Modifica la ordenanza 304-CM-89.

Ordenanza 546-CM-95: Código Urbano.

Ordenanza 587-CM-96: Protección integral de bosques y tierras forestales.

Ordenanza 1307-CM-03: Declara la intangibilidad de la Isla de Las Gallinas y de la Isla de Las Gaviotas, hasta tanto se elabore un plan de manejo.

Ordenanza 1570-CM-05: Creación de la Reserva Natural Urbana Laguna El Trébol.

Ordenanza 1703-CM-07: Inclusión del Parque Municipal Llao Llao e Isla Huemul en la Reserva de Biosfera Andino Norpatagónica.

Ordenanza 1714-CM-07: Misiones y funciones de los guardabosques municipales.

Ordenanza 1759-CM-07: Delimitación línea de ribera del Lago Moreno.

Ordenanza 1802-CM-08: Creación Reserva Natural Urbana Alto Jardín Botánico.

Ordenanza 2308-CM-12: Consolidación normativa. Establece reservas naturales urbanas en San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2320-CM-12: Creación Reserva Natural Urbana: "Isla desembocadura arroyo Casa de Piedra". Modificación ordenanza 2308-CM-12.

Ordenanza 2447-CM-13: Prórroga plazo Plan de Manejo Reserva Natural Morenito Ezquerria. Modifica ordenanza 2308-CM-12.

Ordenanza 2562-CM-14: Creación Reserva Natural Urbana Cerro Carbón. Modifica ordenanza 2308-CM-12.

Ordenanza 2570-CM-14: Se modifica el artículo 29° del Capítulo V del Anexo I de la ordenanza 2308-CM-12 plazo presentación plan de manejo RNU La Ermita.

Ordenanza 2657-CM-15: Modifica ordenanza 2308-CM-12 plazo elaboración plan de manejo Reserva Natural Urbana Las Cartas.

Ordenanza 2691-CM-15: Aprobar el plan de manejo y el plan particularizado de la Reserva Natural Urbana Lago Morenito – Laguna Ezquerria.

Ordenanza 3134-CM-19: Se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental Oeste para la Delegación Municipal Lago Moreno.

Ordenanza 3235-CM-21: Crea Sendero Andrés Quinteros en margen Norte del Lago Moreno.

Ordenanza 3377-CM-23: Se establece principio pro natura. Ratifica incorporación parcela a RNU El Trébol.

FUNDAMENTOS

El Arroyo Casa de Piedra y su entorno es un lugar natural de suma importancia para la comunidad de Bariloche, tanto por el valor ecológico y ambiental que representa, como también para la sociedad en su conjunto, ya que ofrece una opción de reunión, de recreación y de deporte en un espacio público y en contacto con la naturaleza. El lugar es hoy utilizado ampliamente por vecinos y vecinas de toda la ciudad y también turistas que se acercan en busca de una de las tantas actividades que ofrece esta maravilla natural.

Debido a estas bondades es que se sancionó en 2012 la ordenanza 2320-CM-12 que creó la Reserva Natural Urbana Isla Desembocadura Casa de Piedra que asignó a este área específica la figura mencionada. Dadas las características e importancia del lugar es que se propone la ampliación del polígono anteriormente establecido y el cambio de figura a *Área Natural Protegida Categoría V* para que quede alineada y contenida en la ley 2669 de la Provincia de Río Negro, ley nacional 22351 y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

El Área Natural Protegida Arroyo Casa de Piedra (ANP ACdP) que se propone, abarca la zona comprendida entre ambos márgenes del arroyo Casa de Piedra a la altura de la desembocadura en el Lago Moreno Este, hasta la cascada donde se encuentra la zona llamada Cajón del Casa de Piedra. Se trata de un sector de una gran belleza de cerca de 4500 metros de largo por un ancho promedio de 95 metros que acompaña al arroyo en ambos márgenes y que determina un remanente de loteo de unas 45 hectáreas aproximadamente.

A este polígono se suma el sector de la playa, denominada Playa del Viento y se incorpora también al ANP ACdP un sector del cuerpo de agua del Lago Moreno Este de unos 1000 metros de largo por 1200 metros de ancho que protege y regula las actividades acuáticas de acuerdo a las normativas establecidas por la Prefectura Naval Argentina y la Administración Nacional de Aviación Argentina (ANAC) para el sector aéreo utilizado.

Como resultado de la mensura de las tierras del Estado nacional que administraba el Ejército Argentino, este sector que antes se creía dentro de las tierras nacionales quedó excluido siendo un remanente de tierras municipales en forma de cuña entre el ejido municipal parcelado y las tierras nacionales.

Esta ANP ACdP es un área de importante vegetación natural, conformando un corredor biológico hacia el Este. Limita en sus márgenes al Sur con las tierras del Estado nacional a cargo del Ejército Argentino y al Norte mayoritariamente con los barrios Parque Lago Moreno, Covibar y Villa Jamaica conformando una zona de amortiguación entre el área urbanizada y el área natural perteneciente a las tierras del Ejército.

La utilización de dicho sector por parte de los visitantes no se limita a la zona del arroyo, sino que abarca una región más amplia, que incluye desde el uso del lago y la denominada Playa del Viento, hasta la zona aledaña al puente hacia Colonia Suiza (Ruta provincial N° 79).

Existía hace algunos años un recorridor municipal que vigilaba el área pero como esta persona ha fallecido, el control y la presencia estatal actual es casi nula. Tampoco existe infraestructura ni de control ni de servicios en el área. Esto genera en la zona una degradación constante debido a la fuerte presión antrópica originada por la numerosa cantidad de visitantes que acceden al sector.

Su proximidad con otras áreas en las que ha habido asentamientos informales lo hace vulnerable y además no es un lugar apto para viviendas por estar ubicado dentro del lecho de un arroyo de montaña.

Es un sector frágil, con un paisaje singular por su ubicación y complejidad, por lo cual es de vital importancia su preservación, ordenamiento y puesta en valor, ampliando los límites vigentes, sumando personal de control e instalando la infraestructura necesaria acorde al número de visitantes que utilizan el lugar. Para ello es fundamental no sólo la ampliación y consolidación del ANP Arroyo Casa de Piedra, sino la implementación de un plan de manejo acorde a las importantes características que a continuación se destacan:

- Preservar la calidad y pureza del agua en su carácter prístino, puesto a que es la fuente de abastecimiento de los barrios Lago Moreno, Villa Jamaica, Covibar y Jockey Club.

- Preservación de los ecosistemas de vegetación, a saber: corredor natural de cipreses, ñirentales asociados al desborde del río, grandes ejemplares de coihues en su desembocadura y su sotobosque. Este corredor a su vez cuenta con una variedad importante de fauna desde pumas hasta numerosas especies de aves y pequeños mamíferos.

- Las características geológicas de planicie glaciofluvial exige la necesidad de que en caso de requerir alguna intervención sea teniendo en cuenta respetando el cauce natural del río para evitar una catástrofe natural del estilo aluvional.

- La zona recibe una alta afluencia de todo tipo de visitantes generando un alto riesgo de incendios y de depredación de la naturaleza que amerita acciones en pos de su control, fiscalización y preservación.

- La zona costera a su vez es punto de encuentro para practicantes de actividades deportivas por ejemplo: parapente, windsurf, wingfoil, kayak, stand-up paddle, kitesurf y varias otras actividades que se desarrollan en la Playa del Viento, por lo que se debe garantizar la seguridad de los practicantes y la convivencia armónica con los bañistas.

- Fomento de la cohesión social: los espacios públicos, como parques, plazas reservas naturales y áreas protegidas, permiten que personas de diferentes orígenes y clases sociales interactúen entre sí. Estos lugares sirven como puntos de encuentro donde se pueden generar lazos de vecindad y solidaridad, fortaleciendo el sentido de comunidad y pertenencia.

- Mejora de la calidad de vida: estos espacios proporcionan áreas para el descanso, el ejercicio y el esparcimiento, contribuyendo al bienestar físico y mental de los habitantes. La posibilidad de disfrutar de la naturaleza, hacer deporte al aire libre o simplemente relajarse en un entorno público mejora la salud y la calidad de vida de los ciudadanos.

- Estimulación de la economía local: los espacios públicos bien diseñados pueden atraer tanto a residentes como a turistas, generando actividad económica en las cercanías. Comercios, restaurantes, actividades culturales y eventos pueden prosperar alrededor de estos lugares, promoviendo el desarrollo económico de la comunidad.

- Acceso a la cultura y la educación: muchos espacios públicos albergan actividades culturales. Estos lugares permiten que las personas participen en la vida cultural y enriquecen su formación, además de fomentar el respeto y el aprecio por la diversidad cultural.

- Fomento de la sostenibilidad: un espacio público bien cuidado y planificado puede incluir elementos sostenibles, promoviendo la conciencia ambiental entre los habitantes. Estos espacios actúan como ejemplos de cómo una comunidad puede convivir de manera más armónica con el entorno natural.

- Seguridad y bienestar: cuando los espacios públicos son accesibles, seguros y bien mantenidos, contribuyen a la reducción de la delincuencia y la sensación de inseguridad. Un entorno bien cuidado con mobiliario adecuado y áreas de tránsito frecuentadas, genera un ambiente donde las personas se sienten más protegidas y cómodas.

En resumen, los espacios públicos son fundamentales para el desarrollo social, económico y cultural de las comunidades. Contribuyendo al bienestar individual y colectivo, creando entornos donde las personas pueden interactuar, desarrollarse y mejorar su calidad de vida.

Por último, se recuerda que en este sector, el 23 de octubre de 1999 en un acto de arrojo, para salvar al prójimo, cuatro estudiantes y un coordinador perdían la vida ahogándose en el arroyo Casa de Piedra, un arroyo de montaña que ese día se manifestaba con toda su furia. En su memoria y para evitar futuros sucesos de similares características, es que se requiere de acciones de cuidado y vigilancia de la zona.

Es por todo esto que proponemos el Área Natural Protegida Arroyo Casa de Piedra a fin de poner en valor este espacio que ya es utilizado activamente por nuestra sociedad, preservando su naturaleza y sumando así una renovada, ampliada y ordenada oferta de actividades que nuestro Municipio ofrece a todo el pueblo argentino y al mundo.

AUTOR: Concejal Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche).

COLABORADORES: Carlos Muzio, Comisión Medio Ambiente de las Juntas del Oeste de la Delegación Lago Moreno, Eugenia Bogazzi y Cristian Müller.

El proyecto original N.º 252/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 26 de marzo de 2026, según consta en el Acta N.º 1217/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se crea el Área Natural Protegida Arroyo Casa de Piedra (ANP ACdP) con Categoría de Manejo V Paisaje Protegido de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en los términos de la ley 2669 de la Provincia de Río Negro.

Art. 2º) Los límites del Área Natural Protegida Arroyo Casa de Piedra se encuentran establecidos en el anexo I que se aprueba y forma parte de la presente.

Art. 3º) La autoridad de aplicación, administración y cumplimiento del plan de manejo es la

Dirección de Áreas Protegidas dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento o la que a futuro la reemplace.

- Art. 4°) Se encomienda a la autoridad de aplicación la realización del plan de manejo del Área Natural Protegida Arroyo Casa de Piedra en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días corridos a partir de la promulgación de la presente.
- Art. 5°) Se crea el Consejo Asesor Área Natural Protegida Arroyo Casa de Piedra que está integrado de la siguiente manera:
- a) Un (1) representante del Departamento Ejecutivo por la Secretaría de Planeamiento Territorial.
 - b) Un (1) representante del Departamento Ejecutivo por la Delegación Lago Moreno.
 - c) Un (1) representante del Concejo Municipal.
 - d) Un (1) representante por parte de cada uno de los siguientes barrios aledaños al ANP ACdP:
B°. Lago Moreno, B°. Covivar, B°. Casa de Piedra, B°. Virgen de las Nieves, B°. Nueva Jamaica, B°. Jokey Club y B°. Tres Lagos.
 - e) Dos (2) representantes por las actividades lacustres que se realizan dentro del Área Natural Protegida Arroyo Casa de Piedra.
 - f) El representante titular o suplente en el Consejo de Planeamiento Estratégico (CPE) por la Delegación Lago Moreno
- Art. 6°) Son deberes y funciones del Consejo Asesor:
- a) Redactar y aprobar el reglamento de funcionamiento interno y actualizarlo cada vez que lo considere necesario.
 - b) Colaborar y sugerir actualizaciones en el plan de manejo del Área Natural Protegida Arroyo Casa de Piedra.
 - c) Contribuir a la protección del ambiente natural para su conservación y disfrute por pobladores y turistas.
 - d) Promover la interacción armónica entre hombre y naturaleza, impulsando actividades acordes con el carácter de Área Natural Protegida Categoría V (paisaje protegido) según ley provincial 2669.
 - e) Mantener la calidad de los recursos hídricos del área.
 - f) Identificar y proteger los bosques del área.
 - g) Evitar la fragmentación del hábitat de flora y fauna nativa y satisfacer las necesidades de recreación y contemplación de sus habitantes y turistas.
 - h) Propender a la sensibilización de vecinos y turistas que visiten y recorran el lugar a través de mecanismos de información, divulgación y toda otra actividad que enriquezca el conocimiento y el aprecio del paisaje protegido.
 - i) Remediar y reorientar los usos inadecuados.
 - j) Resguardar las condiciones naturales del ANP Arroyo Casa de Piedra para las futuras generaciones.
 - k) Consultar a asesores científicos y técnicos cada vez que sea necesario.
- Art. 7°) Se regulan los usos y actividades lacustres y deportivas que se establecen en el anexo II que se aprueba y forma parte de la presente.

- Art. 8º) Se encomienda a la autoridad de aplicación la realización de la mensura y el amojonamiento definitivo del Área Natural Protegida Arroyo Casa de Piedra
- Art. 9º) Se crea partida presupuestaria Área Natural Protegida Arroyo Casa de Piedra que recibe los siguientes fondos:
- a) 40.000 Módulos Fiscales anuales provenientes de la Tasa de Servicio Municipal de los barrios pertenecientes a la Delegación Lago Moreno.
 - b) Donaciones y aportes extraordinarios.
- Art. 10º) Se modifica artículo 1º de la ordenanza 1984-CM-09 el que queda redactado de la siguiente manera:
- “Art. 1º) Se establece como balneario municipal la denominada Playa del Viento”.
- Art. 11º) Se reemplaza el anexo I de la ordenanza 1984-CM-09 por el anexo III que se aprueba y forma parte de la presente.
- Art. 12º) Se abroga ordenanza 2320-CM-12: Creación Reserva Natural Urbana: Isla Desembocadura Arroyo Casa De Piedra.
- Art. 13º) Se deroga capítulo VI, artículos 33º, 34º, 35º, 36º y 37º de la ordenanza 2308-CM-12.
- Art. 14º) Se encomienda al área de Digesto del Concejo Municipal la actualización de las ordenanzas 2308-CM-12 y 1984-CM-09.
- Art. 15º) La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 16º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Anexos I, II y III

[archivos_boletin/O-26-3570 Anexo I.pdf](#)

[archivos_boletin/O-26-3570 Anexo II.pdf](#)

[archivos_boletin/O-26-3570 Anexo III.pdf](#)

Promulgación Automática Concejo Municipal: Resolución Nº 267-PCM-26

[archivos_boletin/RESOLUCIÓN Nº 267-PCM-26.pdf](#)

Ordenanza Nº 3571-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE REGULA IMPLEMENTACIÓN, USO Y CONTROL DE TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICABLES A LA GESTIÓN PÚBLICA

ANTECEDENTES

Recomendación de la UNESCO, sobre la Ética de la Inteligencia Artificial (2021).

Documento OCDE/CAF, uso estratégico y responsable de la inteligencia artificial.

Resolución 2020/2012 (INL) del Parlamento Europeo, que recomienda a la comisión un marco ético para la inteligencia artificial, la robótica y las tecnologías conexas.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 137-CM-88: Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2817-CM-16: Guía única de trámites. Ventanilla única. Buzón digital.

Ordenanza 3261-CM-21: Obligatoriedad uso sistema informático Gestión Obras Privadas (GOP) on line. Cartel obra QR. Abroga ordenanza 1436-CM-04. Deroga Capítulo VIII ordenanza 901-CM-98 y artículo 3.1.2. Código de Edificación.

Resolución 1984-I-21: Autoriza la utilización del sistema GDE (Gestión Documental Electrónica) en el Departamento Ejecutivo Municipal.

Decreto 832/24 de la Municipalidad de Mendoza: Regula aspectos de transparencia, control y seguridad en la implementación de sistemas GovTech, sirviendo como modelo de buenas prácticas a nivel nacional.

FUNDAMENTOS

La creciente implementación de tecnologías digitales en la gestión pública municipal, a través de plataformas de administración interna, georreferenciación de tareas, automatización de procesos, sistemas de atención ciudadana, control de productividad y gestión documental ha ido avanzando de forma creciente. La incorporación de tecnologías GovTech y de inteligencia artificial en la administración pública representa una oportunidad para mejorar la eficiencia, la transparencia y la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía. Sin embargo, también plantea importantes desafíos en materia de derechos laborales, privacidad, acceso a la información, inclusión digital y control ciudadano.

Actualmente, nuestro Municipio carece de un marco normativo específico que regule la implementación de estas tecnologías, lo cual genera un vacío institucional y normativo que debe ser atendido con el fin de garantizar que su desarrollo se oriente al bien común y al respeto de los derechos adquiridos.

En este sentido, resulta necesario establecer principios rectores, así como mecanismos de participación y control que aseguren un uso responsable, inclusivo y transparente de las herramientas digitales y de inteligencia artificial, promoviendo a la vez la equidad digital y la democratización del acceso a la información.

Existen antecedentes a nivel local en distintos municipios del país que avanzaron en este camino. La ciudad de Mendoza, mediante el decreto 832/24, creó un Comité Local de Inteligencia Artificial destinado a supervisar políticas públicas basadas en IA con enfoque ético y participativo. Por su parte, el Municipio de Vicente López impulsa el Observatorio Municipal de Ética en Inteligencia Artificial, con participación multiactoral y eje en los principios de transparencia, equidad y rendición de cuentas. Asimismo, la Municipalidad de Rosario desarrolla el plan Rosario IA a través de una propuesta de ordenanza que regula el uso de tecnologías digitales emergentes bajo criterios de responsabilidad y control democrático.

Estos antecedentes demuestran la creciente necesidad de que los gobiernos locales aborden de manera proactiva la regulación del uso de las tecnologías GovTech y de la inteligencia artificial, con el fin de garantizar un desarrollo tecnológico que fortalezca la democracia, el acceso equitativo y la justicia social.

AUTOR: Concejal Leandro Costa Bruten (Incluyendo Bariloche).

INICIATIVA: Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM).

COLABORADORES: Defensoría del Pueblo y Alejandra Riolffi.

El proyecto original N.º 411/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 26 de marzo de 2026, según consta en el Acta N.º 1217/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Objeto. Se regula la implementación, uso y control ético de tecnologías digitales aplicadas a la gestión pública municipal, con el fin de garantizar su aplicación transparente, inclusiva y respetuosa de los derechos laborales, sociales y digitales de las personas trabajadoras y de la ciudadanía.
- Art. 2º) **Ámbito de aplicación y definiciones:** la presente ordenanza será aplicable a toda herramienta, sistema o proceso digital implementado por el Municipio que afecte directa o indirectamente la gestión administrativa, el trabajo del personal municipal o los servicios a la comunidad.
- A los fines de la presente ordenanza se entiende por:
- a) Herramienta digital: cualquier aplicación, plataforma o programa informático utilizado para realizar tareas específicas.
 - b) Sistema digital: conjunto integrado de componentes tecnológicos, datos y procedimientos diseñado para cumplir una función organizacional.
 - c) Proceso digital: secuencia de actividades o tareas que se ejecutan mediante medios tecnológicos.
 - d) GovTech: estrategia de innovación digital que utiliza soluciones tecnológicas desarrolladas por startups, PyMES u organizaciones cívicas para mejorar servicios públicos y la gestión gubernamental.
- Art. 3º) **Principios rectores:** toda tecnología digital aplicada deberá ajustarse a los siguientes principios:
- a) Transparencia y trazabilidad.
 - b) Accesibilidad e inclusión digital.
 - c) Protección de datos personales y laborales.
 - d) Participación social mediante mecanismos de consulta pública que serán establecidos en la reglamentación.
 - e) Soberanía tecnológica y uso responsable de software.
 - f) Equidad de género y no discriminación.
- Art. 4º) **Autoridad de aplicación.** Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Subsecretaría de Modernización y Sistemas o el área que en el futuro la reemplace, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Art. 5º) **Comisión de Seguimiento y Evaluación Tecnológica:** créase la Comisión de Seguimiento y Evaluación Tecnológica, con carácter consultivo y de control, integrada por:
- Dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo, designados por la autoridad de aplicación.
 - Dos (2) representantes del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.
 - Un/a (1) representante del Concejo Municipal.
 - Un/a (1) profesional especializado/a en derechos digitales o protección de datos,

designado/a por concurso de antecedentes.

- Art. 6°) Evaluaciones previas: previa a la contratación de cualquier sistema digital, la autoridad de aplicación deberá elaborar y presentar a la comisión creada en el artículo 5° para su análisis:
- a) Informe de impacto organizacional, laboral y social.
 - b) Estudio técnico sobre privacidad y protección de datos.
 - c) Plan de capacitación para el personal afectado.
- La comisión emitirá un dictamen consultivo y no vinculante en un plazo de treinta (30) días hábiles, que será considerado por la autoridad de aplicación.
- Art.7°) Participación sindical: la representación sindical en la comisión de Seguimiento y Evaluación Tecnológica garantiza el derecho de los trabajadores a ser consultados sobre herramientas o sistemas que impliquen modificaciones significativas en sus condiciones laborales, de conformidad con la normativa laboral vigente.
- Art. 8°) Protección de datos laborales y personales. Los sistemas digitales deberán garantizar:
- a) Consentimiento informado para el uso de datos personales, cuando corresponda.
 - b) Prohibición de sanciones automatizadas sin revisión humana previa.
 - c) Resguardo de datos sensibles mediante protocolos de seguridad actualizados.
- Art. 9°) Inclusión y accesibilidad digital. Toda política tecnológica deberá:
- a) Garantizar accesibilidad a personas con discapacidad o brechas generacionales.
 - b) Asegurar igualdad de oportunidades en el acceso a herramientas y conectividad.
 - c) Promover la capacitación digital continua del personal municipal.
- Art. 10°) Contrataciones tecnológicas. La contratación de servicios o sistemas tecnológicos deberá sujetarse al régimen establecido en la ordenanza 257-C-89 y priorizar, cuando sea técnicamente posible:
- a) Software libre o de código abierto.
 - b) Cláusulas de transferencia tecnológica y soberanía de datos.
- Art. 11°) Auditorías y Revisión Periódica. La autoridad de aplicación realizará anualmente auditorías técnicas de las herramientas tecnológicas implementadas. La Comisión de Seguimiento y Evaluación Tecnológica analizará dichas auditorías y elaborará un informe anual de control que será remitido a la autoridad de aplicación y al Concejo Municipal, dentro de los primeros ciento veinte (120) días hábiles del año siguiente al evaluado.
- Art. 12°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.
- Art. 13°) Reglamentación. El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles desde su promulgación, estableciendo los mecanismos específicos de participación social, los criterios técnicos para las evaluaciones y auditorías, y los procedimientos de funcionamiento de la Comisión
- Art. 14°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Promulgación Automática Concejo Municipal: Resolución N° 268-PCM-26

[archivos_boletin/RESOLUCIÓN N° 268-PCM-26.pdf](#)

Ordenanza Nº 3572-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.
MODIFICA ORDENANZAS. APRUEBA ANEXO

ANTECEDENTES

Declaración Americana sobre Deberes y Derechos del Hombre.

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Convenio OIT 111: Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación).

Declaración OIT sobre principios y derechos fundamentales del trabajo (1998).

Constitución Nacional.

Código Penal de la Nación Argentina.

Código Civil y Comercial de la Nación.

Ley 23054: Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Ley 23313: Pactos internacionales.

Ley 24632: Aprueba Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Ley 17722: Apruébase la Convención Internacional sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial.

Ley 26378: Aprueba Convención Internacional para las Personas con Discapacidad.

Ley 25280: Aprueba Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Ley 23592: Actos discriminatorios.

Ley 20744: Régimen de Contrato de Trabajo.

Ley 26485: Ley de Protección Integral a las Mujeres.

Ley 27580: Aprueba el Convenio 190 de la OIT eliminación de la violencia y acoso en el mundo del trabajo.

Decreto 66/99: Primer convenio Colectivo General de Trabajo para la Administración Pública Nacional.

Decreto 2385 del 20/11/1993. Incorporación de la figura de acoso sexual al régimen jurídico básico de la función pública. Modificación del decreto 1797/80, artículo 28°.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 137-C-88: Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2245-CM-11: Prevención y erradicación de la violencia laboral en el ámbito municipal de Bariloche.

Ordenanza 2737-CM-16: Se crea Régimen de licencia por violencia de género para trabajadoras municipales. Modifica ordenanza 137-C-88.

Ordenanza 3515-CM-25: Prevención y erradicación de la violencia laboral en el ámbito municipal. Modifica ordenanza 2245-CM-25.

Defensoría del Pueblo. Resolución de recomendación DPB 02/24.

Ley 7232: Marco jurídico para la prevención de la violencia laboral. Provincia de Tucumán.

Ley 13168: Provincia de Buenos Aires. Los funcionarios y/o empleados de la Provincia, no podrán ejercer sobre otros conductas de violencia laboral.

Ley 9671: Violencia laboral. Provincia de Entre Ríos.

Ley 12434: Violencia laboral. Provincia de Santa Fe.

Ley 1225: Ley de violencia laboral. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ordenanza 12665: Estableciendo sanciones a funcionarios o empleados que ejerzan algún tipo de violencia laboral contra sus subordinados. Municipalidad de Bahía Blanca.

Ordenanza 11466: Estatuto para el personal municipal. Municipalidad de Santa Fe.

Ordenanza 7899: Violencia Laboral. Prevención. Control. Ámbito de aplicación. Sanciones. Implementación. Municipalidad de Rosario.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/violencia_laboral_281220.pdf Violencia en el Trabajo: un acercamiento al problema desde la encuesta de salud y trabajo de Argentina – 2018; Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Autor: Equipo técnico del Observatorio de Salud y Seguridad en el Trabajo y la Coordinación de Estudios e Investigaciones en Salud en el Trabajo. Coordinación de áreas: María Natalia Gadea, Sonia Gaviola

<https://cdi.mecon.gob.ar/bases/docelec/az1915.pdf>. Violencia laboral institucional en los organismos estatales, en democracia. Scialpi, Diana.

FUNDAMENTOS

La presente ordenanza tiene por objeto introducir modificaciones y aclaraciones a la ordenanza 3515-CM-25, Prevención y Erradicación de la Violencia Laboral en el Ámbito Municipal, en función de diversas observaciones realizadas por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM) tras su aprobación.

Dichas observaciones, oportunamente presentadas, dan cuenta de la necesidad de precisar determinados aspectos normativos de la ordenanza 3515-CM-25 con el objetivo de garantizar su plena implementación, sin que ello implique una superposición, contradicción o condicionamiento al Estatuto del Empleado Municipal vigente, establecido mediante la ordenanza 2245-CM-11, ni a su reglamentación.

En tal sentido, esta propuesta busca armonizar los principios de prevención y erradicación de la violencia laboral con los derechos y garantías ya reconocidos en el Estatuto del personal municipal, asegurando un marco normativo claro, coherente y aplicable, tanto en su dimensión preventiva como en los procedimientos a seguir ante denuncias.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11° de la ordenanza 3515-CM-25, se presenta en esta misma propuesta el procedimiento sumarísimo aplicable a la actuación de la Comisión Ad Hoc, tal como fue encomendado por dicha norma. Esta incorporación tiene como finalidad dotar de un encuadre procesal específico, ágil y adecuado a las particularidades de las situaciones que aborda la comisión y el tribunal de calificación y disciplina, garantizando el debido proceso, el respeto de los derechos de las partes involucradas y la celeridad en la resolución de los casos. Se adjunta Anexo.

El fortalecimiento de los mecanismos institucionales que promuevan ambientes laborales libres de violencia y acoso es un objetivo prioritario, y debe estar acompañado de normas claras que respeten los marcos legales existentes y que cuenten con el respaldo y participación activa de los trabajadores y sus representaciones sindicales.

Por todo lo expuesto, y entendiendo que el diálogo social y la participación de los trabajadores son pilares fundamentales para la consolidación de políticas públicas efectivas en el ámbito laboral municipal, se presenta esta nueva ordenanza que tiene por fin resguardar derechos, clarificar procedimientos y asegurar la efectiva aplicación de las normas en un marco de justicia y legalidad.

AUTOR: Concejal Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche).

INICIATIVA: Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

COLABORADORES: Defensoría del Pueblo y Alejandra Riolffi.

El proyecto original N.º 453/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 26 de marzo de 2026, según consta en el Acta N.º 1217/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se derogan los artículos 2º, 6º, 7º, 8º y 10º de la ordenanza 3515-CM-25.

Art. 2º) Se modifican los artículos 7º, 11º, 12º, 16º, de la ordenanza 2245-CM-11, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“Art. 7º) Violencia de género. Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal, lo que habilita en el marco municipal, a la aplicación de la ordenanza 2737-CM-16, en cuanto al derecho a una licencia especial, en los términos establecidos por dicha norma o la que a futuro la reemplace.

Art. 11º) Principios generales de la intervención. La intervención de la Comisión Ad Hoc y el Tribunal de Calificación y Disciplina debe ser clara, rápida, imparcial y confidencial en todo el proceso, promoviendo la conservación del puesto de trabajo, la protección de testigos y el restablecimiento de las condiciones de trabajo previas al comportamiento denunciado.

Específicamente se promoverá:

- Respeto y privacidad: la persona que efectúe una consulta o presente una denuncia será tratada con respeto, debiendo ser escuchada en su exposición sin menoscabo de su dignidad y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos. En todo momento se deberá resguardar su voluntad en cuanto a las acciones que decida realizar, así como la confidencialidad de los datos.

- No revictimización: se evitará el sometimiento de la persona afectada a demoras, derivaciones, consultas inconducentes o innecesarias, como así también a realizar declaraciones reiteradas, careos con la persona denunciada, mediaciones, exposición pública de los hechos, filtración de datos personales que permitan identificarla, responder sobre cuestiones referidas a sus antecedentes o conductas no vinculadas al hecho denunciado.

Art. 12°) Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza:

a) La Comisión Ad Hoc, en todos los casos en que la conducta a investigar corresponda a funcionarios/as políticos/as, sean estos de carácter electivo, de confianza o con funciones de representación.

b) El Tribunal de Calificación y Disciplina, en los casos en que la conducta a investigar corresponda a trabajador/ra municipal, sea este de planta permanente, contrato o bajo cualquier otra modalidad de contratación.

Art. 16°) Capacitación obligatoria. La autoridad de aplicación será la responsable de diseñar, coordinar, implementar y supervisar los programas de capacitación establecidos en el marco de la presente ordenanza.

Dichos programas deberán ser de carácter obligatorio, sistemático, rotativo y anual, y estarán dirigidos a trabajadores/as municipales, representantes sindicales, personal jerárquico y funcionarios/as políticos/as.

Los contenidos incluirán, como mínimo, temáticas vinculadas a la prevención de la violencia laboral, mecanismos de resolución de conflictos, vínculos interpersonales en el ámbito de trabajo, buenas prácticas de convivencia y cualquier otra instancia formativa que contribuya a la construcción de un entorno laboral saludable, respetuoso y libre de violencias”.

Art. 3°) Se aprueba el anexo I Reglamento Procedimental Sumarísimo de la presente, que se incorpora a la ordenanza 2245-CM-11.

Art. 4°) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización y re numeración de las ordenanzas 2245-CM-11 y 3515-CM-25.

Art. 5°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 6°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

ANEXO I

Reglamento Procedimental Sumarísimo

Artículo 1°- Objeto. El presente reglamento procedimental establece el marco sumarísimo de actuación para la investigación de denuncias por violencia laboral en el ámbito municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por la ordenanza 2245-CM-11. Será de aplicación tanto para el tratamiento de denuncias contra funcionarios/as políticos/as como para personal de planta, contratado/a o transitorio/a.

Artículo 2°- Autoridades de aplicación. Serán autoridades de aplicación según corresponda:

- a) La Comisión Ad Hoc, para los casos que involucren a funcionarios/as políticos/as del Departamento Ejecutivo, entes autárquicos, Concejo Municipal o Tribunal de Contralor.
- b) El Tribunal de Calificación y Disciplina, para los casos que involucren a trabajadores/as municipales de planta permanente, contratados/as o transitorios/as.

Artículo 3°- Principios rectores. El procedimiento se regirá por los principios establecidos en el artículo 11° de la ordenanza 2245-CM-11 (modificada por el proyecto en trámite), los cuales incluyen, de manera enunciativa y no taxativa:

- a) Celeridad y brevedad: Se garantizará un procedimiento expedito.
- b) Legalidad y debido proceso: Se observarán estrictamente las garantías del debido proceso y defensa en juicio.
- c) Imparcialidad y confidencialidad: Las actuaciones serán conducidas con objetividad y se preservará la confidencialidad de las partes y del expediente.
- d) No revictimización: Se evitará toda práctica que genere una nueva victimización de la persona denunciante.
- e) Protección de víctimas y testigos: Se adoptarán las medidas necesarias para proteger su integridad y dignidad durante todo el proceso.
- f) Enfoque de género y derechos humanos: Se incorporará una perspectiva que promueva la igualdad y erradique toda forma de discriminación y violencia.
- g) Gratuidad: El procedimiento será gratuito para la persona denunciante.
- h) Oralidad y simplicidad: Se priorizarán las formas orales y se simplificarán los trámites.
- i) Acceso a la información: Se garantizará a las partes el acceso a las actuaciones, sin perjuicio de la confidencialidad.

Artículo 4°- Presentación de la denuncia. La denuncia podrá ser presentada:

- a) En forma verbal o escrita.
- b) Por la persona afectada, por un/a tercero/a autorizado/a, o de oficio por autoridad competente.

La autoridad que reciba la denuncia deberá otorgar constancia de presentación al denunciante con fecha, firma y aclaración de la autoridad recepcionante de la denuncia.

La denuncia deberá contener:

- a) Identificación del/la denunciante y de la persona denunciada.
- b) Descripción clara de los hechos.
- c) Fecha o período aproximado.
- d) Testigos o pruebas si las hubiera.

La autoridad que reciba la denuncia deberá labrar acta en el momento, firmada por el/la denunciante, y remitirla a la autoridad de aplicación correspondiente dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles.

Artículo 5°- Admisibilidad. La autoridad de aplicación deberá expedirse sobre la admisibilidad de la denuncia en un plazo de cinco (5) días hábiles.

Podrá declararse inadmisibile cuando:

- a) No se encuadre en la presente ordenanza.
- b) Sea manifiestamente infundada.
- c) Corresponda a una jurisdicción ajena al ámbito municipal.

En tal caso, deberá notificarse a la persona denunciante y derivar a la vía correspondiente si así correspondiera.

Artículo 6°- Medidas preventivas. Una vez admitida la denuncia, la autoridad de aplicación podrá disponer de forma fundada las medidas preventivas que considere necesarias, tales como:

- a) Reubicación temporal.
- b) Limitación de contacto entre las partes.
- c) Licencia especial por violencia de género con goce de haberes.
- d) Tales medidas deben resguardar los derechos de todas las partes involucradas.

Artículo 7°- Derecho a defensa. La persona denunciada será notificada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la admisión de la denuncia, y contará con cinco (5) días hábiles para presentar su descargo por escrito y ofrecer pruebas.

Artículo 8°- Investigación. La autoridad de aplicación contará con quince (15) días hábiles para realizar la investigación, pudiendo:

- a) Convocar testigos.
- b) Requerir informes técnicos o psicológicos.
- c) Solicitar documentación pertinente.
- d) Las audiencias serán de carácter reservado. Se prohíbe el careo entre las partes y cualquier práctica que implique revictimización.

Artículo 9°- Informe final. Concluida la etapa investigativa, la autoridad de aplicación deberá emitir, en un plazo de cinco (5) días hábiles, un informe fundado que podrá incluir:

- a) Recomendaciones o solicitud de aplicación de sanciones según el régimen vigente.
- b) Medidas reparadoras o de resguardo.
- c) Derivación a organismos judiciales o administrativos cuando corresponda.

Artículo 10°- Aplicación de sanciones. Las sanciones no forman parte de este reglamento y se aplicarán conforme a:

- a) El Estatuto del Empleado Municipal para el personal de planta y contratado/a.
- b) La ordenanza de ética pública y otras normas específicas para funcionarios/as políticos/as.

Artículo 11°- Protección de víctimas y testigos. Durante todo el proceso se garantizará:

- a) Confidencialidad de datos personales.
- b) Respeto a la privacidad y dignidad de la persona denunciante.
- c) Acompañamiento legal, sindical o psicosocial si lo solicita.
- d) Protección de testigos.

Artículo 12°- Plazo total del procedimiento. El procedimiento sumarísimo no podrá exceder los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la admisión de la denuncia, salvo causa debidamente fundada que deberá ser comunicada a las partes.

Artículo 13°- Registro institucional. Ambas autoridades de aplicación deberán llevar un registro interno y confidencial, con datos anonimizados, de las denuncias recibidas, medidas adoptadas y resoluciones emitidas, con fines estadísticos y de evaluación institucional.

Promulgación Automática Concejo Municipal: Resolución N° 286-PCM-2026

[archivos_boletin/RESOLUCIÓN 286-PCM-2026.pdf](#)

Ordenanza N° 3578-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA AL AÑO 2026 CONMEMORATIVO MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 25633: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS

El 24 de marzo de 2026 se cumplen cincuenta años del último golpe de Estado ocurrido en la República Argentina, hecho que significó la interrupción del orden constitucional. A partir del proceso de recuperación democrática iniciado en 1983, la sociedad argentina ha consolidado un amplio consenso en torno a la defensa irrestricta del sistema democrático, el respeto por los derechos humanos y la vigencia plena del Estado de Derecho.

La memoria histórica constituye una herramienta fundamental para fortalecer la convivencia democrática y promover el compromiso ciudadano con los valores constitucionales. El Municipio de San Carlos de Bariloche tiene la responsabilidad de contribuir a la construcción de ciudadanía y al sostenimiento de la cultura democrática.

La incorporación de una leyenda alusiva en la documentación oficial durante el año 2026 representa una acción institucional sencilla, de carácter simbólico y pedagógico, que reafirma el compromiso del Estado municipal con la memoria democrática.

La presente iniciativa no implica erogaciones significativas y puede implementarse a través de adecuaciones administrativas en los sistemas y plantillas oficiales

A cincuenta años de aquel acontecimiento histórico, resulta oportuno promover una instancia de reflexión colectiva que convoque a todos los sectores políticos y sociales en defensa de los valores democráticos que nos unen.

AUTOR: Concejal Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche).

INICIATIVA: Grupo Federalizar la Memoria.

COLABORADORES: Alejandra Riolffi, Luciano Celsi y Dante Paz.

El proyecto original N.º 526/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado el 27 de marzo de 2026, según consta en el Acta N.º 1217/26 correspondiente a la sesión del día 26 de marzo de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

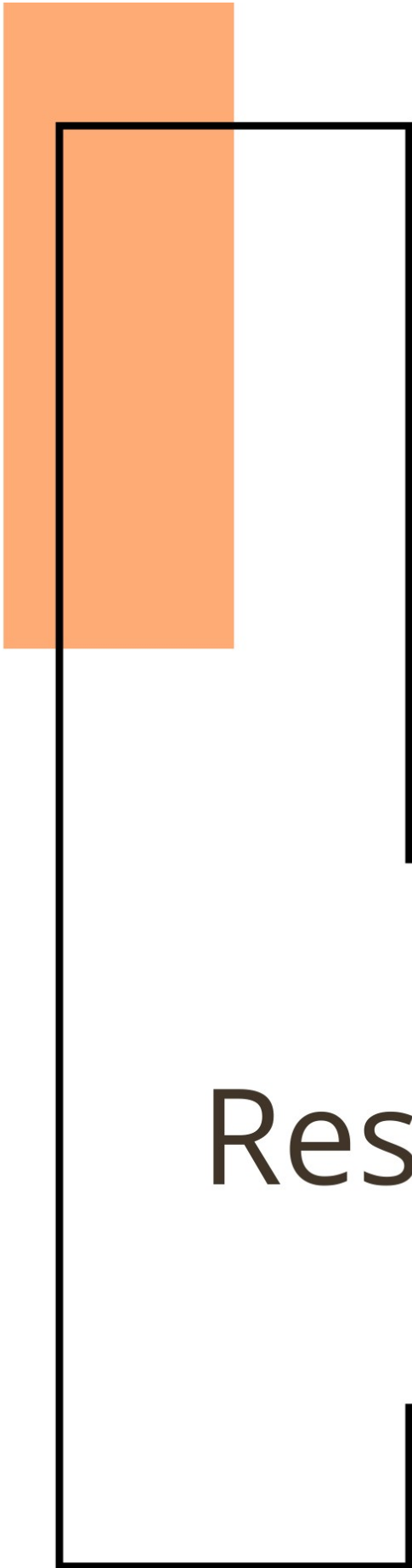
ORDENANZA

Art. 1º) Se declara el año 2026 como *Año del 50º Aniversario del último golpe de Estado Cívico-Militar. Memoria, Verdad y Justicia. 1976 - 24 de Marzo - 2026*, en el ámbito del Municipio de San Carlos de Bariloche.

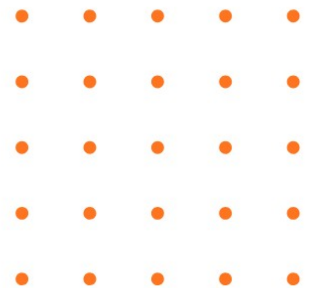
- Art. 2º) Se establece que durante el año 2026 la documentación oficial emitida por la Administración Pública Municipal deberá incluir en el encabezado la siguiente leyenda: *Memoria, Verdad y Justicia*
- Asimismo, deberá incluir en el pie de página la siguiente leyenda: *50º Aniversario del último golpe de Estado Cívico-Militar. 1976 – 24 de Marzo – 2026.*
- Art. 3º) Se suspende la vigencia de la ordenanza 1421-CM-04 durante el año 2026. La norma recuperará su plena vigencia a partir del 1 de enero del año 2027.
- Art. 4º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Promulgación Automática Concejo Municipal: Resolución Nº 269-PCM-26

[archivos_boletin/RESOLUCIÓN Nº 269-PCM-26.pdf](#)



Resoluciones



Resolución Nº 1385-I-2026

VISTO: El reclamo iniciado por el [BANCO PATAGONIA S.A, \(CUIT: 30500006613\)](#) con motivo del incumplimiento contractual, en el marco de los leasing celebrados durante el año 2024, según Resoluciones 1954-I-2024, 1953-I-2024, 1715-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de una auditoria operativa, el Banco Patagonia identificó que la comisión correspondiente al anticipo de fondos realizado por la entidad financiera, no fue cobrada;
- que de acuerdo con lo previsto en los contratos de leasing suscriptos (cláusula tercera, apartado 3.8), ..."cuando el Banco efectúa pagos totales al proveedor de los bienes con anterioridad a su entrega al tomador, corresponde el devengamiento de una comisión que se calcula sobre cada importe abonado desde la fecha de cada pago y hasta la fecha de alta del contrato de leasing (entrega del bien), utilizando la tasa de interés aplicable según acuerdo" ...;
- que el reclamo iniciado por el Banco Patagonia S.A. encuentra fundamento en los contratos de leasing celebrados;
- que la deuda que posee este Municipio con el Banco Patagonia S.A por comisiones impagas de leasing asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil doscientos setenta y nueve con 13/100 Cts. (\$147.779.279,13) IVA incluido, conforme el contrato de leasing suscripto con las empresas NIPPON CARL S.R.L, GRUAS SAN BLAS S.A, y COMAHUE TRUCKS S.A, durante el año 2024;
- que el pago se realizará en 3 cuotas iguales de pesos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 71/100 Cts. (\$49.259.759,71) IVA incluido, siendo la primera pagadera el 23/04/2026, la segunda el 22/05/2026 y la tercera el 23/06/2026;
- que se debe cumplir con el mismo, a fin de evitar el cobro de dichas deudas mediante una acción judicial por parte del Banco Patagonia S.A;
- que el tema tuvo tratamiento e informe en la reunión de Comisión de Transacciones;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento cuarenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil doscientos setenta y nueve con 13/100 Cts. (\$147.779.279,13) IVA incluido, a favor del [BANCO PATAGONIA S.A, \(CUIT: 30500006613\)](#) en concepto de cancelación de comisiones adeudadas, las mismas serán canceladas de la siguiente manera:
 - Cuota 1: 23/04/2026 la suma de pesos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 71/100 Cts. (\$49.259.759,71) IVA incluido.
 - Cuota 2: 22/05/2026 la suma de la suma de pesos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 71/100 Cts. (\$49.259.759,71) IVA incluido.
 - Cuota 3: 23/06/2026 la suma de la suma de pesos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 71/100 Cts. (\$49.259.759,71) IVA incluido.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO)Partida Presupuestaria N° 1.03.00.1.1.0024.042.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1386-I-2026

VISTO: La Resolución 1344-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución 1344-I-2026 se autoriza la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** desde el día 21/04/2026 a las 17:00 horas hasta el día 22/04/2026 a las 22:00 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones;
- que por razones operativas y de agenda corresponde modificar la fecha de regreso oportunamente consignada;
- que el Sr. Intendente Municipal regresará a la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 23/04/2026 a las 14:00 horas aproximadamente;
- que resulta necesario adecuar en consecuencia el período de subrogancia en el despacho de la Intendencia Municipal y viáticos;
- que por ello se realiza el siguiente acto administrativo.
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** La Resolución 1344-I-2026 en los Articulados 1,2 y 3 que quedarán redactados de la siguiente manera:
Art. 1 - **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** desde el día 21/04/2026 a las 17:00 horas hasta el día 23/04/2026 a las 14:00 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.
Art. 2 - **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)** desde el 21/04/2026 a las 17:00 horas hasta el día 23/04/2026 a las 14:00 horas aproximadamente.
Art. 3 - **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Intendente Municipal Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789):**

PASAJES ----- \$ 1.202.458,55 (Pesos Un millón doscientos dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 55/100 Cts.)

VIÁTICOS ----- \$ 161.322,50 (Pesos Ciento sesenta y un mil trescientos veintidós con 50/100 Cts.)

2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. IMPUTAR: al Programa N.º 1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestarias N.º 1.01.00.1.1.0001.001.03.37 (PASAJES Y VIATICOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1387-I-2026

VISTO: la póliza N.º 2908958- Referencia 1431208 Ramo Objetos Diversos: Robo presentada por la compañía aseguradora [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Cobertura Ramo Objetos Diversos: Robo para nueve (9) cuadros que serán exhibidos en la sala de situaciones de la Intendencia, ubicada en el Centro Cívico, desde el día 19/04/26 hasta el 31/12/26;
- que se solicitó cotización a: [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#) [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#);
- que se contrató a la compañía aseguradora [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#) por haber sido la única oferente en el proceso;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Cuarenta y cinco mil doscientos sesenta con 00/100 Cts. (\$45.260,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#) por la suma

de Pesos Cuarenta y cinco mil doscientos sesenta con 00/100 Cts. (\$45.260,00) en concepto de la póliza N.º 2908958- Referencia 1431208 Ramo Objetos Diversos: Robo.

2. **IMPUTAR:** al Programa N.º [1.04.03.1.1.0001](#) (**SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL**) Partida Presupuestaria N.º [1.04.03.1.1.0001.061.03.39](#) (**OTROS SERVICIOS**)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N.º 1388-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Cementerio solicitó la compra de artículos de plomería para la obra de extensión de agua de la calle Lengas - Expediente N.º 1319 - Pedido de Suministro N.º 1319 - (Pedido de Abastecimiento N.º 1557 - Autorización de Compra N.º 102772);
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos autorizó que esta contratación se enmarque en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, quedando la misma contemplada en el Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad
- que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas Agua y Gas S.R.L., Materiales Butalo S.R.L. y Matcom S.A.S.;
- que la compra se realizó en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#), por haber sido la única en presentar presupuesto;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de Pesos Cinco

millones quinientos quince mil trescientos noventa y tres con 60/100 Cts. (\$5.515.393,60) correspondiente a la factura N° 00007-00008322 de fecha 10/04/2026.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.00.1.3.0050 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0050.128.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1389-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios N° 019/26, Exp. N° 037/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Cubiertas para abastecer a la Dirección de Mecánica, y;

CONSIDERANDO:

- que en dicho concurso de precios se incluyeron los pedidos de suministros N° 296; 301; 302; 304; 367; 389; 410; 420; 421; 654; 655; 656; 657; 664; 665; 666; 669;
- que se invitó a cotizar a las firmas NEUMATICOS MYD S.R.L.; KALITO S.A; MILLA NEUMATICOS NEUQUEN S.R.L.; RECONSTRUCTORA DE NEUMATICOS EL CRUCE S.R.L.; MARIA FLORENCIA GIULIANI; PINO JOAQUIN ANTONIO; TIENDA TECHNO;
- que en fecha y hora de apertura, 07 de Abril del 2026 a las 10:30 hs, se presentaron las firmas [PINO, JOAQUIN ANTONIO \(CUIT: 20241402283\)](#) y [MILLA NEUMATICOS NEUQUEN S.R.L. \(CUIT: 33625324519\)](#);
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó las ofertas más convenientes y posteriormente las envió al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota NO-2026-00012928-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 14 de Abril del 2026;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante nota N° NO-2026-00013189-MUNIBARILO-DM#SOSP de fecha 15 de Abril de 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el concurso de precios N° 019/26 por adquisición de Cubiertas para abastecer a la Dirección de Mecánica, a las firmas: [PINO, JOAQUIN ANTONIO \(CUIT: 20241402283\)](#) por la suma de Pesos Ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y tres con 72/100 Cts. (\$8.949.363,72).- por 3 ítems: 3, 5 y 7. y a la firma [MILLA NEUMATICOS NEUQUEN S.R.L. \(CUIT: 33625324519\)](#) por la suma de Pesos Cinco millones doscientos dieciséis mil con 00/100 Cts. (\$5.216.000,00).- por 5 ítems: 1, 2, 4, 6 y 8.

2. IMPUTAR: al Programa N° 1.01.00.1.1.0004 (GESTION VECINAL) Partida Presupuestaria N°; 1.01.00.1.1.0004.004 (ACCIONES CONJUNTAS VECINALES) por la suma de pesos un millón novecientos sesenta y ocho mil con 00/100 ctvs. (\$1.968.000,00).-;

 - al Programa N° 1.07.07.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N°; 1.07.07.1.3.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA) por la suma de pesos un millón setecientos nueve mil cuarenta y tres con 72/100 ctvs. (\$1.709.043,72).-;

 - al Programa N° 1.07.07.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N°; 1.07.07.1.3.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA) por la suma de pesos un millón ochocientos veinticuatro mil con 00/100 ctvs. (\$1.824.000,00).-;

 - al Programa N° 1.07.09.1.3.0051 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS) Partida Presupuestaria N°; 1.07.09.1.3.0051.135 (SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES) por la suma de pesos un millón ochocientos veinticuatro mil con 00/100 ctvs. (\$1.824.000,00).-;

 - al Programa N° 1.11.18.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N°; 1.11.18.1.1.0001.002 (MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS E INFRAESTRUCTURA) por la suma de pesos seiscientos treinta y tres mil seiscientos con 00/100 ctvs. (\$633.600,00).-;

 - al Programa N° 1.11.18.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N°; 1.11.18.1.1.0001.002 (MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS E INFRAESTRUCTURA) por la suma de pesos novecientos noventa mil setecientos veinte con 00/100 ctvs. (\$990.720,00).-;

 - al Programa N° 1.01.00.1.1.0013 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR) Partida Presupuestaria N°; 1.01.00.1.1.0013.022 (RECOLECCIÓN RESIDUOS Y SANEAMIENTO URBANO) por la suma de pesos un millón novecientos sesenta y ocho mil con 00/100 ctvs. (\$1.968.000,00).-;

 - al Programa N° 1.01.00.1.1.0015 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL) Partida Presupuestaria N°; 1.01.00.1.1.0015.022 (RECOLECCIÓN RESIDUOS Y SANEAMIENTO URBANO) por la suma de pesos un millón novecientos sesenta y ocho mil con 00/100 ctvs. (\$1.968.000,00).-;

 - al Programa N° 1.07.07.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N°; 1.07.07.1.3.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA) por la suma de pesos setenta y un mil setecientos cincuenta y seis con 28/100 ctvs. (\$71.756,28).-;

 - al Programa N° 1.07.10.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N°; 1.07.10.1.3.0001.002 (MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS E INFRAESTRUCTURA) por la suma de pesos quinientos cincuenta y dos mil con 00/100 ctvs. (\$552.000,00).-;

 - al Programa N° 1.11.00.2.1.0096 (CONTROL FAUNA URBANA) Partida Presupuestaria N°; 1.11.00.2.1.0096.250 (SERVICIO VETERINARIO Y ZONOSIS) por la suma de pesos seiscientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y tres con 72/100 ctvs. (\$656.243,72).-;
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1390-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 403-I-2026, las Notas NO-2026-00006977-MUNIBARILO-SPE, NO-2026-00011572-MUNIBARILO-SPT, NO-2026-00010945-MUNIBARILO-SPE y la Notificación NO-2026-00012606-MUNIBARILO-SSRH, NO-2026-00013950-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo Nº 6 de la Resolución Nº 403-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicio el contrato de la agente [ALVAREZ, MAYRA DANIELA \(DNI: 39647762\)](#) - Legajo Nº 14860, para cumplir funciones del puesto Asistente de Proyectos Productivos en el Departamento Emprendimientos Productivos y Pymes Código 1100001001004, dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Febrero de 2026 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota NO-2026-00006977-MUNIBARILO-SPE de fecha 27-02-26 procedente de la Secretaría de Producción y Empleo remitido mediante el Sistema GDE, se elevó la correspondiente evaluación de desempeño de la agente mencionada, indicando la renovación del contrato por el término de tres (3) meses;
- que mediante la Nota NO-2026-00011572-MUNIBARILO-SPT de fecha 06-04-2026 y la Nota NO-2026-00010945-MUNIBARILO-SPE de fecha 30-03-2026 proveniente de la Secretaría de Producción y Empleo y de la Secretaría de Planeamiento Territorial emitidas vía Sistema GDE solicitan se realice el pase y cambio de función desde el puesto Asistente de Proyectos Productivos en el Departamento Emprendimientos Productivos y Pymes, dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, para comenzar a cumplir funciones de Inspector/a Ambiental en la División Evaluación Ambiental de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, a partir del [13 de Abril de 2026](#);
- que en virtud de ello, mediante Notificación avalada por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos NO-2026-00012606-MUNIBARILO-SSRH de fecha 10-04-2026, se notificó a la agente [ALVAREZ, MAYRA DANIELA \(DNI: 39647762\)](#) - Legajo Nº 14860, del pase y cambio de función mencionado, el cual se efectuará a partir del [13 de Abril de 2026](#) y mientras se encuentre en vigencia su contrato por categoría;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que según NO-2026-00013950-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH de fecha 21/04/2026 proveniente del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral la agente mencionada queda exenta de llevar adelante evaluaciones médicas y psicolaborales complementarias del puesto Inspectora Ambiental;

- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de pase, cambio de función y renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente [ALVAREZ, MAYRA DANIELA \(DNI: 39647762\)](#) - Legajo Nº 14860, quien cumple funciones en el puesto Asistente de Proyectos Productivos en el Departamento Emprendimientos Productivos y Pymes, dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, pasa a cumplir funciones de Inspector/a Ambiental en la División Evaluación Ambiental Código 1080200001000002 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del [13 de Abril de 2026](#) y mientras se encuentre en vigencia su contrato por categoría, sujeto a la evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [ALVAREZ, MAYRA DANIELA \(DNI: 39647762\)](#) - Legajo Nº 14860, como Inspectora Ambiental en la División Evaluación Ambiental Código 1080200001000002 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, de la Secretaría de Planeamiento Territorial, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. ESTABLECER: el cambio de función mencionado en el Art. 1º se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución, por lo cual continuará percibiendo UNIVERSITARIO – AFÍN, dejará de percibir: ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 (15%) y comenzará a percibir: ADICIONAL POR FUNCIÓN 04 (25%) - INHIBICIÓN MATRÍCULA UNIVERSITARIO AFÍN - CONTEXTO C1 6% según lo normado el artículo 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y a la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, mientras cumpla dicha función.
5. HACER SABER: que para percibir la Inhibición matrícula universitario-afin deberá remitir la Matrícula y constancia de pago al día de la misma al correo electrónico titulosmscb@gmail.com
6. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo Nº 2 de la presente.
7. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
8. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

9. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo Nº 1, de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.-
10. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
11. **IMPUTAR:** la partida presupuestaria Nº [1.08.12.1.1.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.08.12.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
12. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente ALVAREZ y a la Dirección de Obras Particulares.
13. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.-
14. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de abril de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 1391-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Licenciada en Gestión Ambiental [LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA \(CUIT: 27331551576\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato indicado en el visto se realiza en el marco de la emergencia habitacional, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de Obra de la Licenciada en Gestión Ambiental [LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA \(CUIT: 27331551576\)](#) quien realizará los análisis técnicos en materia ambiental;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es a partir del [01/05/2026](#) hasta el [31/07/2026](#);
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaría de Planeamiento Territorial;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Seis millones con 00/100 Cts. (\$ 6.000.000,00), a razón de Pesos: Dos millones con 00/100 Cts.(\$ 2.000.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01/05/2026](#) y hasta el [31/07/2026](#) el Contrato de Locación de Obra suscripto el 26 de Julio de 2024 entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la Sra. [LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA \(CUIT: 27331551576\)](#), manteniéndose la redacción original, a excepción de la Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:

A- El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del **01 de Mayo de 2026** , finalizando el día **31 de Julio de 2026**.

B- Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importa en modo alguna la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.

A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos : seis millones 00/100 Cts. (\$ 6.000.000,00), a razón de Pesos: dos millones con 00/100 Cts.(\$ 2.000.000,00) mensuales.

B- La forma de pago será contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. **LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA (CUIT: 27331551576)** por un monto total en concepto de honorarios de Pesos: seis millones con 00/100 Cts. (\$ 6.000.000,00), a razón de Pesos: dos millones con 00/100 Cts. (\$ 2.000.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos efectuada por la Secretaria de Planeamiento Territorial **MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)**.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.08.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.08.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de abril de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1392-I-2026

VISTO: La Resolución N° 989-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. **FONZO VERDEAL, CATALINA (CUIT: 27434879480)** de fecha **01 de Marzo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Planeamiento Territorial, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios para gestionar y coordinar proyectos;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que la Srta. **FONZO VERDEAL, CATALINA (CUIT: 27434879480)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Febrero de 2026** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del [02/05/2026](#) y hasta el [31/07/2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [FONZO VERDEAL, CATALINA \(CUIT: 27434879480\)](#), para desempeñarse en la Secretaría de Planeamiento Territorial, de acuerdo a la adenda de fecha [16/04/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.

Clausula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 02 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026. Clausula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$ 4.710.000,00 (Pesos Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Ctv.), a razón de \$1.570.000,00 (Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Ctv.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [FONZO VERDEAL, CATALINA \(CUIT: 27434879480\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Ctv. (\$ 4.710.000,00), a razón de Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Ctv (\$1.570.000,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.08.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.00.1.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de abril de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1393-I-2026

VISTO: el Convenio Especifico del Programa de Articulación Académica, y;

CONSIDERANDO:

- que se realizó un Convenio Especifico de Articulación Académica entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes;
- que dicho convenio fue firmado por el Subsecretario de Cultura Pablo Martin Iriarte DNI N° 31.497.871 en representación del "MUNICIPIO" y el Decano Lic Victor Juan Giusto DNI N° 13.237.930 en representación de "EL DEPARTAMENTO";
- que se dictará la Diplomatura de extensión Universitaria que permite formar profesionales a través de la educación integral que contempla una formación teórico- práctica y que promueve una manera responsable de construir conocimientos, competencias y proponer herramientas practicas vinculadas al campo del Folklore, Artes Populares Escénicas e Identidades Culturales;
- que se dictará en la Escuela de Arte La LLave la Diplomatura Malambo en Competencia, siendo el diseño curricular de diez seminarios cursado en dos cuatrimestres con una carga horaria de 272 horas total;

- que el costo total de la Diplomatura es de Pesos Nueve millones novecientos noventa mil cuatrocientos con 00/100 Ctsv. (\$9.990.400,00-), la cual será cancelada en ocho (8) cuotas en forma mensual;
- que en caso de surgir variaciones por paritarias docentes universitarios, se deberá ajustar el importe según corresponda;
- que se deberá abonar el un importe de Peso Un millón doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100 Ctsv. (\$1.248.800,00-) del 01 al 10 de cada mes;
- que posterior a la recepción de las facturas por parte de los profesores, se deberá depositar el importe de Peso Un millón doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100 Ctsv. (\$1.248.800,00-) a la [UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, \(CUIT: 30690815431\)](#) Banco de la Nación Argentina Cta. Corriente N° 00220040014697 - CBU N° 0110004420000400146977;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: El Convenio Especifico del Programa de Articulación Académica suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, \(CUIT: 30690815431\)](#) de fecha [04 de Febrero de 2026](#) respecto de la Diplomatura Malambo en Competencia, por el período comprendido entre el [02 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#) inclusive.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, \(CUIT: 30690815431\)](#) por el importe total de Pesos Nueve millones novecientos noventa mil cuatrocientos con 00/100 Ctsv. (\$9.990.400,00-), a razón de Pesos Un millón doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100 Ctsv. (\$1.248.800,00-) IVA incluido, pagado en ocho cuotas mensuales, el cual deberá depositarse a la Universidad Nacional de las Artes, CUIT 30-69.081.543-1 Banco de la Nación Argentina Cta. Corriente N° 00220040014697 - CBU N° 0110004420000400146977 contra presentación de factura, en concepto de dictado de clases de la diplomatura Malambo en Competencia.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.03.1.1.0029 \(FORMACIÓN CULTURAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.03.1.1.0029.057.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria de Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

VISTO: el Convenio Especifico del Programa de Articulación Académica, y;

CONSIDERANDO:

- que se realizó un Convenio Especifico de Articulación Académica entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Departamento de Artes Dramáticas de la Universidad Nacional de las Artes;
- que dicho convenio fue firmado por el Subsecretario de Cultura Pablo Martin Iriarte DNI N° 31.497.871 en representación del "MUNICIPIO" y el Decano Director Prof Sergio Sabater DNI N° 13.912.386 en representación de "EL DEPARTAMENTO";
- que se dictará la Diplomatura de extensión Universitaria en Diseño Escénico, ofrece una formación integral en la que se articulan conocimientos teóricos y prácticos asociados al arte escénico;
- que se dictará en la Escuela de Arte La LLave la Diplomatura en Diseño Escénico, la misma posee cuatro modos, todos son cuatrimestrales y en total suma una carga horaria de 256 horas mas 20 horas de coordinación pedagógica;
- que el costo total de la Diplomatura es de Pesos Seis millones setenta y dos mil con 00/100 Cts. (\$6.072.000,00-), la cual será cancelada en ocho (8) cuotas en forma mensual;
- que en caso de surgir variaciones por paritarias docentes universitarios, se deberá ajustar el importe según corresponda;
- que se deberá abonar un importe de Pesos Setecientos cincuenta y nueve mil con 00/100 Cts. (\$759.000,00-) del 01 al 10 de cada mes;
- que posterior a la recepción de las facturas por parte de los profesores, se deberá depositar el importe de Pesos Setecientos cincuenta y nueve mil con 00/100 Cts. (\$759.000,00-), a la Universidad Nacional de las Artes en Cuenta Corriente N° 00220040014697 - CBU N° 0110004420000400146977 Banco de la Nación Argentina;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: El Convenio Especifico del Programa de Articulación Académica suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, \(CUIT: 30690815431\)](#) de fecha [04 de Febrero de 2026](#) respecto de la Diplomatura en Diseño Escénico, por el período comprendido entre el [02 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#) inclusive.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la [UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, \(CUIT: 30690815431\)](#) por el importe total de Pesos Seis millones setenta y dos mil con 00/100 Cts. (\$6.072.000,00-) a razón de Pesos Setecientos cincuenta y nueve mil con 00/100 Cts. (\$759.000,00-), IVA incluido mensual, pagados en ocho cuotas mensuales, el cual deberá depositarse a la Universidad Nacional de las Artes, Banco de la Nación Argentina Cta. Corriente N° 00220040014697 - CBU N° 0110004420000400146977 contra presentación de factura, en concepto de dictado de clases de la diplomatura Diseño Escénico.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.04.03.1.1.0029 (FORMACIÓN CULTURAL) Partida Presupuestaria N° 1.04.03.1.1.0029.057.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria de Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 1395-I-2026

VISTO: La Ordenanza N° 3574-CM-26, sancionada por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, mediante la cual se establecen nuevos límites de velocidad máxima de circulación vehicular en calles y avenidas, modificando la Ordenanza N° 569-CM-96; la Carta Orgánica Municipal; la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3574-CM-26 establece nuevos límites de velocidad máxima de circulación dentro del ejido municipal, fijando parámetros generales para calles, avenidas y encrucijadas, así como disponiendo la adecuación de la señalización vial y la difusión de la nueva norma;
- que, sin perjuicio de la finalidad perseguida por la ordenanza en materia de seguridad vial, corresponde efectuar un análisis integral de su contenido desde el punto de vista jurídico, técnico y operativo, advirtiéndose la existencia de vicios sustanciales que tornan inviable su promulgación;
- que, en primer término, la ordenanza impone al Ejecutivo Municipal la obligación a corto plazo, de adecuar la señalización vial existente y desarrollar acciones de difusión, lo cual implica la movilización de recursos materiales, humanos y operativos, sin que la ordenanza contemple una planificación progresiva ni los mecanismos necesarios para su implementación;
- que, por otra parte, la determinación de los límites de velocidad en el ejido urbano constituye una materia necesariamente técnica, que requiere la intervención de áreas especializadas en ingeniería vial, tránsito y seguridad, a partir de estudios específicos que contemplen variables tales como flujo vehicular, características de las vías, siniestralidad, condiciones climáticas y particularidades geográficas de nuestra ciudad;
- que, en relación al fundamento técnico de la ordenanza, se advierte la total ausencia de un informe técnico específico emitido por profesionales idóneos, tales como ingenieros en tránsito o peritos accidentológicos, que analice las condiciones reales del ejido urbano de San Carlos de Bariloche y las velocidades de circulación;
- que de los antecedentes del proyecto solo surgen opiniones generales de distintas áreas, sin respaldo en estudios técnicos específicos, lo que impide contar con una base objetiva que justifique la modificación de los límites de velocidad;
- que asimismo del análisis de los fundamentos de la ordenanza surge que la misma se basa en estudios generales, estadísticas y experiencias comparadas realizadas en otras ciudades de la Argentina y del exterior, sin que se hayan producido estudios técnicos específicos respecto del ejido urbano de San Carlos de Bariloche, lo cual resulta insuficiente para fundar una modificación generalizada de los límites de velocidad;
- que, en consecuencia, la ordenanza carece de fundamento técnico suficiente, que lo respalde;

- que, asimismo, la determinación de parámetros uniformes para todo el ejido municipal, sin contemplar las particularidades propias de la ciudad tales como su topografía, pendientes pronunciadas, condiciones climáticas variables (hielo, nieve), tránsito de residentes y turistas, puede derivar en situaciones irrazonables o incluso contrarias a la seguridad vial que se pretende resguardar;
- que, asimismo, la ordenanza sancionada modifica de manera directa el régimen de velocidades previsto en la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, a la cual la Provincia de Río Negro ha adherido mediante la ley 2942, en consecuencia, la determinación de parámetros distintos a los establecidos por la normativa nacional y provincial, sin el debido fundamento técnico, importa una contradicción con la norma provincial y nacional;
- que, por otra parte, la implementación de la ordenanza en los términos previstos requeriría una planificación técnica, operativa y progresiva que la ordenanza no contempla, configurando una exigencia de ejecución inmediata que resulta materialmente dificultosa;
- que, sin perjuicio de lo expuesto, este Ejecutivo Municipal reitera su compromiso con la promoción de políticas públicas de seguridad vial, las cuales deben ser diseñadas e implementadas sobre la base de criterios técnicos, estudios específicos y una planificación responsable;
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **VETAR:** en forma total la Ordenanza Nº 3574-CM-26, sancionada por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, mediante la cual se establecen nuevos límites de velocidad máxima de circulación vehicular, en los términos del Artículo 51º inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.
2. **VUELVA:** al Concejo Municipal a sus efectos.
3. La presente resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1396-I-2026

VISTO: La Ordenanza Nº 3573-CM-26, sancionada por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, mediante la cual se crea el “Centro Municipal Integral de Residencia para Personas Mayores”; la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3573-CM-26 dispone la creación de un Centro Municipal Integral de Residencia para Personas Mayores, estableciendo a cargo del Ejecutivo Municipal una serie de obligaciones de carácter estructural, edilicio, sanitario, de organización y presupuestario;
- que, sin perjuicio de la finalidad social que persigue la ordenanza, corresponde efectuar un análisis integral de su contenido desde el punto de vista jurídico, técnico y administrativo, advirtiéndose la existencia de vicios sustanciales que impiden su implementación y tornan inviable su promulgación;
- que, en primer término, la ordenanza establece obligaciones de ejecución a corto plazo, que impone al Ejecutivo Municipal implementar el centro sin definir aspectos básicos para su funcionamiento, tales como la

estructura, los responsables, personal, la forma de organización y los recursos necesarios, por lo que la ordenanza deja todo ello librado a una eventual reglamentación, que debieron ser determinados por el propio Concejo Municipal, lo que impide su aplicación concreta y genera una clara falta de certeza en la forma de ejecutarla;

- que en tal sentido, el Artículo 4º establece la elaboración de planes individuales de atención a cargo de un equipo interdisciplinario, sin determinar integración, perfiles profesionales, dependencia orgánica, relación laboral o de prestación de servicios con el Municipio del equipo, lo cual impide su aplicación concreta;
- que, en igual línea, el Artículo 7º remite a una autoridad de aplicación indeterminada, a la cual se le asigna funciones primordiales, tales como la organización institucional, la dirección médica, la conformación del equipo interdisciplinario y los protocolos de funcionamiento, sin precisar su integración, jerarquía, competencias ni dependencia administrativa, lo que genera una laguna jurídica, incompatible con los principios del derecho administrativo;
- que, por otra parte, la ordenanza impone en su Artículo 5º el cumplimiento de exigentes requisitos de infraestructura, accesibilidad, equipamiento, seguridad y dotación de personal especializado, propios de establecimientos de residencia permanente para personas mayores, sin que exista actualmente en el ámbito municipal un inmueble que reúna dichas condiciones, ni personal idóneo para dichas tareas;
- que dicha circunstancia se agrava en virtud de lo dispuesto por el Artículo 8º, el cual encomienda al Ejecutivo Municipal la obligación de disponer, dentro del plazo de sesenta (60) días, de un inmueble apto para el funcionamiento del centro, lo que resulta materialmente imposible de cumplir, no solo por la inexistencia de infraestructura adecuada, sino también por la complejidad técnica, sanitaria y edilicia que requiere la habilitación de un establecimiento de estas características;
- que el cumplimiento de dicha obligación implicaría necesariamente la ejecución de obras de infraestructura de complejidad o la adquisición de inmuebles mediante locación o compra, sin que la ordenanza contemple procedimiento alguno, estimación de costos, fuente de financiamiento ni impacto presupuestario, configurando una imposición materialmente imposible;
- que, en ese sentido, la ordenanza crea en su Artículo 13º una partida presupuestaria específica destinada al funcionamiento del centro, sin establecer previsión concreta de recursos ni determinar su financiamiento, delegando genéricamente dicha cuestión al Ejecutivo Municipal, lo cual resulta incompatible con los principios de previsibilidad, equilibrio presupuestario y responsabilidad fiscal;
- que debe destacarse, asimismo, que el Concejo Municipal no ha aprobado a la fecha la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2026, circunstancia que impacta de manera directa en la determinación de los recursos municipales y en la planificación financiera del ejercicio, tornando aún más inviable la creación de nuevas erogaciones sin presupuestario cierto;
- que la ausencia de una ordenanza Fiscal y Tarifaria, para el ejercicio en curso impide proyectar con razonabilidad la disponibilidad de recursos, afectando la capacidad del Municipio para asumir nuevas obligaciones de carácter estructural y permanente como las que impone la ordenanza sancionada;
- que el Municipio de San Carlos de Bariloche promueve, fomenta y tiene como objetivo el desarrollo de políticas públicas orientadas a la protección, inclusión y mejora de la calidad de vida de la comunidad en general, y en particular de las personas mayores, reconociendo su especial situación de vulnerabilidad y la necesidad de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, por ello ya cuenta con acciones específicas destinadas a la atención integral de personas mayores, tales como el Servicio de Vivienda Tutelada Compartida y el Club de Día "Margarita", los cuales brindan atención continua, acompañamiento, contención y actividades de integración social con personal especializado, por cuanto el equipo está integrado por una coordinación, un kinesiólogo, cuidadoras polivalentes, promotoras, talleristas de arte y de estimulación cognitiva, docentes de educación física y telar, todos personal municipal;

- que, en consecuencia, la ordenanza sancionada no solo omite considerar la estructura existente, sino que superpone funciones, duplica acciones y determina recursos públicos, afectando la eficiencia en la gestión de políticas públicas;
- que la implementación de un centro de residencia permanente para personas mayores, con las características previstas en la ordenanza, requiere una planificación integral, progresiva, interdisciplinaria y financieramente viable, aspectos que no han sido contemplados en la ordenanza sancionada;
- que, en definitiva, la Ordenanza N° 3573-CM-26 impone obligaciones de imposible cumplimiento en los plazos establecidos, carece de determinación en aspectos esenciales para su funcionamiento, no prevé recursos ni estructura administrativa adecuada, superpone políticas públicas existentes y compromete el equilibrio financiero del Municipio;
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **VETAR:** en forma total la Ordenanza N° 3573-CM-26, sancionada por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, mediante la cual se crea el “Centro Municipal Integral de Residencia para Personas Mayores”, en los términos del artículo 51° inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.
2. **VUELVA:** al Concejo Municipal a sus efectos.
3. La presente resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1397-I-2026

VISTO: La Ordenanza N° 3568-CM-26, sancionada por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, mediante la cual se dispone el ingreso a planta permanente de personal contratado y se crea una Comisión de Pase a Planta; la Carta Orgánica Municipal; la normativa vigente en materia de empleo público, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3568-CM-26 aprueba el pase a planta permanente de personal contratado en distintas áreas municipales, incluyendo personal bajo la modalidad de horas cátedra, así como personas comprendidas en regímenes dentro del régimen de cupo laboral, incorporando además un listado nominal de agentes incluidos en el Anexo I de la ordenanza;
- que, asimismo, la ordenanza crea una Comisión de Pase a Planta Permanente, integrada por representantes del Departamento Ejecutivo, del Concejo Municipal y del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, a la cual se le asignan funciones de evaluación, determinación de metodología y definición de los agentes que accederán a la planta permanente;
- que, sin perjuicio de la finalidad perseguida por la ordenanza, corresponde efectuar un análisis integral de su contenido, advirtiéndose la existencia de vicios sustanciales de carácter jurídico, institucional y presupuestario que tornan inviable su promulgación en los términos propuestos;

- que, en primer término, la ordenanza implica la creación de obligaciones laborales permanentes de carácter salarial, previsional y administrativo, derivadas del ingreso a planta permanente de un número significativo de agentes, lo cual impacta de manera directa en la estructura y gasto público municipal;
- que dicha circunstancia resulta particularmente relevante, en tanto el Concejo Municipal no ha aprobado la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2026, lo que impide contar con una previsión cierta de recursos y compromete la posibilidad de afrontar nuevas erogaciones permanentes sin afectar el equilibrio económico del Municipio;
- que, por otra parte, el acceso a la planta permanente de la administración pública se encuentra regido por principios de igualdad, idoneidad y transparencia, los cuales exigen la implementación de procedimientos objetivos, abiertos, que garanticen el acceso en condiciones de equidad;
- que, la ordenanza establece un mecanismo de incorporación basado en un listado nominal de agentes previamente determinado, sin que surja de la ordenanza la existencia de un procedimiento de selección abierto ni criterios objetivos que justifiquen la inclusión de los agentes alcanzados;
- que dicha modalidad se aparta del régimen general de acceso al empleo público, sustituyendo los mecanismos de selección por un sistema de incorporación directa que no garantiza plenamente los principios de igualdad de oportunidades y transparencia;
- que, asimismo, la creación de una Comisión de Pase a Planta con participación de representantes sindicales a quienes se les asignan funciones de evaluación y definición de los agentes a incorporar, introduce un esquema que afecta las competencias propias de la administración pública, al atribuir facultades decisorias en materia de empleo público a sujetos ajenos a la estructura administrativa;
- que en tal sentido, la determinación de los mecanismos de ingreso, evaluación y designación de personal constituye una competencia propia del Ejecutivo Municipal, dentro de sus facultades de organización, dirección y administración, no debiendo ser apartada ni condicionada mediante la intervención de órganos con integración mixta que carecen de competencias administrativas;
- que, el Artículo 4º de la ordenanza impone al Departamento Ejecutivo la obligación de instrumentar los actos administrativos necesarios para efectivizar el pase a planta en un plazo máximo de noventa (90) días, lo cual implica una injerencia directa en las facultades propias del Ejecutivo, al imponerle decisiones concretas en materia de designación de personal;
- que, por otra parte, la ordenanza incorpora en un mismo régimen situaciones contractuales diversas — incluyendo personal contratado bajo distintas modalidades, horas cátedra y regímenes especiales— sin contemplar las particularidades propias de cada vínculo, lo que genera una metodología de difícil aplicación inmediata;
- que, en definitiva, la Ordenanza Nº 3568-CM-26 implica la generación de obligaciones permanentes sin previsión presupuestaria suficiente, establece un mecanismo de acceso al empleo público que no garantiza plenamente los principios de igualdad e idoneidad, introduce esquemas de decisión ajenos a la estructura administrativa, invade facultades propias del Departamento Ejecutivo;
- que, sin perjuicio de lo expuesto, este Ejecutivo Municipal reitera su compromiso con la regularización progresiva de las situaciones laborales del personal municipal, la cual debe llevarse mediante procedimientos objetivos, transparentes y con previsión presupuestaria;
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

CONSIDERANDO:

1. VETAR: en forma total la Ordenanza N° 3568-CM-26, sancionada por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, mediante la cual se dispone el ingreso a planta permanente de personal contratado, en los términos del Artículo 51º inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.
2. VUELVA: al Concejo Municipal a sus efectos.
3. La presente resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1398-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha [10/04/2026](#) enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el [10/04/2026](#) y el [16/04/2026](#) inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de pesos treinta y tres millones setecientos setenta y tres mil ochocientos veinticinco con 02/100 Cts. (\$ 33.773.825,02), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de pesos treinta y

tres millones setecientos setenta y tres mil ochocientos veinticinco con 02/100 Cts. (\$ 33.773.825,02), en concepto de atributo municipal, por el periodo 10/04/2026 y el 16/04/2026 inclusive.

2. IMPUTAR: al Programa N° 1.03.00.1.1.0026 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO) Partida Presupuestaria N° 1.03.00.1.1.0026.046.05 (TRANSFERENCIA)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1399-I-2026

VISTO: el llamado a Licitación Privada N° 013/26 por la adquisición de 10 Viviendas Modulares de Emergencia, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos Cuarenta millones con 00/100 (\$40.000.000,00), según Pedido de Suministros N.º 407; Pedidos de Abastecimiento N.º 782;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas: GIROMETTI GIANFRANCO; MALDONADO VÁZQUEZ GUILLERMO; CARDENAS ADRIAN DANIEL; HIDRACO S.A; AMPUERO JUAN CARLOS; COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR BARILOCHE LIMITADA; ALUSA S.A; DR GROUP S.R.L.; BARROETAVEÑA RICARDO ARIEL MARTIN; COOPERATIVA DE TRABAJO POR UN MEJOR VIVIR LIMITADA; ECKERT ALDANA; ROWING S.A.; COOPERATIVA DE TRABAJO QUALIS LIMITADA; B.O.B. S.A.S.; BORGIA DARIO MARCOS; PATACO CONSTRUCCIONES S.A.; GRUPO LANGOL S.A.; STEELWOOD SERVICIOS DE INGENIERIA SAS (CS PLASTICA); SLS SOLUCIONES GENERALES S.R.L.; SUDAMERICANTEC S.A.; DESARROLLO SUR S.R.L;
- que en fecha y hora de apertura, se presentaron las firmas: KELOKE SRL, (CUIT: 33717469599); DESARROLLO SUR S.R.L, (CUIT: 30718444248) y CARDENAS, ADRIAN DANIEL (CUIT: 23232898089);
- que las firmas KELOKE SRL, (CUIT: 33717469599) y DESARROLLO SUR S.R.L, (CUIT: 30718444248) cumplieron con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 14 de Abril del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta la nota GDE N° NO-2026-00012097-MUNIBARILO-SCHASD de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social de fecha 08 de Abril de 2026 y la nota GDE NO-2026-00012274-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de la División Administrativa de Compras y Suministros de fecha 09 de Abril de 2026, se resolvió preadjudicar la Licitación Privada N.º 013/26 a la firma DESARROLLO SUR S.R.L, (CUIT: 30718444248) por la suma total de pesos Treinta y dos millones doscientos noventa y un mil setecientos cuarenta con 30/100 (\$32.291.740,30) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 143-S.L.yT-2026 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación Privada N.º 013/26 por la adquisición de 10 Viviendas Modulares de Emergencia, a la firma [DESARROLLO SUR S.R.L. \(CUIT: 30718444248\)](#), por la suma de pesos treinta y dos millones doscientos noventa y un mil setecientos cuarenta con 30/100 Cts. (\$32.291.740,30) IVA incluido por todos los ítems.
2. **IMPUTAR:** al Programa N.º [1.09.14.2.2.3425 \(MEJORAMIENTO HABITACIONAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.09.14.2.2.3425.190.02.29 \(OTROS BIENES DE CONSUMO\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N.º 1400-I-2026

VISTO: la Resolución N.º 217-I-2026, 498-I-2025, 1942-I-2024, 661-I-2024 el Informe IF-2026-00012723-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha [13 de Abril de 2026](#) y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. 1 de la Resolución N.º 217-I-2026, "SE DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente NATALIO, MODESTO SEGUNDO (DNI: 17065683) - Legajo N.º 343 en el puesto de Jefe A/C de la División Operativa de la Delegación Cerro Otto Código 10104010300000000001 dependiente del la Delegación Municipal Cerro Otto bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2026, y/o hasta que Secretario y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio del Informe IF-2026-00012723-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha [13 de Abril de 2026](#) remitido por el Delegado de Cerro Otto vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, el Secretario de Capital Humano y Acción Social solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad renovar el dejar a cargo al agente;
- que el agente mencionado ha sido asignado en su cargo y que, según su desempeño favorable en el rol, ha cumplido de manera ininterrumpida con el rol jerárquico, conforme a las Resoluciones N.º 217-I-2026, 498-I-2025, 1942-I-2024, 661-I-2024;
- que de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N.º 725-I-2022, y siendo esta la cuarta evaluación del agente [NATALIO, MODESTO SEGUNDO \(DNI: 17065683\)](#) - Legajo N.º 343 - corresponde proceder con la renovación de su designación en el cargo jerárquico hasta el llamado a Selección/Concurso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** al agente municipal [NATALIO, MODESTO SEGUNDO \(DNI: 17065683\)](#) - Legajo N.º 343 en el puesto de Jefe A/C de la División Operativa de la Delegación Cerro Otto Código 10104010300000000001 dependiente del la Delegación Municipal Cerro Otto bajo la órbita de la Secretaría

de Obras y Servicios Públicos, a partir del **01 de Mayo de 2026** y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.

2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DIVIS), SUBROGANCIA 01, DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB y Contexto D1 según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y según lo indicado en el Artículo 1º, mientras cumpla dicha función, conforme a lo normado en Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **RESPONSABILIZAR:** al agente **NATALIO, MODESTO SEGUNDO (DNI: 17065683)** - Legajo Nº 343 - a continuar asistiendo a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
4. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0012.022.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa Nº **1.01.00.1.1.0012 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OT)**
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **NATALIO, MODESTO SEGUNDO (DNI: 17065683)** - Legajo Nº 343 y a la Delegación Cerro Otto.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1401-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **GARCES, MARTA NOEMI (DNI: 17954627)** categoría 17, legajo Nº 1545, dependiente del Departamento Industrias Culturales- Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **14/04/2026** de acuerdo al Telegrama Nº TCL 87 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **17/04/2026** a las 08:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **14 de Abril de 2026** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **GARCES, MARTA NOEMI (DNI: 17954627)** categoría 17, legajo Nº 1545, dependiente del Departamento Industrias Culturales- Subsecretaría de Cultura, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1402-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 956-I-2026, la Nota NO-2026-00013294-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 15/04/2026;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada OTORGÓ: en razón del servicio, el cambio de función a la agente **PEREZ, FLORENCIA PATRICIA (CUIT: 27323207432)** - Legajo Nº 14755- quien se desempeña en el puesto Administrativo General y pasa a cumplir funciones del puesto Cajero en la División Terminal Código 1110400001000002 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del 01 de Agosto de 2025, por un periodo de seis (06) meses y sujeto a los resultados del Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley No 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que de acuerdo al Artículo Nº 2 de la mencionada Resolución se ESTABLECE: que el cambio de función a la agente **PEREZ, FLORENCIA PATRICIA (CUIT: 27323207432)** - Legajo Nº 14755- se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en virtud de ello, mediante la Nota NO-2026-00013294-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 15/04/2026 la Subsecretaría de Tránsito y Transporte remite la evaluación de desempeño de la agente **PEREZ, FLORENCIA PATRICIA (CUIT: 27323207432)** - Legajo Nº 14755- mediante la cual se solicita renovar el pase y cambio de función de la agente mencionada, por un período de seis (6) meses, sujeto a una nueva evaluación de desempeño;
- que en virtud de ello el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de renovación de cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el cambio de función a la agente **PEREZ, FLORENCIA PATRICIA (CUIT: 27323207432)** - Legajo Nº 14755 - en el puesto Cajero en la División Terminal Código 1110400001000002 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **01 de Febrero de 2026**, por un periodo de seis (06) meses y sujeto a evaluación de desempeño y a los resultados del Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley No 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-

2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL CAJERO/A y FALLO DE CAJA (20%) de acuerdo al artículo 1º de la presente y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 120 días (4 meses) contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, la evaluación de desempeño, disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del período de prueba del cambio de función, no renovar o renovar hasta la realización del debido Concurso, según lo que se considere pertinente.-
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente **PEREZ, FLORENCIA PATRICIA (CUIT: 27323207432)** - Legajo N° 14755 - y a la Dirección de Tránsito y Transporte.-
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.11.18.1.1.0102.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.11.18.1.1.0102 (LOGISTICA EN TERMINAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE)**
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1403-I-2026

VISTO: la Resolución 1195-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada en el visto, el agente contratado por horas cátedra **PADILLA, ANGEL NICOLAS (CUIT: 20413212775)**, categoría Profesor, legajo N° 15208, dependiente de la Secretaria de Deportes, renuncia a 30 (treinta) horas cátedra a partir del 01/04/2026;
- que para el normal funcionamiento de las actividades deportivas corresponde reemplazar las horas del personal mencionado en el anterior considerando;
- que el agente contratado por horas cátedra **LLANIS HANZ, MIGUEL SANTIAGO (CUIT: 20384946969)** legajo 16268, categoría Instructor, es la persona idónea para realizar las tareas propuestas por la Secretaria de Deportes;
- que por lo mencionado en los anteriores considerandos corresponde incrementar, más 30 horas cátedras mensuales al Instructor **LLANIS HANZ, MIGUEL SANTIAGO (CUIT: 20384946969)** legajo 16268, desde el 01/04/2026 hasta el 31/05/2026 inclusive;
- que el Director de Deportes Comunitarios **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** solicita mediante Nota NO-2026-00013265-MUNIBARILO-SSD#SCHASD el incremento de horas cátedra mencionado en el anterior considerando y el Secretario de Deportes **TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191)** avala el mismo;
- que el Sr. Intendente autoriza el Incremento de horas cátedra solicitado en la presente;
- que deben tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento de Personal y la División Sueldos, dependientes de la Subsecretaria Gestión de Recursos Humanos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **INCREMENTAR:** al agente contratado mediante el sistemas de horas cátedra **LLANIS HANZ, MIGUEL SANTIAGO (CUIT: 20384946969)** legajo 16268, desde el 01/04/2026 hasta el 31/05/2026 inclusive, más 30 horas cátedra mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación según la función y carga horaria que corresponda al agente detallado en el Art. 1 de la presente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el contrato correspondiente según función y carga horaria al agente detallado en el Art. 1 de la presente.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.
5. **IMPUTAR:** al programa **1.04.00.1.1.0030.071 (ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS ANUALES)** partida presupuestaria **1.04.00.1.1.0030.071.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)**.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 1404-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente **LEDESMA, WALTER DANIEL (CUIT: 20281604725)** - Legajo N° 12418, Jefe de Jefe de Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Noche) se encontrará ausente por razones de salud desde el **22 de Marzo de 2026** hasta el **20 de Abril de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **GARCIA, FERNANDO EZEQUIEL (CUIT: 20391093483)** - Legajo N°15591 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada según consta en Disposición N° 2-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Noche), dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte al agente municipal **GARCIA, FERNANDO EZEQUIEL (CUIT: 20391093483)** - Legajo N° 15591 - Categoría 17 desde el **22 de Marzo de 2026** hasta el **20 de Abril de 2026** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.

2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1405-I-2026

VISTO: la Resolución N° 2657-I-2025 el Informe IF-2026-00012552-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha **10 de Abril de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. 1 de la Resolución N° 2657-I-2025 "SE DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal SANCHEZ NOVELLI, NORA CAROLINA (DNI: 30784411) - Legajo N° 13291, como Jefe A/C del Departamento de Coordinación Administrativa Código 10106000000000001 dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del 17 de Octubre de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2026, por un período de seis meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
- que por medio del Informe IF-2026-00012552-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha **10 de Abril de 2026** remitido vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, el Secretario de Capital Humano y Acción Social solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad renovar el dejar a cargo a la agente **SANCHEZ NOVELLI, NORA CAROLINA (DNI: 30784411)** - Legajo N° 13291 como Jefe A/C del Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que conforme la normativa vigente, la Resolución N.º725-I-2022, reglamenta que los nombramientos bajo la modalidad "dejar a cargo" son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de Renovar el Dejar a Cargo, siendo ésta su primera renovación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** a la agente municipal **SANCHEZ NOVELLI, NORA CAROLINA (DNI: 30784411)** - Legajo N° 13291, como Jefe A/C del Departamento de Coordinación Administrativa Código 1090000000001 dependiente

de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), por un período de seis meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-

2. AUTORIZAR: la División de Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, y los adicionales jerárquicos correspondientes a la Jefatura de Departamento, según lo establecido en el Artículo 1º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras la agente cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa N° [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. RESPONSABILIZAR: a la agente [SANCHEZ NOVELLI, NORA CAROLINA \(DNI: 30784411\)](#) - Legajo N° 13291, a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente [SANCHEZ NOVELLI, NORA CAROLINA \(DNI: 30784411\)](#) - Legajo N° 13291 y a la Secretaría de Capital Humano y Acción Social.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1406-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente [ARAYA, RAQUELINA \(DNI: 18419833\)](#) - Legajo N° 398 Secretaria del Juzgado de Faltas II se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el [10 de Abril de 2026](#) hasta el [27 de Abril de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [MARTIN, PAULA ANDREA \(DNI: 25115709\)](#) - Legajo N° 13152 Categoría 15, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Disposición N° 2-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Secretaría del Juzgado de faltas II, dependiente de Intendencia a la agente municipal **MARTIN, PAULA ANDREA (DNI: 25115709)** - Legajo N° 13152 Categoría 15 desde el **10 de Abril de 2026** hasta el **27 de Abril de 2026** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1407-I-2026

VISTO: la Resolución 1079-I-2026 y la Resolución 921-I-2026, y la Nota NO-2026-00013043-MUNIBARILO-SSD#SCHASD, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 1079-I-2026 se aceptó la renuncia al empleo, a partir del **01 de Abril de 2026**, del agente contratado por horas cátedras dependiente de la Secretaría de Deportes **PIAGGIO, JULIAN ROBERTO (DNI: 20186741)** legajo 12782, por motivos particulares;
- que en reemplazo al agente mencionado en el anterior considerando, se solicita la contratación mediante el sistema de horas cátedra del profesor **GRASSO, DARIO BERNARDO (CUIT: 23342958419)** S/Leg. con una carga horaria de 84 hrs cátedra mensuales desde el **01/04/2026** y hasta el **31/05/2026** inclusive;
- que mediante la Resolución 921-I-2026 se aceptó la renuncia al empleo, a partir del **11 de Marzo de 2026**, del agente contratado por horas cátedras dependiente de la Secretaría de Deportes **GOMEZ, VALERIA SOLEDAD (CUIT: 27338222969)** legajo 16031, por motivos personales;
- que en reemplazo al agente mencionado en el anterior considerando, se solicita la contratación mediante el sistema de horas cátedra del profesor **MORAN, ARIEL HERNAN (CUIT: 20389917525)** con una carga horaria de 45 hrs cátedra mensuales desde el **01/04/2026** y hasta el **31/05/2026** inclusive;
- que por un error involuntario mediante Resolución 223-I-2026 se la contrató a la agente **MUCCIO, FRANCINA MARIA (CUIT: 27431310584)** legajo 16252, como Asistente Deportivo de Eventos con 100 horas cátedra mensuales desde el 01/01/2026 al 28/02/2026 y que mediante Resolución 842-I-2026 se la contrató como Profesora con 45 horas cátedra mensuales desde el 01/03/2026 hasta el 31/05/2026. Que la correcta Categoría (función) de la agente mencionada en el presente considerando es INSTRUCTORA, y por ello corresponde modificar la categoría de la agente **MUCCIO, FRANCINA MARIA (CUIT: 27431310584)** legajo 16252, en ambas resoluciones (Resolución 223-I-2026 y 842-I-2026) debe decir contratar Categoría: INSTRUCTOR;
- que en la Resolución 842-I-2026, en su Articulado se contrata al Profesor **OSSORIO, MATIAS HERNAN (DNI: 35168572)** legajo 11902 con 110 horas mensuales, que por un error de tipeo se computó 110 horas siendo correctas 140 horas mensuales, motivo por el cual corresponde modificar la Resolución 842-I-2026 e incrementar 30 hrs más al agente mencionada en el presente considerando;
- que mediante Nota NO-2026-00013043-MUNIBARILO-SSD#SCHASD del Director de Deportes Comunitarios **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** informa las modificaciones y

contratación del personal dependiente de la Secretaría de Deportes y el Secretario de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) avala las mismas;

- que el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) y el Secretario de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#), autorizaron las nuevas contrataciones y modificación mencionadas en los anteriores considerandos;
- que deben tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento de Personal y la División Sueldos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: de manera interina y por tiempo determinado, mediante sistema de horas cátedras a partir del [01 de Abril de 2026](#) al [31 de Mayo de 2026](#) Inclusive, al Sr. [GRASSO, DARIO BERNARDO \(CUIT: 23342958419\)](#), S/Leg., con una carga horaria de 84 horas cátedra mensuales, con la categoría Profesor, y al Sr. [MORAN, ARIEL HERNAN \(CUIT: 20389917525\)](#) S/Leg. con una carga horaria de 45 hrs cátedra mensuales, desde el [01/04/2026](#) y hasta el [31/05/2026](#) inclusive, con la categoría Profesor, ambos dependientes de la Secretaría de Deportes.

El personal designado en la presente Resolución, deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por la Secretaría. El Secretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.

2. MODIFICAR: la función (categoría) de la agente contratada por horas cátedra, [MUCCIO, FRANCINA MARIA \(CUIT: 27431310584\)](#) legajo 16252, que mediante Resolución 223-I-2026 se la contrató como Asistente Deportivo de Eventos con 100 horas cátedra mensuales desde el 01/01/2026 al 28/02/2026 y que mediante Resolución 842-I-2026 se la contrató como Profesora con 45 horas cátedra mensuales desde el 01/03/2026 hasta el 31/05/2026, que corresponde modificar la categoría de la agente [MUCCIO, FRANCINA MARIA \(CUIT: 27431310584\)](#) legajo 16252, en ambas resoluciones (Resolución 223-I-2026 y 842-I-2026) siendo su función (categoría) correcta INSTRUCTORA.
3. INCREMENTAR: mediante sistema de horas cátedras a partir del [01 de Marzo de 2026](#) al [31 de Mayo de 2026](#) inclusive, al Profesor [OSSORIO, MATIAS HERNAN \(DNI: 35168572\)](#) legajo 11902, con más 30 hrs cátedra mensuales.
4. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación según la función y carga horaria que corresponda a cada agente detallado en los Art. 1, Art 2 y Art 3 de la presente.
5. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos correspondientes según corresponda en función y carga horaria de cada agente mencionado en los Art. 1, Art 2 y Art 3 de la presente.
6. TOMAR CONOCIMIENTO: la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.
7. IMPUTAR: al programa [1.04.00.1.1.0030.071 \(ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS ANUALES\)](#) partida presupuestaria [1.04.00.1.1.0030.071.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#).
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

Resolución N° 1408-I-2026

VISTO: el viaje a realizar a Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) a la localidad de Villa Regina, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado Sr. Intendente Municipal asistirá el próximo miércoles 29/04 a las 12:00hs en el Cine Teatro del Club Circulo Italiano de la localidad de Villa Regina para una jornada con acción doble;
- que en primer término se realizará la presentación de un plan IPPV de construcción de viviendas exclusivamente para personas con discapacidad;
- que en también se realizará un relanzamiento de la LEY PIERRI donde firmaran un convenio de colaboración entre el IPPV y su municipio para trabajar en conjunto un plan de regularización dominial;
- que el Sr Intendente saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en compañía del Sr. Director de Relaciones Institucionales [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) y su colaborador Directo el Sr. [MATEO, MATIAS NICOLAS \(DNI: 29668546\)](#) el día 28/04/2026 a las 14:00hs, regresando a nuestra ciudad el día 29/04/2026 a las 20:30 horas en el vehículo oficial Volkswagen Amarok 4x4 doble cabina, Int. 507, dominio AG614QB, Seguro Compañía La Segunda seguros generales Coop. LTDA de Seguros Generales N° 58093463;
- que en la Resolución N.º 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#);
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de combustible y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Villa Regina del Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) desde el día [28/04/2026](#) a las 14:00 horas, hasta el día [29/04/2026](#) a las 20:30hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en el vehículo oficial Volkswagen Amarok 4x4 doble cabina, Int. 507, dominio AG614QB, Seguro Compañía La segunda seguros generales Coop. LTDA de Seguros Generales N° 58093463.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) desde el [28/04/2026](#) a las 14:00 horas hasta el día [29/04/2026](#) a las 20:30 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

A favor del Sr. Intendente **CORTES, WALTER ENRIQUE** (CUIT: 20161703789)
ALOJAMIENTO ----- \$146.500,00 (Pesos Ciento cuarenta y seis mil quinientos con
00/100 Cts.)

VIÁTICOS ----- \$102.948,00 (Pesos Ciento dos mil novecientos cuarenta y ocho con
00/100 Cts.)

COMBUSTIBLE ----- \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts.)

4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria
N° 1.01.00.1.1.0001.001.03.37 (PASAJES Y VIATICOS).

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de abril de 2026.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1409-I-2026

VISTO: el viaje a realizar a Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE** (CUIT: 20161703789 a la localidad de Villa Regina, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado Sr. Intendente asistirá el próximo miércoles 29/04 a las 12:00hs en el Cine Teatro del Club Circulo Italiano de la localidad de Villa Regina para una jornada con acción doble, y el Sr. **ZIDAR, ANTONIO JOSE** (CUIT: 20163927870) en su carácter de Director de Relaciones Institucionales lo acompañará;
- que en primer término se realizará la presentación de un plan IPPV de construcción de viviendas exclusivamente para personas con discapacidad;
- que también se realizará un relanzamiento de la LEY PIERRI donde firmaran un convenio de colaboración entre el IPPV y el municipio para trabajar en conjunto un plan de regularización dominial;
- que el Sr. Director saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche acompañando al Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE** (CUIT: 20161703789) y su colaborador Directo el Sr. **MATEO, MATIAS NICOLAS** (DNI: 29668546) el día 28/04/2026 a las 14:00hs, regresando a nuestra ciudad el día 29/04/2026 a las 20:30 horas en el vehículo oficial Volkswagen Amarok 4x4 doble cabina, Int. 507, dominio AG614QB, Seguro Compañía La segunda seguros generales Coop. LTDA de Seguros Generales N° 58093463;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de alojamiento y viáticos.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Villa Regina del Sr. Director de Relaciones Institucionales **ZIDAR, ANTONIO JOSE** (CUIT: 20163927870) desde el día 28/04/2026 a las 14:00 horas, hasta el

día [29/04/2026](#) a las 20:30hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en el vehículo oficial Volkswagen Amarok 4x4 doble cabina, Int. 507, dominio AG614QB, Seguro Compañía La segunda seguros generales Coop. LTDA de Seguros Generales N° 58093463.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:
A favor del Sr. Director [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#)
ALOJAMIENTO ----- \$146.500,00 (Pesos Ciento cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 Cts.)
VIÁTICOS ----- \$102.948,00 (Pesos Ciento dos mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 Cts.)
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.00.1.1.0008 \(GESTION EN RELACIONES INSTITUCIONALES\)](#) Partida Presupuestarias N° [1.01.00.1.1.0008.012.03.37 \(PASAJES Y VIATICOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1410-I-2026

VISTO: el viaje a realizar a Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) a la localidad de Villa Regina, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado Sr. Intendente asistirá el próximo miércoles 29/04 a las 12:00hs en el Cine Teatro del Club Circulo Italiano de la localidad de Villa Regina para una jornada con acción doble, y el Sr. Colaborador [MATEO, MATIAS NICOLAS \(DNI: 29668546\)](#) lo acompañará;
- que en primer término se realizará la presentación de un plan IPPV de construcción de viviendas exclusivamente para personas con discapacidad;
- que también se realizará un relanzamiento de la LEY PIERRI donde firmaran un convenio de colaboración entre el IPPV y su municipio para trabajar en conjunto un plan de regularización dominial;
- que el Sr [MATEO, MATIAS NICOLAS \(DNI: 29668546\)](#) saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche acompañando al Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) y al Director de Relaciones Institucionales el Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) el día 28/04/2026 a las 14:00hs, regresando a nuestra ciudad el día 29/04/2026 a las 20:30 horas en el vehículo oficial Volkswagen Amarok 4x4 doble cabina, Int. 507, dominio AG614QB, Seguro Compañía La segunda seguros generales Coop. LTDA de Seguros Generales N° 58093463;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de alojamiento y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Villa Regina del Sr. **MATEO, MATIAS NICOLAS (DNI: 29668546)** desde el día **28/04/2026** a las 14:00 horas, hasta el día **29/04/2026** a las 20:30hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en el vehículo oficial Volkswagen Amarok 4x4 doble cabina, Int. 507, dominio AG614QB, Seguro Compañía La segunda seguros generales Coop. LTDA de Seguros Generales N° 58093463.
2. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

A favor del Sr. **MATEO, MATIAS NICOLAS (DNI: 29668546)**

ALOJAMIENTO ----- \$146.500,00 (Pesos Ciento cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 Ctvts.)

VIÁTICOS ----- \$102.948,00 (Pesos Ciento dos mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 Ctvts.)

3. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0008 (GESTION EN RELACIONES INSTITUCIONALES)** Partida Presupuestarias N° **1.01.00.1.1.0008.012.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1411-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Treinta millones setecientos noventa y tres mil ochocientos diecinueve con 87/100 Ctvts. en concepto de provisión de combustibles **(\$30.793.819,87.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00031845** de fecha 10 de abril de 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Treinta millones setecientos noventa y tres mil ochocientos diecinueve con 87/100 Cts. **(\$30.793.819,87-)** en concepto de provisión de combustibles correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00031845** de fecha 10 de Abril de 2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0040 \(ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0040.106.02.25 \(PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES\)](#) (\$30.793.819,87.-)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1412-I-2026

VISTO: la póliza N.º 470225- Referencia 408041 Responsabilidad Civil desmalezado y poda de arboles presentada por la compañía aseguradora [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#) y;

CONSIDERANDO:

- que la misma corresponde a: cobertura Responsabilidad Civil destinado a cubrir a cincuenta (50) personas que realizan tareas de desmalezado, poda de arboles y afines, con vigencia desde el 6/04/26 hasta el 6/04/27;
- que, a tal efecto, se solicitaron distintas alternativas de cobertura a la firma [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#);
- que, analizadas las propuestas presentadas, se considera conveniente aceptar la propuesta N.º 2 por resultar la mas adecuada a las necesidades del servicio;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que la prima total del seguro asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos dos con 00/100 ctvs. (\$478.902,00);
- que la cuota N.º 1, por la suma de Pesos Cuarenta y siete mil ochocientos noventa y dos (\$47.892,00), fue abonada mediante caja chica, en virtud de la inmediatez de su vencimiento;

- que corresponde abonar las nueve (9) cuotas restantes, consecutivas, por la suma de Pesos Cuarenta y siete mil ochocientos noventa con 00/100 Ctsv. (\$47.890,00) cada una;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#) por la suma de Pesos Cuatrocientos treinta y un mil diez con 00/100 ctsv. (\$431.010,00) pagaderos en nueve (9) cuotas mensuales consecutivas, que el monto de las cuotas asciende a la suma de Pesos Cuarenta y siete mil ochocientos noventa con 00/100 Ctsv. (\$47.890,00) en concepto de la póliza N.º 470225- Referencia 408041 Responsabilidad Civil.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.08.1.3.0044 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.08.1.3.0044.001.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1413-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 5.000 kg de aditivo acelerante de fragüe y anticongelante libre de cloruros para mortero y hormigón, con destino a la Planta de Hormigón Municipal - Expediente N° 1258 - Pedido de Suministro N° 1258 - (Pedido de Abastecimiento N° 1800 - Autorización de Compra N° 102810);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuesto a las firmas Mapei Argentina S.A., Casa Palm S.A.C.I.I.A., Sólido S.R.L., Matcom S.A.S. y Constructora Ferco;

- que la compra se realizó en [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#), por haber presentado la oferta más económica;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#) por la suma de Pesos Veintidós millones nueve mil novecientos con 00/100 Cts. (\$22.009.900,00) correspondiente a la factura N° 00012-00001474 de fecha 17/04/2026, por la compra de 5.000 kg de aditivo acelerante de fragüe y anticongelante marca "Mapefast" CF1, puesto en la Planta de Hormigón Municipal.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.02.25 \(PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1414-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de ferretería y aberturas para la obra "Sum Taekwondo" del Estadio Municipal - Expediente N° 0883 - Pedido de Suministro N° 0883 - (Pedido de Abastecimiento N° 1383 - Autorización de Compra N° 102632);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que la Dirección de Servicios Públicos generó el Pedido de Suministro N° 1643 (Pedido de Abastecimiento N° 2197) para solicitar un barral antipánico para la puerta del "Sum Taekwondo";

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Barisur Soc. Cap. ISECC. IV, Alumisu S.R.L., Ferba S.R.L., Abertel y Aberturas Condorandio, de las cuales las únicas en cotizar fueron las dos primeras;
- que se enviaron las únicas ofertas presentadas al área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 10 de abril, para su evaluación;
- que la Dirección de Servicios Públicos, por medio de correo electrónico de fecha 10 de abril, y en respuesta al correo del considerando anterior de igual fecha, solicitó que contrate al proveedor Barisur Soc. Cap. ISECC. IV debido a que incluye la colocación de las aberturas;
- que se contrató a la firma [BARISUR SOC.CAP.ISECC.IV, \(CUIT: 30718573331\)](#) para proveer las aberturas y el barral antipánico solicitados en los nombrados expedientes, debido a que presentó la oferta más conveniente;
- que previamente al proceso administrativo de esta compra los artículos de ferretería fueron adquiridos con el proveedor Legiónmat S.R.L., motivo por el cual se generó el Proyecto de Resolución N° 1738;
- que esta contratación tendrá un costo total de Pesos Siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos con 00/100 Cts. (\$7.244.300,00), con un anticipo del 70%;
- que la firma presentó la factura N° 00001-00000077 de fecha de fecha 13/04/2026 (\$5.071.010,00), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a la firma [BARISUR SOC.CAP.ISECC.IV, \(CUIT: 30718573331\)](#) por la suma de Pesos Siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos con 00/100 Cts. (\$7.244.300,00) por la compra de aberturas y un barral antipánico, según lo detallado en el Pedido y en la Autorización de Compra correspondientes.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARISUR SOC.CAP.ISECC.IV, \(CUIT: 30718573331\)](#) por la suma de Pesos Cinco millones setenta y un mil diez con 00/100 Cts. (\$5.071.010,00), correspondiente a la factura N° 00001-00000077 de fecha de fecha 13/04/2026, en concepto de anticipo del 70%, el saldo restante contra presentación de factura y entrega de los artículos.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.07.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.07.1.3.0001.001.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

Resolución Nº 1415-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios Nº 023/26, Exp. Nº040/26 enmarcado en la Ordenanza Nº 257-C-89 por adquisición de Regla vibratoria modular para pavimento de 12m con motor y dos motores estacionarios para abastecer a la Secretaria de coordinación de obras y servicios públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que el pedido de suministros N.º 1357 dio origen al concurso de precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas INDHOR S.A.I.C.F.I y C - FEDERICO PEDRO SOLER - BLUETOOLS S.R.L - TRACK MAR S.A.C.I - VMC S.R.L - TEMUCO S.R.L - TREMIX - INDUMIX S.A - MATCOM S.A.S - ARCO MAQUINARIAS ALQUILER Y VENTAS S.A - FOLMER NICOLAS ALBERTO;
- que en fecha y hora de apertura se presento solo la firma INDHOR S.A.I.C.F.I y C;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó la oferta;
- que dicha División seleccionó la oferta mas conveniente y posteriormente la envió al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota Nº NO-2026-00012973-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 14 de abril del 2026;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante nota Nº NO-2026-00013445-MUNIBARILO-SCOS#INT de la misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios Nº023/26 por adquisición de regla vibratoria modular para pavimento de 12m con motor y dos motores estacionarios para abastecer a la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, a la firma **INDHOR S.A, (CUIT: 30504242745)** por la suma de Pesos Catorce millones ochocientos siete mil setecientos siete con 20/100 Ctsv(\$14.807.707,20).-
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria Nº; **1.07.00.2.3.0048.120.02.26 (PRODUCTO METALICOS)** (\$14.000.000,00) al Programa Nº **1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria Nº; **1.07.00.2.3.0048.120.02.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)** (\$807.707,20)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

VISTO: la nota presentada por la Sra. **CUELLO, NADIA SOLANGE (CUIT: 27309813192)** y el informe social de la Lic. **FRANCO, VANESA ROSANA (CUIT: 27320665731)** MPRN N° 1116, del CAAT N° 8, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio a fin de solventar gastos inherentes al tratamiento médico prescripto de su hija;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y dicha solicitud ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. **CUELLO, NADIA SOLANGE (CUIT: 27309813192)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en Quijada departamento 80 del Barrio Pilar II, perteneciente al territorio del CAAT N.º 8;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 8 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable, por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$ 300.000,00), con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de insumos de médicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. **CUELLO, NADIA SOLANGE (CUIT: 27309813192)**, con domicilio en Quijada departamento 80 del Barrio Pilar II, perteneciente al territorio del CAAT N.º 8, por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$ 300.000,00), en concepto de gastos de médicos.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **CUELLO, NADIA SOLANGE (CUIT: 27309813192)** por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$ 300.000,00), en concepto de gastos de médicos.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.0074.184.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1417-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MIRANDA, FACUNDO SHEMEL (CUIT: 20412548974)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [MIRANDA, FACUNDO SHEMEL \(CUIT: 20412548974\)](#) quien cumplirá funciones de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y seis (6) días, a partir del [26/03/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Obra y por un término de tres (3) meses y seis (6) días comenzando a partir del [26/03/2026](#) y culminando indefectiblemente el [30/06/2026](#) para cumplir funciones de ayudante de albañil en Planta de Hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [MIRANDA, FACUNDO SHEMEL \(CUIT: 20412548974\)](#) con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [MIRANDA, FACUNDO SHEMEL \(CUIT: 20412548974\)](#) por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#).
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1418-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GUAJARDO, NORBERTO RAMON \(CUIT: 20289325302\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de pavimentación urbana, y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [GUAJARDO, NORBERTO RAMON \(CUIT: 20289325302\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/04/2026](#) hasta el [30/06/2026](#) ;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/04/2026](#) y culminando indefectiblemente el [30/06/2026](#) para cumplir funciones de ayudante de albañil en las obras de pavimentación, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [GUAJARDO, NORBERTO RAMON \(CUIT: 20289325302\)](#) con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GUAJARDO, NORBERTO RAMON \(CUIT: 20289325302\)](#) por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#).
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1419-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **BEJARANO, PABLO EDUARDO (CUIT: 20310492516)** de fecha **01 de Abril de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como arquitecto;
- que se definió la contratación del Sr. **BEJARANO, PABLO EDUARDO (CUIT: 20310492516)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, el Sr Intendente autoriza la contratación de servicios del agente mencionado en el visto;
- que el Sr. **BEJARANO, PABLO EDUARDO (CUIT: 20310492516)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Abril de 2026** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** al Sr. **BEJARANO, PABLO EDUARDO (CUIT: 20310492516)** para desempeñarse en la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, por un monto total de Pesos cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts. (\$4.710.000,00.-), a razón de Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts. (\$1.570.000,00.-) mensuales por los meses restantes.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **BEJARANO, PABLO EDUARDO (CUIT: 20310492516)** por un monto total de Pesos Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts. (\$4.710.000,00.-), a razón de Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts. (\$1.570.000,00.-) mensuales por los meses restantes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.02.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1420-I-2026

VISTO: La adenda de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER (CUIT: 23301430469)** de fecha **09 de Febrero de 2026** y la Resolución 727-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Técnico en Construcción;
- que se definió la contratación del Sr. **GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER (CUIT: 23301430469)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, el Sr Intendente autoriza la contratación de servicios del agente mencionado en el visto;
- que el Sr. **GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER (CUIT: 23301430469)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **09 de Febrero de 2026** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha **16/04/2026**, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER (CUIT: 23301430469)**;
- que dicha adenda modifica la cláusula segunda - Vigencia desde **10 de Mayo de 2026** y hasta el **10 de Agosto de 2026** y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del **10/05/2026** y hasta el **10/08/2026** suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER (CUIT: 23301430469)**, para desempeñarse en la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, de acuerdo a la adenda de fecha **16/04/2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 10/05/2026 y hasta el **10/08/2026**. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$ 4.909.500,00 (Pesos Cuatro millones novecientos nueve mil quinientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.636.500,00 (Pesos Un millón seiscientos treinta y seis mil quinientos con 00/100 Cts.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER (CUIT: 23301430469)** por un monto total de Pesos Cuatro millones novecientos nueve mil quinientos con 00/100 Cts. (\$4.909.500,00) a razón de Pesos Un millón seiscientos treinta y seis mil quinientos con 00/100 Cts. (\$1.636.500,00) mensuales. Dicho pago se

efectuará los primeros días hábiles del mes vencido ontra la presentación de la respectiva factura, sin excepción.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1421-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. STOJAKOVICH CASTRO, ALEJANDRO SAMUEL (CUIT: 20439475650), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra Pavimentación y Bacheo, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. STOJAKOVICH CASTRO, ALEJANDRO SAMUEL (CUIT: 20439475650) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/05/2026 hasta el 31/07/2026 ;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total d total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/05/2026 y hasta el 31/07/2026 por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en la Obra de Pavimentación y Bacheo, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. STOJAKOVICH CASTRO,

- [ALEJANDRO SAMUEL \(CUIT: 20439475650\)](#) con una remuneración total de Pesos: Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctsv. (\$7.386,36) la Hora trabajada, según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [STOJAKOVICH CASTRO, ALEJANDRO SAMUEL \(CUIT: 20439475650\)](#) por un monto de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctsv. (\$7.386,36) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
 3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
 4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1422-I-2026

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "LEMA, IRIO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" Expediente Nro. BA-00225-L-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que se inician las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por el Sr. IRIO LEMA, contra la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a fin de que se la condene al pago de la bonificación prevista en el Estatuto del Trabajador Municipal Ordenanza 137-C-88, Art. 38;
- que con fecha 20/03/23 la Cámara Primera del Trabajo dictó sentencia haciendo lugar a la demanda, condenando a la Municipalidad al pago de la bonificación prevista;
- que procedió a embargar en el REJUM y con fecha 25-03-2024 se transfirieron los montos embargados de capital y honorarios desde la cuenta judicial a la cuenta del actor;
- que con fecha 01/12/25 se dictó sentencia determinando las sumas adeudadas en concepto de capital e intereses;
- que con fecha 17/04/26 se celebró un Acuerdo de pago de capital e intereses al 10/04/26 por un monto de Pesos dieciséis millones quinientos treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro con 91/100 Ctsv. (\$16.535.974,91). Dicho monto se abonará en 6 cuotas iguales y consecutivas de Pesos dos millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cinco con 82/100 Ctsv. (\$ 2.755.995,82);
- que corresponde dictar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al Sr. [LEMA, IRIO \(DNI: 12225471\)](#) la suma total adeudada de pesos dieciséis millones quinientos treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro con 91/100 Cts. (\$16.535.974,91), monto que incluye capital mas intereses, en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos dos millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cinco con 82/100 Cts. (\$2.755.995,82), la primera de ellas con vencimiento el día 25/04/26 y las siguientes los días 25 de cada mes o el día hábil posterior si alguno de ellos fuera inhábil, mediante transferencia Bancaria en la cuenta de la titularidad de la actora.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [LEMA, IRIO \(DNI: 12225471\)](#) , de conformidad con lo indicado en el artículo 1º.-
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.03.00.1.1.0024 \(REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0024.043.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1423-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [GEIS, GABRIEL GUSTAVO \(CUIT: 20254024881\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de la planta de Hormigón, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [GEIS, GABRIEL GUSTAVO \(CUIT: 20254024881\)](#) quien cumplirá funciones de operador de planta exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/05/2026](#) hasta el [31/07/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/05/2026](#) y hasta el [31/07/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de Operador de planta exterior en las Obras Planta de Hormigón, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [GEIS, GABRIEL GUSTAVO \(CUIT: 20254024881\)](#), con una remuneración total de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la hora, por hora trabajada según asistencia mensual, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GEIS, GABRIEL GUSTAVO \(CUIT: 20254024881\)](#) por un monto total de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la hora, por hora trabajada según asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1424-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [AILLAPAN BAEZ, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20299410774\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de la planta de Hormigón, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [AILLAPAN BAEZ, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20299410774\)](#) quien cumplirá funciones de operador de planta exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/05/2026](#) hasta el [31/07/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;

- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/05/2026](#) y hasta el [31/07/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de Operador de planta exterior en las Obras Planta de Hormigón, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [AILLAPAN BAEZ, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20299410774\)](#), con una remuneración total de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la hora, por hora trabajada según asistencia mensual, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [AILLAPAN BAEZ, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20299410774\)](#) por un monto total de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la hora, por hora trabajada según asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1425-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [PUCA, JUAN PABLO \(CUIT: 20408071306\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de la planta de Hormigón, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [PUCA, JUAN PABLO \(CUIT: 20408071306\)](#) quien cumplirá funciones de operador de planta de exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/05/2026](#) hasta el [31/07/2026](#);
- que el contratado realizará a obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;

- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/05/2026](#) y hasta el [31/07/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de operador de planta en las Obras de la planta de Hormigón, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [PUCA, JUAN PABLO \(CUIT: 20408071306\)](#), con una remuneración total de Pesos: Siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [PUCA, JUAN PABLO \(CUIT: 20408071306\)](#) por un monto total de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1426-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [RUIZ PALOMERA, MAURICIO SEBASTIAN \(CUIT: 20315153418\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra de la planta de Hormigón, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [RUIZ PALOMERA, MAURICIO SEBASTIAN \(CUIT: 20315153418\)](#) quien cumplirá funciones de encargado, operador de planta;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/05/2026](#) hasta el [31/07/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Diez mil ciento treinta y nueve con 82/100 Cts. (\$10.139,82) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo; que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/05/2026](#) y hasta el [31/07/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de encargado operador de planta en la Obra de la Planta de Hormigón, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [RUIZ PALOMERA, MAURICIO SEBASTIAN \(CUIT: 20315153418\)](#), con una remuneración total de Pesos: Diez mil ciento treinta y nueve con 82/100 Cts. (\$10.139,82) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [RUIZ PALOMERA, MAURICIO SEBASTIAN \(CUIT: 20315153418\)](#) por un monto total de Pesos Diez mil ciento treinta y nueve con 82/100 Cts. (\$10.139,82) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

Resolución Nº 1427-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CALFULAF, JOSE LUIS \(CUIT: 20279655517\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra de la Planta de Hormigón, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CALFULAF, JOSE LUIS \(CUIT: 20279655517\)](#) quien cumplirá funciones de operador de planta;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/05/2026](#) hasta el [31/07/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/05/2026](#) y hasta el [31/07/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de operador de planta en la Obra, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [CALFULAF, JOSE LUIS \(CUIT: 20279655517\)](#), con una remuneración total de Pesos: Siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CALFULAF, JOSE LUIS \(CUIT: 20279655517\)](#) por un monto total de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.

4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0048.121.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1428-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **DE LA VERA, ROBERTO DANIEL (CUIT: 20179545706)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra de la Planta de Hormigón, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **DE LA VERA, ROBERTO DANIEL (CUIT: 20179545706)** quien cumplirá funciones de operador de planta;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/05/2026** hasta el **31/07/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados,
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/05/2026** y hasta el **31/07/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de operador de planta en la Obras de la Planta de Hormigón, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **DE LA VERA, ROBERTO DANIEL (CUIT: 20179545706)**, con una remuneración total de Pesos: Siete mil seiscientos setenta con 45/100

Ctvs. (\$7.670,45) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, contra la presentación de las respectivas facturas.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **DE LA VERA, ROBERTO DANIEL (CUIT: 20179545706)** por un monto total de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 Ctvs. (\$7.670,45) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0048.121.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1429-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **JARAMILLO, LUCAS EZEQUIEL (CUIT: 23432172589)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de obras de Pavimentación, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **JARAMILLO, LUCAS EZEQUIEL (CUIT: 23432172589)** quien cumplirá funciones de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/05/2026** hasta el **31/07/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/05/2026** y hasta el **31/07/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de Pavimentación, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **JARAMILLO, LUCAS EZEQUIEL (CUIT: 23432172589)**, con una remuneración total de Pesos: Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **JARAMILLO, LUCAS EZEQUIEL (CUIT: 23432172589)** por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0048.120.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1430-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **FIGUEROA, OLIVERIO EZEQUIEL (CUIT: 20379495541)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de pavimentación urbana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **FIGUEROA, OLIVERIO EZEQUIEL (CUIT: 20379495541)** quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/04/2026** hasta el **30/06/2026**;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00), a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) mensuales;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del **01/04/2026** y culminando indefectiblemente el **30/06/2026** como ayudante de albañil para la Obra pavimentación urbana de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **FIGUEROA, OLIVERIO EZEQUIEL (CUIT: 20379495541)**, con una remuneración de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00), a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **FIGUEROA, OLIVERIO EZEQUIEL (CUIT: 20379495541)** por un monto total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00), a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0048.120.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1431-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **HIDALGO, DANTE DANIEL (CUIT: 20336599181)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de la Planta de Hormigón, y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **HIDALGO, DANTE DANIEL (CUIT: 20336599181)** quien cumplirá funciones de Operador de planta exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/05/2026** hasta el **31/07/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;

- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/05/2026** y hasta el **31/07/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de operador de planta exterior en las Obras de la Planta de Hormigón, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **HIDALGO, DANTE DANIEL (CUIT: 20336599181)**, con una remuneración total de Pesos: Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **HIDALGO, DANTE DANIEL (CUIT: 20336599181)** por un monto total de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0048.121.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1432-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)**, Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha **24/04/2026** enviada por el apoderado de la firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)**, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;

- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el [17/04/2026](#) y el [23/04/2026](#) inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta y dos millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos nueve con 39/100 Cts. (\$ 32.880.409,39), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de Pesos Treinta y dos millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos nueve con 39/100 Cts. (\$ 32.880.409,39), en concepto de atributo municipal, por el periodo 17/04/2026 y el 23/04/2026 inclusive.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1433-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GASTRICINI, DANIEL MARCELO \(CUIT: 20147245751\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de pavimentación, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [GASTRICINI, DANIEL MARCELO \(CUIT: 20147245751\)](#) quien cumplirá funciones de capataz;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/05/2026](#) hasta el [31/07/2026](#);

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Once mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$11.250,00) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados,
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/05/2026](#) y hasta el [31/07/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de Capataz en Obras de Pavimentación, a cargo de la Secretaría de Coordinación y Obras y Servicios, al Sr. [GASTRICINI, DANIEL MARCELO \(CUIT: 20147245751\)](#), con una remuneración total de Pesos: Once mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$11.250,00) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GASTRICINI, DANIEL MARCELO \(CUIT: 20147245751\)](#) por un monto total de Pesos Once mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$11.250,00) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1434-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [FAISCA, MARIANO ANTONIO \(CUIT: 20318181943\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [FAISCA, MARIANO ANTONIO \(CUIT: 20318181943\)](#), quien cumplirá funciones como operador de planta exterior; que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/04/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 (\$8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/04/2026](#) y culminando indefectiblemente el [30/06/2026](#) como operador de planta exterior para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [FAISCA, MARIANO ANTONIO \(CUIT: 20318181943\)](#), con una remuneración de Pesos Pesos ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 (\$8.238,64) la Hora según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [FAISCA, MARIANO ANTONIO \(CUIT: 20318181943\)](#) por un monto de Pesos ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 (\$8.238,64) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 1435-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ANDRADE, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20336585431)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de Pavimentación, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **ANDRADE, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20336585431)** quien cumplirá funciones de oficial albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/05/2026** hasta el **31/07/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 Cts. (\$7.954,55) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados,
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/05/2026** y hasta el **31/07/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en la Obra de pavimentación, a cargo de la Secretaría de Coordinación y Obras y Servicios, al Sr. **ANDRADE, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20336585431)**, con una remuneración total de Pesos: Siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 Cts. (\$7.954,55) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **ANDRADE, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20336585431)** por un monto total de Pesos Siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 Cts, (\$7.954,55) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1436-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SANTI, MARCOS DIEGO \(CUIT: 20289326686\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de Pavimentación, y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [SANTI, MARCOS DIEGO \(CUIT: 20289326686\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/05/2026](#) hasta el [31/07/2026](#)
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/05/2026](#) y hasta el [31/07/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de Pavimentación, a cargo

de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [SANTI, MARCOS DIEGO \(CUIT: 20289326686\)](#), con una remuneración total de Pesos: Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctsv. (\$7.386,36) la Hora por hora trabajada según asistencia mensual, contra la presentación de las respectivas facturas.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SANTI, MARCOS DIEGO \(CUIT: 20289326686\)](#) por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctsv. (\$7.386,36) la Hora por hora trabajada según asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#);
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1437-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [VAZQUEZ, VICTOR HUGO \(CUIT: 20325745321\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de Pavimentación, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [VAZQUEZ, VICTOR HUGO \(CUIT: 20325745321\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/05/2026](#) hasta el [31/07/2026](#)
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctsv. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/05/2026** y hasta el **31/07/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en las Obras de Pavimentación, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **VAZQUEZ, VICTOR HUGO (CUIT: 20325745321)**, con una remuneración total de Pesos: Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora por hora trabajada según asistencia mensual, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **VAZQUEZ, VICTOR HUGO (CUIT: 20325745321)** por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (**\$7.386,36**) la Hora por hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0048.120.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**;
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1438-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ALVARADO, BRUNO ADRIAN (CUIT: 20408072515)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de pavimentación, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **ALVARADO, BRUNO ADRIAN (CUIT: 20408072515)** quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/05/2026** hasta el **31/07/2026**
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados,
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;

- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/05/2026** y hasta el **31/07/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de pavimentación, a cargo de la Secretaría de Coordinación y Obras y Servicios, al Sr. **ALVARADO, BRUNO ADRIAN (CUIT: 20408072515)**, con una remuneración total de Pesos: Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **ALVARADO, BRUNO ADRIAN (CUIT: 20408072515)** por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios,
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0048.120.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1439-I-2026

VISTO: La Resolución N° 00000458-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N° 00000458-I-2026, designa, como colaboradora directa del Secretario de Obras y Servicios Públicos, a la Sra. **IBAÑEZ, VALERIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27308749385)** a partir del **09/02/2026**, a fin de cumplir tareas administrativas;
- que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, ha decidido, dejar sin efecto la Resolución de referencia por reestructuraciones propias del área;
- que se debe realizar el acto administrativo correspondiente a tal fin;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** La Resolución Nº 00000458-I-2026, en su totalidad, a partir del día 15 de mayo de 2026.
2. **AUTORIZAR:** A la División Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes
3. **COMUNICAR:** de la presente a la Sra. [IBAÑEZ, VALERIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27308749385\)](#)
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 1440-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 514-I-2026, el informe IF-2026-00013770-MUNIBARILO-DVM#DTSD correspondiente a la evaluación de desempeño recibida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 514-I-2026 se **RENOVÓ:** en razón del servicio, el contrato del agente [QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS \(DNI: 39585658\)](#) - (CUIL: 20-39585658-9) - Legajo Nº 13662 quien cumple funciones en el puesto de Peón de Parques y Jardines en la Dirección de Parques y Jardines Código 1070200001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que el día **04 de Septiembre de 2025** la Secretaría de Obras y Servicios Públicos confeccionó la Disposición Nº 21-SOYSP-2025 mediante la cual se efectúa el pase del agente mencionado de la Dirección de Servicios Públicos a la Dirección de Parques y Jardines;
- que dicha Disposición fue rechazada debido a que se modifica el Contexto, en consecuencia, se debe regularizar su pase mediante Resolución, lo cual se efectuará una vez realizado el pedido por parte de las áreas involucradas y cuente con las autorizaciones correspondientes;
- que mediante el Informe IF-2026-00013770-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 21-04-2026 la Subsecretaría de Parques y Jardines remite mediante sistema GDE la Evaluación de Desempeño del agente [QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS \(DNI: 39585658\)](#) - (CUIL: 20-39585658-9) - Legajo Nº 13662, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato del agente [QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS \(DNI: 39585658\)](#) - (CUIL: 20-39585658-9) - Legajo N° 13662 quien cumple funciones en el puesto de Peón de Parques y Jardines en la Dirección de Parques y Jardines Código 1070200001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.07.08.1.3.0044.001.01.12](#) ([PERSONAL PLANTA CONTRATADA](#)) correspondiente al Programa [1.07.08.1.3.0044](#) ([GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES](#)).
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), la evaluación de desempeño y por descripción de puesto del agente involucrado, mencionado en el artículo 1º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente [QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS \(DNI: 39585658\)](#) (CUIL: 20-39585658-9) - Legajo N° 13662 y a la Dirección de Parques y Jardines.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1441-I-2026_

VISTO: la Nota NO-2026-00012364-MUNIBARILO-SSRH de fecha 09-04-2026, la Notificación de fecha [10/04/2026](#) emitida por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00012364-MUNIBARILO-SSRH de fecha [09/04/2026](#) la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos remite "Por medio del presente se autoriza y se solicita realizar el acto

administrativo correspondiente por el cambio de función, del agente Bargiela Alen legajo 15511. a partir del día 10/04/2026 quien cumple funciones de sereno y pasará a peón de cuadrilla en el cementerio";

- que desde el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, se notificó en fecha [10/04/2026](#) al agente **BARGIELA, RAFAEL ALEN (DNI: 45015103)** - Legajo N° 15511 - que se procederá con el trámite administrativo correspondiente para otorgar el cambio de función mencionado;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado sobre el tratamiento que corresponde a los adicionales por función en cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de Función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime corresponder;
- que por lo expuesto el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo a los efectos de otorgar el cambio de función a partir del [10 de Abril de 2026](#) , por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función al agente municipal **BARGIELA, RAFAEL ALEN (DNI: 45015103)** - Legajo N° 15511 - desde el puesto de Portería y Sereno al puesto **Peón Funerario en el Departamento Cementerio Municipal Código 1030101000001** bajo la órbita de la Dirección General de Cementerio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir 10 de Abril de 2026, por un periodo de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, dejar de liquidar ADICIONAL POR FUNCION 02 (15%) y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, ADIC. X TAREAS INSALUBRES y APORTE JUBILATORIO EXTRAORDINARIO 2%, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente BARGIELA en caso de considerarlo pertinente.

4. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria [1.07.00.2.3.0050.130.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.07.00.2.3.0050 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#).
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [BARGIELA, RAFAEL ALEN \(DNI: 45015103\)](#) - Legajo N° 15511 - y al Departamento Cementerio Municipal.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1442-I-2026

VISTO: que El Congreso “Cuidar en la era digital” se fundamenta en esta concepción amplia del cuidado, entendida no solo como una práctica sanitaria, sino como una responsabilidad colectiva que involucra a las familias, las instituciones educativas, los equipos de salud, los gobiernos locales y la comunidad en su conjunto se brindara en la ciudad de Cipolletti los días 12 y 13 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el CPA Centro de Prevención de Adicciones a través de un trabajo sostenido en todo el territorio municipal los espacios de escucha, los dispositivos territoriales, los equipos hospitalarios y las estrategias. Se considera pertinente a participación del equipo Centro de Prevención de Adicciones del Municipio de San Carlos de Bariloche;
- que mediante Nota N° 2025-0008412-MUNIBARILO-DGI, el Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) autoriza las salidas recreativas de campamentos y/o viajes, efectuados por los Agentes dependientes de la Dirección de Instituciones;
- que el agente que asistirá en representación del Municipio es [BARRIA, HUGO GASTON \(CUIT: 20321899057\)](#) Legajo N° 14206 dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, Dirección General de Instituciones;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente [BARRIA, HUGO GASTON \(CUIT: 20321899057\)](#) Legajo N° 14206, a realizar el viaje a la ciudad de Cipolletti los días [12/05/2026](#) y [13/05/2026](#).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1443-I-2026

VISTO: la actividad a realizarse los días [29/04/2026](#) y [30/04/2026](#) en el marco de una salida del Hogar Emaús, que realizara un Campamento en La Estancia La Fortaleza situada en el paraje de Corralito Pcia de Rio Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota N° 2025-0008412-MUNIBARILO-DGI, el Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) autoriza las salidas recreativas de campamentos y/o viajes, efectuados por los Agentes dependientes de la Dirección de Instituciones;
- que el traslado se realizará con el Mini bus Interno 922, el día [29/04/2026](#) con partida a las 07:00hrs. y regreso el día [30/04/2026](#) a las 19:00 hs los Choferes asignados para dicha actividad son el Agente [CAMPOS, HECTOR LEONOR \(DNI: 26916296\)](#) - legajo 21423; y [MAYNER, SAUL JULIO \(DNI: 20194320\)](#) legajo 11162;
- que los agentes que acompañan a los usuarios del Hogar Emaús son [FLORES, LUISINA MARIA PIA \(DNI: 27049104\)](#) Legajo N° 11527, [LINQUIMAN, JORGE ANTONIO \(DNI: 17135907\)](#) legajo N° 448 [BLASQUIZ, SANDRA EDITH \(DNI: 18618656\)](#) legajo N° 436 [ALVAREZ GUERRERO, EDELMIRA ANABEL \(CUIT: 27262491701\)](#) legajo N° 15962; dependientes de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, Dirección General de Instituciones, Hogar Emaús;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes [FLORES, LUISINA MARIA PIA \(DNI: 27049104\)](#) Legajo N° 11527, [LINQUIMAN, JORGE ANTONIO \(DNI: 17135907\)](#) Legajo N°448 [BLASQUIZ, SANDRA EDITH \(DNI: 18618656\)](#) legajo N° 436 [ALVAREZ GUERRERO, EDELMIRA ANABEL \(CUIT: 27262491701\)](#) legajo N° 15962 dependientes de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, Dirección General de Instituciones, Hogar Emaús el día **29 de Abril de 2026** desde las 07:00 hrs. al **30/04/2026** a las 19.00 hs. para realizar un Campamento en la Estancia La Fortaleza en el Paraje Corralito pcia de Rio Negro. El traslado se realizará con el Mini bus Interno N° 922 y los Choferes asignados para dicha actividad son los Agentes [CAMPOS, HECTOR LEONOR \(DNI: 26916296\)](#) Legajo N° 21423 y [MAYNER, SAUL JULIO \(DNI: 20194320\)](#) - legajo N° 11162.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1444-I-2026

VISTO: La nota 320-EN-2026 de fecha 07/04/26, presentada por la Sra. [CEBALLOS VERA, SOFIA ELISABETH \(DNI: 92803777\)](#), y la Resolución N° 3098-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 3098-I-2025, se realizó un pago por un total de pesos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco con 12/100, en concepto de devolución de derecho de construcción correspondiente al expediente 100/2025 de vivienda unifamiliar;
- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita se le reintegre el 50 % del pago total realizado de Pesos Ciento ocho mil quinientos noventa con 24/100 Cts. (\$108.590,24), por derechos de construcción correspondiente al Expte. N° 100/2025 de Vivienda Unifamiliar;
- que por nota N° NO-2026-00013810-MUNIBARILO-SLT#INT, Asesoría Letrada sugiere el reintegro del 50 % restante solicitado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Sra. [CEBALLOS VERA, SOFIA ELISABETH \(DNI: 92803777\)](#) por la suma de Pesos Cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco con 12/100 Cts. (\$54.295,12).
2. IMPUTAR: al Programa N° [8.36.00.4.6.9000 \(CUENTAS DE MOVIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [8.36.00.4.6.9000.913 \(DEVOLUCIONES VARIAS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1445-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.barilochediario.com;
- que por lo antes expuesto la firma **GABIOUD, JEREMIAS (CUIT: 20436842474)** presentó factura "C" N° 00001-00000003, por un importe de Pesos Tres millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 3.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GABIOUD, JEREMIAS (CUIT: 20436842474)** por la suma de Pesos Tres millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 3.500.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00001-00000003 de fecha **15 de Abril de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1446-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicaron diferentes spots de Puente Wiederhold, Semana de la mujer emprendedora, Invitación 3 de mayo, y notas destacadas, por radio FM 90.9 La Rocka Aspen Bariloche;

- que por lo antes expuesto la firma [GANIM, RACHID ALBERTO \(CUIT: 20227439360\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000604, por un importe total de \$ 250.000,00;
- Por medio de los que estaba en medio de estamos en medio de los que estamos, para que estamos
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GANIM, RACHID ALBERTO \(CUIT: 20227439360\)](#) por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$250.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000604 de fecha **21 de Abril de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1447-I-2026

VISTO: la Resolución N° 450-I-2026 y la Resolución N° 22-I-2026 y su modificatoria N° 282-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que debido a cambios en la estructura operativa y administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, resulta necesario proceder a la baja de la mencionada Caja Chica asignada mediante Resolución N° 22-I-2026 y su modificatoria N° 282-I-2026;
- que, asimismo, ante la inminente necesidad de brindar una rápida respuesta a las problemáticas diarias de la gestión, se requiere la ampliación de la Caja Chica asignada mediante Resolución N° 450-I-2026, bajo la responsabilidad de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#), quien se desempeña en la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se ha fijado para dicha caja un importe definitivo y total de pesos cuatro millones con 00/100 cts. (\$4.000.000,00);
- que las condiciones en cuanto a restricciones, fecha de cierre y rendición se regirán por la normativa vigente para Fondos Permanentes y Cajas Chicas;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DAR DE BAJA:** en todos sus términos la Resolución N° 22-I-2026 y la Resolución modificatoria N° 282-I-2026.
2. **NOTIFICAR:** al Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** que deberá proceder al cierre de la caja chica asignada, rindiendo los comprobantes pendientes y acreditando en la Dirección de Tesorería los saldos en efectivo.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)**, por la suma de **Pesos Un millón con 00/100 ctvs. (\$1.000.000,00)** , en concepto de ampliación de caja chica asignada mediante Resolución N° 450-I-2026.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **8.31.00.4.6.9000 (CUENTAS DE MOVIMIENTO)** Partida Presupuestaria N° **8.31.00.4.6.9000.901 (FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1448-I-2026

VISTOVISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 0814.1.2026 recibida en fecha 22/04/26 por **CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES, (CUIT: 30709955574)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Semifinal Torneo Apertura", que el mismo se realizará el día **26 de Abril de 2026** en el Estadio Municipal;
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que el evento "Semifinal Torneo Apertura" correspondiente al partido entre Estudiantes Unidos y Deportivo Angostura;
- que el pago del canon significa un importante porcentaje de lo que recauda el evento;
- que el club debe hacerse cargo de los gastos administrativos, sanidad, policía;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido dictamen N.º 145-SLyT-26;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al [CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES, \(CUIT: 30709955574\)](#) del 100% del canon correspondiente al evento "Semifinal Torneo Apertura", que el mismo se realizará el día [26 de Abril de 2026](#) en el Estadio Municipal.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1449-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 0732.1.2026 recibida en fecha 08/04/26 por [ASOCIACION SOCIAL,CULTURAL Y, DEPORTIVA ARCO IRIS \(CUIT: 33709802629\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Torneo Patagónico", que el mismo se realizará el día [12 de Abril de 2026](#) en el Estadio Municipal;
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Torneo Patagónico" es el encuentro deportivo de diferentes categorías en partidos de futbol 11;
- que la Asociación Deportiva Arco Iris se dedica al futbol pero también brinda contención social enfocada al territorio del barrio Virgen Misionera de la ciudad, conteniendo muchísimos jóvenes, adultos y niños;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido dictamen Nº 130-SLyT-26;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la [ASOCIACION SOCIAL,CULTURAL Y, DEPORTIVA ARCO IRIS \(CUIT: 33709802629\)](#) del 100% del canon correspondiente al evento "Torneo Patagónico", a realizarse el [12 de Abril de 2026](#) en el Estadio Municipal.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1450-I-2026

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de *90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40)*;
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2026/1706 - Pedido de Suministro N.º 1706, Pedido de Abastecimiento N.º 2271, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 27/04/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A](#), (CUIT: [30500530851](#)), informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 27/04/26;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generaron el Pedido de Suministros N.º 1707, Pedido de Abastecimiento N.º 2272, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 27/04/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 102835 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 102836 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Treinta millones quinientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres con 06/100 Cts. (\$30.539.363,06), por la compra 90 toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de Pesos Seis millones ochocientos treinta y un mil seiscientos sesenta con 00/100 Cts. (\$6.831.660,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Treinta millones quinientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres con 06/100 Cts. (\$30.539.363,06), para la compra de 90 *toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro*

de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma total de Pesos Seis millones ochocientos treinta y un mil seiscientos sesenta con 00/100 Cts. (\$6.831.660,00), por tres servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.

2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.2.3.0048.120.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 1451-I-2026

VISTO: el Campeonato Argentino de Hockey de Clubes de Mayores Pista Damas, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días 22 al 27 de Abril de 2026;
- que en el mismo participaron alumnas de la Escuela Municipal de Hockey Gimnasio Nº 3, categoría Femenina primera;
- que las agentes [CARBALLO, LOURDES \(CUIT: 27225476468\)](#) legajo 12232 y [OYARZO, ANA PAULA \(CUIT: 27346669484\)](#) legajo 12229, viajan en calidad de responsable del grupo;
- que mediante nota NO-2026-00013835-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Este [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#), autorizó la ausencia de las agentes mencionadas en el anterior considerando, desde el [22/04/2026](#) a las 06:00 hasta el [27/04/2026](#) a las 14:00 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de las agentes [CARBALLO, LOURDES \(CUIT: 27225476468\)](#) legajo 12232 y [OYARZO, ANA PAULA \(CUIT: 27346669484\)](#) legajo 12229, desde el [22/04/2026](#) a las 06:00 hasta el [27/04/2026](#) a las 14:00 hrs aproximadamente;
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 1452-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 334-I-2026, Resolución Nº 224-I-26 y Nota Nº 044-SSC-26, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante las Resoluciones mencionada en el visto, se procedió a la renovación de contratos para los agentes que a continuación se detallan, en calidad de profesores, talleristas de la escuela de Arte La Llave y la Dirección de Desarrollo Cultural, ambas dependientes de la Subsecretaría de Cultura;
- que todos los contratos vencen el día 30 de abril de 2026;
- que en virtud de ello, y teniendo en cuenta las necesidades de las áreas resulta necesario renovar los mismos, con el fin de dar continuidad a los diferentes talleres y/o actividades culturales;
- que la renovación indicada se deberá efectuar a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de julio de 2026, mediante el sistema de hora cátedra y todos en forma mensual, los mismos a continuación se detallan:

[ARIAS BOISSELIER, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27315614541\)](#), Legajo Nro. 15942, 74 (setenta y cuatro) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 13hs y julio 5,5hs.

[BENDERSKY, MELISSA \(CUIT: 27247434491\)](#), Legajo Nro. 15676, 78 (setenta y ocho) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 15hs y julio 2hs. más 10hs. de extensión

[CABELLO, JUAN ESTEBAN \(CUIT: 20231744577\)](#), Legajo Nro. 13933, 86 (ochenta y seis) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 10hs y julio 11,5hs.

[CISNEROS, ANA KARENINA \(CUIT: 27295240569\)](#), Legajo Nro. 15774, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 0hs y julio 14hs., mas 6hs. de extensión

[DEL VALLE, SANDRA NOEMI \(CUIT: 27315000128\)](#), Legajo Nro. 15650, 48 (cuarenta y ocho) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 2hs y julio 10hs.

[GALLIZZI, ANDRES \(CUIT: 20348180682\)](#), Legajo Nro. 15454, 82 (ochenta y dos) horas cátedras mas incremento: mayo 8,5hs, junio 0hs y julio 20,5hs.

[GONZALEZ, MAXIMILIANO JOSE \(DNI: 30386297\)](#), Legajo Nro. 15939, 74 (setenta y cuatro) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 0hs y julio 18,5hs.

[POLI, ANDREINA \(CUIT: 27251156374\)](#), Legajo Nro. 13509, 80 (ochenta) horas cátedras mas incremento: mayo 3,5hs, junio 0hs y julio 16,5hs., mas 14hs. de extensión

[POLI FAURE, GIOVANA RENATA \(DNI: 35817421\)](#), Legajo Nro. 15639, 91 (noventa y un) horas cátedras mas incremento: mayo 2hs, junio 5hs y julio 13,5hs., mas 17hs. de extensión

[RIZZONE, MALENA \(CUIT: 27349520309\)](#), Legajo Nro. 16103, 48 (cuarenta y ocho) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 5,5hs y julio 5,5hs. mas 4hs. de extensión.

[SANCHES, MATIAS ALEJANDRO \(DNI: 40325043\)](#), Legajo Nro. 15304, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 5,5hs y julio 9hs.

[ZURIETA, MARIA CELESTE \(DNI: 34714400\)](#), Legajo Nro. 15507, 115 (ciento quince) horas cátedras mas incremento: mayo 4hs, junio 10hs y julio 18,5hs.mas 1h de extensión

[PERGOLANI DONDO, MATIAS JOSE \(CUIT: 20349060001\)](#), Legajo Nro. 15658, 50 (cincuenta) horas cátedras mas incremento: mayo 2hs, junio 8hs y julio 2hs. mas 10hs. de extensión.

CRIADO, ANA MARISA (DNI: 23445217), Legajo Nro. 14929, 32 (treinta y dos) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 6,5hs y julio 0hs. mas 6hs. de extensión.

MERCADO, JULIETA MARIA (DNI: 23669685), Legajo Nro. 14930, 35 (treinta y cinco) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 5,5hs y julio 3hs. mas 1h. de extensión

ZALAZAR, JIMENA LILIANA (DNI: 34292805), Legajo Nro. 15613 34 (treinta y cuatro) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 4hs y julio 2hs. mas 10hs. de extensión.

CAÑUMIL, LEONARDO ELIAS (DNI: 36352595), Legajo Nro. 14489, 92 (noventa y dos) horas cátedras mas incremento: mayo 6hs, junio 9hs y julio 14hs.

RODRIGUEZ, BELEN ANDREA (DNI: 35074882), Legajo Nro.13860, 81 (ochenta y uno) horas cátedras mas incremento: mayo 3hs, junio 10hs y julio 10hs. mas 1h. de extensión.

GILARDONI, FRANCISCO JAVIER (DNI: 32699856), Legajo Nro. 15901, 62 (sesenta y dos) horas cátedras mas incremento: mayo 5,5hs, junio 4hs y julio 11,5hs.

VELASQUEZ, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20392663186), Legajo Nro. 15452, 45 (cuarenta y cinco) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 0hs y julio 8hs. mas 13hs. de extensión.

PARRA GALLARDO, JESSICA ROMINA (CUIT: 27307844074), Legajo Nro. 14151, 60 (sesenta) horas cátedras mas incremento: mayo 6hs, junio 4hs y julio 3,5hs. mas 14hs. de extensión.

SOTO, CARLOS MIGUEL (DNI: 29941113), Legajo Nro. 11967, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras mas incremento: mayo 4hs, junio 7hs y julio 3hs.

RODRIGUEZ, EMERSON JONATHAN (DNI: 32699745), Legajo Nro. 14614, 50 (cincuenta) horas cátedras mas incremento: mayo 6hs, junio 4hs y julio 3,5hs. mas 4hs. de extensión.

DIAZ, FABIANA DE LAS NIEVES (CUIT: 27307842551), Legajo Nro. 15878, 36 (treinta y seis) horas cátedras mas incremento: mayo 2hs, junio 4hs y julio 3hs.

JABLONSKY, MATIAS (CUIT: 20345835815), Legajo Nro. 15301, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras (tallerista) mas incremento: mayo 0hs., junio 8hs. y julio 6hs.

PAREDES, NADIA MACARENA (DNI: 31939492), Legajo Nro. 15302, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras (tallerista) mas incremento: mayo 0hs., junio 8hs. y julio 6hs

MANSILLA, GERARDO RAFAEL (DNI: 23183401), Legajo Nro. 15465, 38 (treinta y ocho) horas cátedras (tallerista) mas incremento: mayo 0hs. junio 3hs. y julio 6,5hs .

MIRAGLIA, JUAN JOSE (CUIT: 20210322729), Legajo Nro. 15240, 40 (cuarenta) horas cátedras(tallerista) mas incremento: mayo 3hs., junio 0hs. y julio 10hs

VEGA, MONICA ALEJANDRA (DNI: 18140828) , Legajo Nro. 11962, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras (tallerista) mas incremento: mayo 0hs. junio 7,5hs. y julio 7hs.

GALLARDO, JONATAN GUSTAVO (CUIT: 23339180709), Legajo Nro. 20009, 100 (cien) horas cátedras (cuidador de sala y mantenimiento) mas incremento: mayo 5hs. junio 10hs. y julio 15hs.

YURI, AGOSTINA (DNI: 33387162), Legajo Nro. 15300, 100 (cien) horas cátedras (promotora cultural y acompañamiento técnico)

- que el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) y el Subsecretario de Cultura [IRIARTE, PABLO MARTIN \(DNI: 31497871\)](#), autorizan la renovación de los contratos y la reestructuración de horas cada mes según corresponda;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** los contratos a partir del **01 de Mayo de 2026** al **31 de Julio de 2026** a los agentes que se detallan a continuación, mediante el sistema de hora cátedra, con la carga horaria detallada en cada caso, en calidad de profesores, talleristas de la escuela de Arte La Llave dependiente de la Subsecretaría de Cultura, sujeto a informe positivo de dicha área, bastando la misma para proceder a una nueva renovación por igual término:

ARIAS BOISSELIER, MARIA EUGENIA (CUIT: 27315614541), Legajo Nro. 15942, 74 (setenta y cuatro) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 13hs y julio 5,5hs.

BENDERSKY, MELISSA (CUIT: 27247434491), Legajo Nro. 15676, 78 (setenta y ocho) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 15hs y julio 2hs. incluyendo 10hs. de extensión

CABELLO, JUAN ESTEBAN (CUIT: 20231744577), Legajo Nro. 13933, 86 (ochenta y seis) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 10hs y julio 11,5hs.

CISNEROS, ANA KARENINA (CUIT: 27295240569), Legajo Nro. 15774, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 0hs y julio 14hs., incluyendo 6hs. de extensión

DEL VALLE, SANDRA NOEMI (CUIT: 27315000128), Legajo Nro. 15650, 48 (cuarenta y ocho) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 2hs y julio 10hs.

GALLIZZI, ANDRES (CUIT: 20348180682), Legajo Nro. 15454, 82 (ochenta y dos) horas cátedras mas incremento: mayo 8,5hs, junio 0hs y julio 20,5hs.

GONZALEZ, MAXIMILIANO JOSE (DNI: 30386297), Legajo Nro. 15939, 74 (setenta y cuatro) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 0hs y julio 18,5hs.

POLI, ANDREINA (CUIT: 27251156374), Legajo Nro. 13509, 80 (ochenta) horas cátedras mas incremento: mayo 3,5hs, junio 0hs y julio 16,5hs., incluyendo 14hs. de extensión

POLI FAURE, GIOVANA RENATA (DNI: 35817421), Legajo Nro. 15639, 91 (noventa y un) horas cátedras mas incremento: mayo 2hs, junio 5hs y julio 13,5hs., incluyendo 17hs. de extensión

RIZZONE, MALENA (CUIT: 27349520309), Legajo Nro. 16103, 48 (cuarenta y ocho) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 5,5hs y julio 5,5hs. incluyendo 4hs. de extensión.

SANCHES, MATIAS ALEJANDRO (DNI: 40325043), Legajo Nro. 15304, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 5,5hs y julio 9hs.

ZURIETA, MARIA CELESTE (DNI: 34714400), Legajo Nro. 15507, 115 (ciento quince) horas cátedras mas incremento: mayo 4hs, junio 10hs y julio 18,5hs. incluyendo 1h de extensión

PERGOLANI DONDO, MATIAS JOSE (CUIT: 20349060001), Legajo Nro. 15658, 50 (cincuenta) horas cátedras mas incremento: mayo 2hs, junio 8hs y julio 2hs. incluyendo 10hs. de extensión.

CRIADO, ANA MARISA (DNI: 23445217), Legajo Nro. 14929, 32 (treinta y dos) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 6,5hs y julio 0hs. incluyendo 6hs. de extensión.

MERCADO, JULIETA MARIA (DNI: 23669685), Legajo Nro. 14930, 35 (treinta y cinco) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 5,5hs y julio 3hs. incluyendo 1h. de extensión

ZALAZAR, JIMENA LILIANA (DNI: 34292805), Legajo Nro. 15613 34 (treinta y cuatro) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 4hs y julio 2hs. incluyendo 10hs. de extensión.

CAÑUMIL, LEONARDO ELIAS (DNI: 36352595), Legajo Nro. 14489, 92 (noventa y dos) horas cátedras mas incremento: mayo 6hs, junio 9hs y julio 14hs.

RODRIGUEZ, BELEN ANDREA (DNI: 35074882), Legajo Nro.13860, 81 (ochenta y uno) horas cátedras mas incremento: mayo 3hs, junio 10hs y julio 10hs. incluyendo 1h. de extensión.

[GILARDONI, FRANCISCO JAVIER \(DNI: 32699856\)](#), Legajo Nro. 15901, 62 (sesenta y dos) horas cátedras mas incremento: mayo 5,5hs, junio 4hs y julio 11,5hs.

[VELASQUEZ, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20392663186\)](#), Legajo Nro. 15452, 45 (cuarenta y cinco) horas cátedras mas incremento: mayo 0hs, junio 0hs y julio 8hs. incluyendo 13hs. de extensión.

[PARRA GALLARDO, JESSICA ROMINA \(CUIT: 27307844074\)](#), Legajo Nro. 14151, 60 (sesenta) horas cátedras mas incremento: mayo 6hs, junio 4hs y julio 3,5hs. incluyendo 14hs. de extensión.

[SOTO, CARLOS MIGUEL \(DNI: 29941113\)](#), Legajo Nro. 11967, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras mas incremento: mayo 4hs, junio 7hs y julio 3hs.

[RODRIGUEZ, EMERSON JONATHAN \(DNI: 32699745\)](#), Legajo Nro. 14614, 50 (cincuenta) horas cátedras mas incremento: mayo 6hs, junio 4hs y julio 3,5hs. incluyendo 4hs. de extensión.

[DIAZ, FABIANA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27307842551\)](#), Legajo Nro. 15878, 36 (treinta y seis) horas cátedras mas incremento: mayo 2hs, junio 4hs y julio 3hs.

[JABLONSKY, MATIAS \(CUIT: 20345835815\)](#), Legajo Nro. 15301, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras (tallerista) mas incremento: mayo 0hs., junio 8hs. y julio 6hs.

[PAREDES, NADIA MACARENA \(DNI: 31939492\)](#), Legajo Nro. 15302, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras (tallerista) mas incremento: mayo 0hs., junio 8hs. y julio 6hs

[MANSILLA, GERARDO RAFAEL \(DNI: 23183401\)](#), Legajo Nro. 15465, 38 (treinta y ocho) horas cátedras (tallerista) mas incremento: mayo 0hs. junio 3hs. y julio 6,5hs .

[MIRAGLIA, JUAN JOSE \(CUIT: 20210322729\)](#), Legajo Nro. 15240, 40 (cuarenta) horas cátedras(tallerista) mas incremento: mayo 3hs., junio 0hs. y julio 10hs

[VEGA, MONICA ALEJANDRA \(DNI: 18140828\)](#) , Legajo Nro. 11962, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras (tallerista) mas incremento: mayo 0hs. junio 7,5hs. y julio 7hs.

[GALLARDO, JONATAN GUSTAVO \(CUIT: 23339180709\)](#), Legajo Nro. 20009, 100 (cien) horas cátedras (cuidador de sala y mantenimiento) mas incremento: mayo 5hs. junio 10hs. y julio 15hs.

[YURI, AGOSTINA \(DNI: 33387162\)](#), Legajo Nro. 15300, 100 (cien) horas cátedras (promotora cultural y acompañamiento técnico);

2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos de la Dirección de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria [1.04.03 \(SUBSECRETARIA DE CULTURA\)](#) del programa [1.04.03.1.1.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 1453-I-2026

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [QUINTERO, TOMAS OMAR \(CUIT: 20173366583\)](#) de fecha [01 de Abril de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria de Cultura, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Coordinador de Cultura;
- que a tales efectos se analizó el perfil descrito y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [QUINTERO, TOMAS OMAR \(CUIT: 20173366583\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. [QUINTERO, TOMAS OMAR \(CUIT: 20173366583\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Abril de 2026](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#) al Sr. [QUINTERO, TOMAS OMAR \(CUIT: 20173366583\)](#) para desempeñarse en la Subsecretaria de Cultura, dependiente de Secretaria de Deportes, por un monto total de Pesos Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts. (\$ 4.710.000,00-), a razón de Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts. (\$1.570.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [QUINTERO, TOMAS OMAR \(CUIT: 20173366583\)](#) por un monto total por un monto total de Pesos Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts. (\$ 4.710.000,00-), a razón de Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts. (\$1.570.000,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.03.1.1.0028 \(DESARROLLO CULTURAL\)](#) Partida Presupuestaria [1.04.03.1.1.0028.053.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Cultura.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria de Legal y técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 1454-I-2026_

VISTO: la Resolución N° 950-I-2026, las Notas NO-2026-00013712-MUNIBARILO-DGSA#SPC y NO-2026-00013907-MUNIBARILO-DGSA#SPC, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 950-I-2026 en el Artículo N°1 se RENOVÓ: en razón del servicio, el contrato de la agente **BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396)** CUIL 27-34714396-6 - Legajo N° 15931, quien cumple la función del puesto de Administrativo General en la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Código 103, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Resolución N° 950-I-2026 en el Artículo N°3 se OTORGÓ: en razón del servicio, el pase a la agente **BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396)** - Legajo N° 15931, quién cumple funciones del puesto Administrativo General en la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, para cumplir idénticas funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Veterinaria y Zoonosis Código 1110001000001, a partir del **23 de Febrero de 2026** y hasta que el Sr. Intendente así lo disponga;
- que mediante las Notas NO-2026-00013712-MUNIBARILO-DGSA#SPC y NO-2026-00013907-MUNIBARILO-DGSA#SPC de fecha **18/04/2026** y **21/04/2026**, emitida vía Sistema GDE por el Departamento Veterinaria y Zoonosis, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, realizar la renovación de contrato de la agente **BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396)** - CUIL 27-34714396-6 - Legajo N° 15931 por el periodo de tres (03) meses;
- que en lo relativo a la titulación requerida para el puesto, se comunicó a la agente involucrada que en cuanto obtenga el Título y Analítico Secundario, el cual es requisito objetivo de los puestos Administrativo General, deberá remitir las constancias correspondientes al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, en cumplimiento con la Resolución N° 943-I-2024, N°3651-I-2023 y su modificatoria N° 2188-I-2025;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de la agente **BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396)** - CUIL 27-34714396-6 - Legajo N° 15931 quien cumple la función del puesto Administrativo General en el Departamento Veterinaria y Zoonosis Código 1110001000001, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
4. HACER SABER: a la agente **BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396)** - Legajo N° 15931, que en cuanto obtenga el Título y Analítico Secundario, el cual es requisito objetivo de los puestos ADMINISTRATIVO GENERAL: debe remitir las constancias correspondientes al correo electrónico: titulosmscb@gmail.com en cumplimiento con las Resoluciones N° 943-I-2024, N°3651-I-2023 y su modificatoria N° 2188-I-2025.

5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° 1.11.00.2.1.0096.246.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) correspondiente al Programa 1.11.00.2.1.0096.246 (REACONDICIONAMIENTO OFICINA VETERINARIA).
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396) - Legajo N° 15931 y al Departamento de Veterinaria y Zoonosis.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1455-I-2026

VISTO: el viaje a realizar a la ciudad de Villa Regina por el Sr. POSAZ, ANDRES ARIEL (CUIT: 20232994100), por la invitación que fuera cursada al señor Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que el funcionario POSAZ, ANDRES ARIEL (CUIT: 20232994100) viajará en comisión acompañando al señor Intendente Municipal, en calidad de realizador de contenido audiovisual para la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el auto oficial Nro. 346 marca Volkswagen polo, patente AH776HE, número de póliza 5494465 de la empresa "Segurcoop" el día martes 28 de abril a las 14:00 horas regresando a nuestra ciudad el día miércoles 29 de abril a las 00:00 horas aproximadamente;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Villa Regina del colaborador POSAZ, ANDRES ARIEL (CUIT: 20232994100) desde el día 28/04/2026 a las 14:00 horas, hasta el día 29/04/2026 a las 00:00hs aproximadamente, para que realice gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en vehículo oficial Nro. 346 marca Volkswagen polo, patente AH776HE, número de póliza 5494465 de la empresa "Segurcoop".
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguiente orden de pago:

A favor de POSAZ, ANDRES ARIEL (CUIT: 20232994100)

VIÁTICOS ----- \$ 129.058,00 (Pesos Ciento veintinueve mil cincuenta y ocho con 00/100 Cts.)

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestarias N° 1.01.00.1.1.0007.010.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1456-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N° 018/26, Exp. N° 035/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de un compresor a tornillo para para abastecer a la Dirección de Mecánica para finalización de ordenes de trabajo, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 1048;
- que se invitó a cotizar a las firmas Matcom S.A.S; Kibysh Viktor; La Casa de las Herramientas S.A.; Lopresti Edgardo Javier; Rad Industrial S.A.S y Servidio Pablo Antonio;
- que en fecha y hora de apertura día 06 de Abril del 2026 a las 12:00hs se presentaron las firmas [SERVIDIO, PABLO ANTONIO \(CUIT: 20216017731\)](#) ; [LOPRESTI, EDGARDO JAVIER \(CUIT: 20215081770\)](#); [KIBYSH, VIKTOR \(CUIT:20937133074\)](#) y [AFP SERVICE SA, \(CUIT: 30716259036\)](#);
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó la oferta mas conveniente en cuanto a precio y posteriormente envió la misma al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota N° NO-2026-00012287-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 9 de abril del 2026;
- que el área solicitante evaluó la selección realizada mediante nota N° NO-2026-00013210-MUNIBARILO-DM#SOSP de fecha 15 de Abril del 2026 y recomendó, por capacidad y eficiencia del equipo, la compra con el proveedor KIBYSH VIKTOR;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N° 018/26, Exp. N° 035/26 por adquisición de un compresor a tornillo para abastecer a la Dirección de Mecánica, a la firma [KIBYSH, VIKTOR \(CUIT: 20937133074\)](#) por la suma de Pesos Quince millones doscientos cincuenta mil con 00/100 ctvs.(\$ 15.250.000,00).-
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR) Partida Presupuestaria N°; 1.07.00.1.3.0040.107.04.43 (MAQUINA Y EQUIPO)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 29 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1457-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios N° 022/26, Exp. N° 032/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de 50 computadoras y 14 impresoras para abastecer a 6 CDI y 6 para ser designadas, y;

CONSIDERANDO:

- que el Pedido de Suministros N.º 242 dio origen al concurso de precios citado en el visto;
- que originalmente se realizó la licitación privada N.º 016/26 con fecha de apertura el día 07/04/26 resultando la misma desierta;
- que posteriormente se realizó el concurso de precios N.º 022/26 con fecha de apertura el día 13 de abril del corriente a las 10:00 hs;
- que se invitó a cotizar a las firmas: Orlando Guillermo; Gigabytes SAS; Sitelec SA; Sumi Comp SR; Vial Control; Newxer SA; Rio Informática SA; Naldo Lombardi SA; Dohko SRL; Distribuidora Patagonia SRL;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas [SITELEC S.A., \(CUIT: 30688109538\)](#) ; [ORLANDO, GUILLERMO ARIEL \(CUIT: 23259307449\)](#) y [DOHKO S.R.L., \(CUIT: 30712272976\)](#)
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada, analizó las ofertas;
- que dicha División envió las ofertas al área solicitante para su evaluación técnica mediante correo electrónico de fecha 20 de abril del corriente;
- que el área solicitante seleccionó las ofertas mas convenientes mediante correo electrónico de la misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N° 022/26 por adquisición 50 computadoras y 14 impresoras para abastecer a 6 CDI y 6 para ser designada, a la firma [SITELEC S.A., \(CUIT: 30688109538\)](#) por la suma de Pesos Un millón noventa y nueve mil novecientos cuarenta con 00/100 Cts. (\$1.099.940,00) y [DOHKO S.R.L., \(CUIT: 30712272976\)](#) por la suma de Pesos Sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta mil ochocientos ocho con 00/100 Cts. (\$64.940.808,00).-
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.04.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.04.1.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) (\$31.800.000,00); al Programa N° [1.01.00.1.1.0010 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.01.00.1.1.0010.022 \(RECOLECCIÓN RESIDUOS Y SANEAMIENTO URBANO\)](#) (\$4.200.000); al Programa N° [1.04.03.1.1.0029 \(FORMACIÓN CULTURAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.03.1.1.0029.057 \(GESTIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA.\)](#) (\$1.400.000,00); al Programa N° [1.05.04.1.1.0031 \(ACTUALIZACION TECNOLOGICA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.04.1.1.0031.075 \(SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO\)](#) (\$4.200.000,00); al Programa N° [1.05.04.1.1.0032 \(MANTENIMIENTO DE](#)

SISTEMAS) Partida Presupuestaria N° 1.05.04.1.1.0032.079 (SERVICIO DE COMUNICACIONES POR VOIP) (\$6.000.000,00); al Programa N° 1.07.00.2.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.2.3.0050.130 (FINALIZACIÓN PABELLÓN TRANSITORIO DE MORGUE) (\$2.800.000,00); al Programa N° 1.08.12.2.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.08.12.2.1.0001.171 (AMPLIACION EDIFICIO PARA VISACIONES) (\$4.200.000,00); al Programa N° 1.09.14.1.2.0070 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.1.2.0070.176 (FORTALECIMIENTO CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS) (\$4.200.000,00); al Programa N° 1.09.14.1.2.0075 (GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.1.2.0075.186 (LÍNEA DE ASESORAMIENTO) (\$800.000,00); al Programa N° 1.09.14.1.2.0083 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.1.2.0083.213 (ESPACIOS PARA DESARROLLO INTEGRAL DE INFANCIAS) (\$3.640.748,00); y al Programa N° 1.11.00.1.1.0097 (PROGRAMA DE EDUCACION Y CONCIENCIACION) Partida Presupuestaria N° 1.11.00.1.1.0097.253 (NO AL MALTRATO ANIMAL) (\$2.800.000,00).

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1458-I-2026

VISTO: La Resolución 1344-I-2026; el viaje a realizar por el Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** a la Ciudad de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo JA 3046 el día **21/04/2026** a las 17:00 horas regresando a nuestra ciudad el día **22/04/2026** a las 22:00 horas aproximadamente, para asistir a reuniones con la empresa Mercado Libre;
- que el Sr. **DOMINGO, AGUSTIN (DNI: 18883581)** participará en la Reunión en carácter de colaborador directo del Sr. Intendente Municipal de San Carlos de Bariloche;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo JA 3046 el día **21/04/2026** a las 17:00 horas regresando a nuestra ciudad el día **22/04/2026** a las 22:00 horas aproximadamente;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. Colaborador Directo del Intendente Municipal, Sr. **DOMINGO, AGUSTIN (DNI: 18883581)** desde el día **21/04/2026** a las 17:00 horas

hasta el día [22/04/2026](#) a las 22:00 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Sr. [DOMINGO, AGUSTIN \(DNI: 18883581\)](#) ;

PASAJES ----- \$ 963.144,55 (Pesos novecientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro con 55/100 Cts.)

VIÁTICOS ----- \$ 112.925,75 (Pesos Ciento doce mil novecientos veinticinco con 75/100 Cts.)

3. **IMPUTAR:** al Programa N.º [1.01.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestarias N.º [1.01.00.1.1.0001.001.03.37 \(PASAJES Y VIATICOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1459-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicaron diferentes spots institucionales y notas destacadas en VOS RADIO 103.7;
- que por lo antes expuesto la firma [AUBARET, FIORELLA ARIADNA \(CUIT: 27452120777\)](#) presentó factura "C" Nº 00002-00000582, por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AUBARET, FIORELLA ARIADNA (CUIT: 27452120777)** por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000582 de fecha **04 de Abril de 2026** en concepto de publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1460-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicaron diferentes spots institucionales y notas destacadas en VOS RADIO 103.7;
- que también se publicaron de notas y gacetillas en el sitio www.vozradio.com.ar, y redes;
- que por lo antes expuesto la firma **AUBARET, FIORELLA ARIADNA (CUIT: 27452120777)** presentó factura "C" N° 00002-00000583, por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AUBARET, FIORELLA ARIADNA (CUIT: 27452120777)** por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000583 de fecha **04 de Abril de 2026** en concepto de publicidad institucional.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria N° 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1461-I-2026

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, el Acta firmado del 21/04/2026 firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la ASOCIACION EMPLEADOS DE COMERCIO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 21/04/2026, la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** Pcia de Río Negro y La ASOCIACIÓN EMPLEADOS DE COMERCIO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE firman un contrato de locación de servicio;
- que La ASOCIACIÓN EMPLEADOS DE COMERCIO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE provisionará a la Municipalidad, el uso de un vehículo Dominio AV1196 camión marca Mack;
- que el uso del vehículo es totalmente gratuito, la Municipalidad no abonará ninguna suma en ningún tipo de concepto a la Asociación de Empleados de Comercio;
- El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 23 de mayo de 2026 hasta el 20 de diciembre de 2026, pudiendo renovarse este plazo conforme acuerdo entre partes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR;** el ACTA firmado, el 21 de Abril de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** Pcia de Río Negro y La ASOCIACIÓN EMPLEADOS DE COMERCIO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1462-I-2026

VISTO: la NO-2026-00013007-MUNIBARILO-DTEP#DT proveniente de la Secretaria de Producción y Empleo de fecha 14.04.26, la Resolución N°1077-I-2026, la Resolución N°725-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota NO-2026-00013007-MUNIBARILO-DTEP#DT de fecha [14 de Abril de 2026](#), la Secretaria de Producción y Empleo, la Sra. SILVIA INES FERRARI (DNI 13789555) junto a la Jefa de Departamento de Emprendimientos Productivos MARIA LUCIA REPARAZ (DNI 28096958) solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad "en el marco de la ORDENANZA 3467-CM-24 "Se crea el Registro Municipal de Feriantes de Ferias Populares, Regulación y Funcionamiento" dejar a cargo a la Agente OJEDA, JORGELINA VANESA (DNI: 32.213.590) legajo N.º 12.789 en el puesto jerárquico como JEFE DE DIVISIÓN FERIAS perteneciente a la Secretaría de Producción y Empleo Municipal, a fin de cubrir la vacante en el puesto, el cual se encuentra establecido en el Anexo I de la estructura del área (Res. 1077-I-2026)";
- que mediante la Resolución N° 1077-I-2026 de fecha [07 de Abril de 2026](#) se CREA: la Jefatura de División Ferias de la Economía Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local";
- que asimismo mediante la Nota NO-2026-00014801-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha [27 de Abril de 2026](#) , el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad comunica la pertinencia de realizar el presente acto administrativo, conforme a la normativa vigente y en concordancia con lo estipulado en la Resolución N° 725-I-2022;
- que es necesario dejar constancia de la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente involucrado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022 y su modificatoria la Resolución N°344-I-2024, el nombramiento es de carácter transitorio por el periodo inicial de seis meses y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente [OJEDA, JORGELINA VANESA \(DNI: 32213590\)](#) - Legajo N° 12789, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses o inferior;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO a partir del [14 de Abril de 2026](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, en cumplimiento de la normativa vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal de Planta Permanente [OJEDA, JORGELINA VANESA \(DNI: 32213590\)](#) - Legajo N° 12789, como Jefe A/C División Ferias de la Economía Social Código 1100002001000001, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, bajo la órbita de la Secretaria de Producción y Empleo, a partir del [14 de Abril de 2026](#) y por un período de seis meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a comenzar liquidar los adicionales Jerárquicos de División correspondientes a la función que cumplirá la agente [OJEDA, JORGELINA VANESA \(DNI: 32213590\)](#) - Legajo N° 12789 y continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, según en Art N°1 de la presente

mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) e imputar la partida presupuestaria correspondiente.

3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.10.00.1.1.0091.232.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.10.00.1.1.0091 \(PROMOCION DE EMPRENDIMIENTOS Y PYMES\)](#).
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, disponibles en el Portal de Empleados Municipales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde el inicio de funciones del agente designado.
5. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según descripciones de Puesto y documentación presentada por el agente según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria la Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. **RESPONSABILIZAR:** a la agente [OJEDA, JORGELINA VANESA \(DNI: 32213590\)](#) - Legajo N° 12789 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente [OJEDA, JORGELINA VANESA \(DNI: 32213590\)](#) - Legajo N°12789 y a la Secretaria de Producción y Empleo.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1463-I-2026

VISTO: el Convenio suscripto entre la Secretaría de Producción y Empleo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Academia Latinoamericana de Osteopatía (ALO SEDE SUR S.R.L), y;

CONSIDERANDO:

- que la Academia Latinoamericana de Osteopatía (ALO), en cumplimiento de sus funciones sustantivas de enseñar e investigar la ciencia de la osteopatía, promueve un programa de formación práctico y dinámico de postgrado destinado a profesionales ya matriculados de áreas de la Salud;
- que la Academia Latinoamericana de Osteopatía (ALO) posee sedes en varios países de latinoamérica tales como Argentina, Chile, Perú, Brasil, Paraguay, Costa Rica y Bolivia, creando en cada sede y localidad convenios con instituciones educativas, deportivas y de salud para la realización de prácticas clínicas y atención de la comunidad;
- que el Centro de Formación Profesional Municipal, como organismo municipal dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo, tiene entre sus objetivos la formación y profesionalización de trabajadores locales a través del desarrollo de competencias y saberes técnicos y específicos;
- que ambas instituciones reconocen la importancia de la articulación institucional para el desarrollo de propuestas de capacitación para trabajadores locales;
- que las partes han manifestado su voluntad de aunar esfuerzos y recursos para llevar adelante un proyecto conjunto de carácter anual que beneficie a la comunidad barilochense;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Uso de Espacio - ALO, Edición 2026 suscripto con fecha 6 de Febrero de 2026 entre la Secretaría de Producción y Empleo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Academia Latinoamericana de Osteopatía (ALO), anexo a la presente, mediante el cual la Secretaría de Producción y Empleo cede en las fechas establecidas el SUM del Centro de Formación Profesional Municipal (CFPM) para el dictado de dicha Formación.
2. **AUTORIZAR:** a la Secretaría de Producción y Empleo, a recibir en concepto de "contraprestación" por el uso de su espacio la suma de USD 300 por evento (*al valor correspondiente a la fecha de cada Seminario*) El monto otorgado será entregado en insumos y equipamientos que el CFPM requiera para el desarrollo de sus actividades y formaciones que allí se dictan; entregando a éste las órdenes de retiro y las facturas de compra correspondientes.
3. **AUTORIZAR:** a la División de Bienes Patrimoniales dependiente de la Dirección de Contaduría General a registrar los bienes de uso que la Secretaría de Producción y Empleo adquiera en concepto de contraprestaciones por el uso de espacio a la Academia Latinoamericana de Osteopatía (ALO SEDE SUR S.R.)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1464-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00009659-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación de fecha [17/04/2026](#) emitida por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, la Resolución Nº1336-I-2010, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00009659-MUNIBARILO-SSRH de fecha [18/03/2026](#) emitida vía Sistema GDE, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad "Por medio de la presente y en virtud de las necesidades esgrimidas por las áreas, solicito tengan a bien proceder a generar el acto administrativo respectivo para que el agente Ruben Oscar Mesa legajo 8455 proceda al pase de área a la Dirección de Discapacidad, con idénticas funciones a las que mantiene como así también los adicionales a partir del 19/03/2026. Notifíquese en el día de hoy, toda vez que el mismo estaba contando con la justificación de inasistencia de esta Subsecretaria";
- que en virtud de ello, mediante Notificación emitida por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de fecha [17/04/2026](#) se notificó al agente [MESA, RUBEN OSCAR \(DNI: 24095839\)](#) - Legajo Nº 8455 - del pase mencionado, el cual se efectuará a partir del 19 de Marzo de 2026 y hasta que el Intendente indique lo contrario;

- que mediante Resolución N°1336-I-2010, el agente [MESA, RUBEN OSCAR \(DNI: 24095839\)](#) - Leg. 8455 "se desempeñaba como Chofer de vehículo liviano y trafic. en la Secretaría de Desarrollo Social";
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado sobre el tratamiento que corresponde a los adicionales por función en movilidad internas, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del [19 de Marzo de 2026](#), y hasta que el Sr. Intendente así lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente [MESA, RUBEN OSCAR \(DNI: 24095839\)](#) - Legajo N° 8455 - quien cumple funciones en el puesto Chofer de Vehículo Pesado en el Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaria de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y pasa a cumplir funciones del puesto Chofer de vehículo pesado simple y/o pasajeros en la Dirección de la Oficina de Gestión Personas Discapacidad Código 1010003001, bajo la órbita de la Dirección General de Discapacidad dependiente de Intendencia, a partir del [19 de Marzo de 2026](#), y hasta que el Secretario y/o Sr. Intendente así lo dispongan.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, por lo cual continuará percibiendo ADIC.30%S/CAT.16.(CHOF.VEH.PESA/COLEC/TRAF.), CONTEXTO LAB.TABLA D.1 - 12%, DIF.RES.1030-I-23 CONT.LAB según lo normado el artículo 2º de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y a la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, mientras cumpla dicha función.
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) correspondiente al Programa [1.01.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [MESA, RUBEN OSCAR \(DNI: 24095839\)](#), a la Secretaria de Capital Humano y Acción Social y a la Dirección General de Discapacidad.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1465-I-2026

VISTO: las Notas NO-2026-00014068-MUNIBARILO-SSRH, NO-2026-00012322-MUNIBARILO-DVADPH#DPH, la Notificación NO-2026-00014240-MUNIBARILO-DTIFM#DRH emitida por la Subsecretaria de Gestión Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 881-I-2026, se OTORGÓ: en razón del servicio, el pase al agente **TOLEDO, RODRIGO WALTER (DNI: 27436760)** - Legajo N° 11670, quien cumple funciones del puesto Peón en el Delegación Cerro Catedral bajo la órbita de Intendencia, y pasa a cumplir idénticas funciones del puesto Peón General en la Delegación Pampa de Huenuleo Código 101050200000001 bajo la órbita de Intendencia, a partir del día **21 de Enero de 2026**, y por período indeterminado y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota NO-2026-00012322-MUNIBARILO-DVADPH#DPH emitida por la Delegación Pampa de Huenuleo, se remitió a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, la evaluación de desempeño del agente involucrado;
- que posteriormente, y en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00014068-MUNIBARILO-SSRH de fecha **21/04/2026** por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, se solicitó al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, "atento las conversaciones mantenidas con áreas correspondientes y la debida conformidad del agente en referencia, se solicita arbitren los medios necesarios para proceder a generar el respectivo acto administrativo de pase al agente **TOLEDO, RODRIGO WALTER (DNI: 27436760)** - Leg. 11670, quien cumple funciones del puesto Peón en la Delegación Pampa de Huenuleo bajo la órbita de Intendencia, y pase a cumplir idénticas funciones en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de Subsecretaría de Acción Social, a partir del **22/04/2026**, sujeto a evaluación de desempeño."
- que atención a ello, y mediante la Notificación emitida vía Sistema GDE NO-2026-00014240-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha **22/04/2026**, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó al agente **TOLEDO, RODRIGO WALTER (DNI: 27436760)** - Leg. 11670, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase desde el puesto de Peón General en la Delegación Pampa de Huenuleo bajo la órbita de Intendencia, para cumplir idénticas funciones del puesto Peón General en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del **22 de Abril de 2026** y hasta que el Secretario y/o Intendente dispongan lo contrario;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función y titulación en pases de área, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);

- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase, a partir del **22 de Abril de 2026** y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el pase al agente **TOLEDO, RODRIGO WALTER (DNI: 27436760)** - Leg. 11670 quien cumple funciones del puesto Peón General en la Delegación Pampa de Huenuleo bajo la órbita de Intendencia, y pasa a cumplir idénticas funciones del puesto Peón General en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa Código 1090100001004, dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del **22 de Abril de 2026** y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12%, COMP.DIF.RES.66/21 y TÍTULO SECUNDARIO, en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.2.2.2718.195.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa Nº **1.09.14.2.2.2718 (PLAN CALOR)**.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **TOLEDO, RODRIGO WALTER (DNI: 27436760)** - Leg. 11670, a la Delegación Pampa de Huenuleo y al Departamento de Emergencia y Asistencia Directa.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

VISTO: El Recurso Jerárquico presentado por la firma EL BAR S.Cap. I Secc GOP 12220- Expediente N° 33065,y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso Jerárquico presentado por la firma mediante Nota N°59/2026 recibida en fecha 31/03/2026, contra la Disposición N°14-DHC-2026 que rechaza recurso de reconsideración, a fin de darle continuidad al trámite;
- que mediante el recurso Jerárquico planteado, la firma manifiesta que ha ido cumpliendo con los distintos requerimientos formulados por la municipalidad a efectos de obtener la habilitación comercial, los cuales cita y detalla en su presentación. Reitera que incluso se le han exigido requisitos que no corresponden atento que no elaboran alimentos y no realizan espectáculos en vivo;
- que aun así, se ha cumplido con todo lo exigido, entendiéndose en consecuencia que corresponde dar continuidad al trámite de habilitación;
- que atento el estado de autos y en primer lugar corresponde mencionar que, conforme lo dispuesto por la Ord. 21-I-78 (art. 49° y ctes.) deviene improcedente el recurso jerárquico planteado, dado que la Disposición cuestionada (N°14-DHC-2026) por el mismo no resulta un acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado, toda vez que este puede volver a formular una nueva petición a los fines y efectos pretendidos y por la vía pertinente;
- que sin perjuicio de ello, se advierte de las constancias de autos que oportunamente se ha desarrollado debido tratamiento a los fundamentos esgrimidos por la firma, destacando que no ha dado cumplimiento con los requerimientos y exigencias impuestas para la pretendida habilitación, a pesar de las reiteradas peticiones realizadas a tal efecto;
- que tal como surge de los considerandos de la Disposición cuestionada, la firma fue notificada mediante sendas Actas (N°41244; 42718; 481690; 55588 y 62378) a fin de acreditar diversos requisitos exigidos para la habilitación comercial, los cuales no han sido debidamente cumplimentados en tiempo y forma, a pesar de las prórrogas otorgadas a tal efecto;
- que mediante el recurso interpuesto la firma no aportó ninguna prueba de cumplimiento de los recaudos exigidos por la Ordenanza vigente a efectos del otorgamiento de la pretendida habilitación comercial;
- que en consecuencia, de las constancias del citado trámite se evidencia el manifiesto incumplimiento de la firma, desvirtuando tanto los argumentos como la afirmación vertida en su recurso;
- que a mayor abundamiento, destaco que el cumplimiento de la Ordenanza que regula el marco de habilitación comercial no resulta de la voluntad deliberada o antojadiza por parte de la administración, sino que existe para ser cumplida por todos los administrados de modo igualitario y obligatorio (art. 4 CCyCN). Se evidencia así la naturaleza y espíritu de la norma y la necesidad de su estricta aplicación y cumplimiento sin contemplación o excepción alguna, máxime como en el caso cuando se trata de venta de productos alimenticios y se encuentra en juego la salubridad y seguridad pública. En tal sentido, no corresponde mantener dicha situación de irregularidad de manera indefinida e inconclusa, mucho menos aun pronunciarse sobre su procedencia sin la debida acreditación documental necesaria;
- que en consecuencia, por todo lo expuesto deviene improcedente el recurso jerárquico planteado, debiendo confirmar la Disposición N°14-DHC-2026;
- que obra Dictamen Legal N° 147-SLYT-2026 en el sentido de rechazar el Recurso Jerárquico planteado, y confirmar la Disposición N°14-DHC-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso Jerárquico planteado, y confirmar la Disposición N° 14-DHC-2026 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: a la Dirección de Habilitaciones Comerciales el Expediente 33065 EL BAR S. Cap. I Secc. para su notificación.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1467-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Stucker Gutiérrez Jose (DNI N° 35.608.204), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-J-224-09, Barrio El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Stucker Gutiérrez Jose vive en el inmueble desde hace 6 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución N° 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución N° 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución N° 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 13/03/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. Stucker Gutiérrez Jose (CUIT:20356082045) domiciliado en calle Calfuco Nº 467, Barrio El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-224-09, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliar de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente Stucker Gutiérrez Jose.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1468-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N.º 0666.1.2026 recibido en fecha 27/03 por el Sr. **ROBREDO, NICOLAS ALEJANDRO (DNI: 29746982)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Teatro de títeres Andariegos" el mismo se realizará desde el día **09 de Mayo de 2026** al **17 de Mayo de 2026**;
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que como apertura oficial el sábado 9 de mayo a las 14hs se realizará el histórico desfile de títeres gigantes por la calle Mitre, desde Rolando hasta el Centro Cívico;
- que el evento es de carácter gratuito y abierto a todo público, con la participación de un gran número de instituciones educativas público, con la participación de un gran número de institución de un gran número de instituciones educativas, públicas y privadas, así como barriales y culturales de la ciudad;
- que el Festival de Títeres Andariegos se realiza ininterrumpidamente desde el año 2000 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con el fin de mostrar diversas expresiones del teatro de títeres de todo el país y el mundo;
- que los espectáculos para todo público se realizan en la Usina Cultural del Centro Cívico, en la sala de teatro La Llave, en el CAMBA (Llao Llao), en MOMA y en otros espacios de la provincia de Río Negro y Neuquén;
- que el festival ha sido declarado de interés por el cuerpo legislativo y también lo ha hecho el municipio;
- que Asesoría Letrada ha emitido dictamen Nº 124-SLyT-26;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. **ROBREDO, NICOLAS ALEJANDRO (DNI: 29746982)** del 100% del canon correspondiente al evento "Teatro de títeres Andariegos" el mismo se realizará desde el día **09 de Mayo de 2026** al **17 de Mayo de 2026**. enmarcada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1469-I-2026

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas N° 418-CM-94, 470-CM-94, 546-CM-95, 1744-CM-07, 2929-CM-2018, 3342-CM-2022, 2068-CM-2010 y concordantes; la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/92; la Ley Provincial N.º 3825; Ley Provincial 4184 y el Plan Director de Desarrollo Urbano Ambiental del Cerro Catedral (Rango Temático Administrativo I); el Dictamen de Opinión Técnica N.º 01/24, las Actas de reunión del Consejo de Planificación Municipal de fechas 25 de octubre de 2024 , 5 de noviembre de 2024 y 9 de Febrero de 2026 ; Resolución N.º 00002153-I-2024 de convocatoria del Consejo de Planificación Estratégica como veedor del procedimiento, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N.º 2929-CM-2018 aprobó la prórroga y adecuación contractual de la Concesión de Obra Pública para la Modernización del Centro de Deportes Invernales "Dr. Antonio Lynch" del Cerro Catedral, reconociendo los derechos concesionales vinculados a los rubros 5 y 7 previstos en la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/92 y disponiendo la readecuación territorial de las áreas destinadas al desarrollo urbano;
- que el artículo 6° de la citada Ordenanza N.º 2929-CM-2018 establece que todo proyecto urbano vinculado al Anexo B del Anexo I deberá recibir tratamiento conforme los procedimientos previstos en el Manual de Gestión Técnico Administrativa, bajo el Rango Temático Administrativo I, previsto por el Código Urbano Ordenanza N.º 546-CM-95 o la que en el futuro la reemplace;
- que el Anexo B de la Ordenanza N.º 2929-CM-2018, en su punto 6) "Implementación", dispone que todos los proyectos urbanos a desarrollarse en las Áreas de Ocupación Concertada allí definidas deben seguir el procedimiento técnico-administrativo del Rango I;
- que en cumplimiento de dicha normativa se presentó el Plan Director de Desarrollo Urbano Ambiental del Cerro Catedral, como instrumento de ordenamiento general y de fijación de parámetros urbanísticos, conforme el Manual de Gestión Técnico Administrativa aprobado por Ordenanza N.º 470-CM-94;
- que el referido Plan Director fue inicialmente trabajado durante el año 2023, y con motivo del cambio de autoridades acaecido en diciembre de 2023, el trámite administrativo fue retrotraído y reingresado a la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación Municipal en su nueva integración, a fin de continuar su análisis técnico y emitir los dictámenes correspondientes;
- que durante el año 2024 la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación Municipal analizó el Plan Director, emitiendo los dictámenes técnicos pertinentes, y que posteriormente el Consejo de Planificación

Municipal fue convocado como instancia político-institucional del procedimiento de Rango Temático Administrativo I, celebrándose reuniones en fechas 25 de octubre de 2024 y 5 de noviembre de 2024, conforme actas labradas;

- que en el marco de dichas actuaciones la UC emitió Dictamen de Opinión Técnica N° 01-24;
- que asimismo, mediante Resolución N.º 2153-I-2024, se convocó al Consejo de Planificación Estratégica (CPE) en carácter de veedor del procedimiento, garantizando instancias de observación y transparencia institucional;
- que el Art. 164 de la Carta Orgánica Municipal establece que: “La Audiencia Pública es el derecho ciudadano de dar o recibir opinión e información sobre las actuaciones político-administrativas. Es ejercido por vecinos y organizaciones intermedias, en forma verbal, en unidad de acto y con temario preestablecido, de acuerdo a lo que se determine por ordenanza. El resultado, opiniones y conclusiones a las que se arribe en Audiencia Pública no tendrán carácter vinculante, pero su rechazo deberá ser fundado, bajo pena de nulidad”;
- Asimismo la Audiencia Pública integra el procedimiento establecido por el Manual de Gestión Técnico Administrativa de la Ordenanza N.º 470-CM-94 dentro del Rango Temático Administrativo I, y constituye una instancia previa y obligatoria a la elevación del proyecto de ordenanza correspondiente para su tratamiento legislativo;
- que conforme lo dispuesto por el Art. 3º de la Ordenanza N.º 1744-CM-07, la Audiencia Pública puede ser convocada por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Intendente Municipal;
- que el Art.5º de la precitada Ordenanza establece que: “La Autoridad de que se trate puede convocar a la audiencia pública en su propia sede o en cualquier otro lugar que se fije al efecto y que sea acorde a las necesidades y expectativas de la convocatoria, debiendo priorizar para tal fin la proximidad y posibilidades de acceso del público interesado en la temática a tratar. Debe promoverse y facilitarse a esos fines la participación del mayor número de vecinos con interés en el asunto, fijando el día y hora más conveniente para su efectiva presencia”;
- La audiencia pública debe ser realizada dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de dictada la Resolución de su convocatoria y ésta publicada en al menos tres medios de difusión masiva de la localidad durante tres (3) días con una antelación no menor a quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización;
- El acto de convocatoria debe incluir, por lo menos, la siguiente información: a) Fecha, hora y lugar de celebración de la audiencia. b) Orden del día. c) Nombre y cargo de la autoridad convocante y de la autoridad de la audiencia. d) Breve descripción del asunto a tratar. e) Fecha y lugar a partir de la cual y donde se debe acudir para consultar los antecedentes y obtener copia del proyecto objeto de la convocatoria y costo de las copias, si correspondiere. f) Lugar y plazo para solicitar la intervención oral durante la Audiencia Pública, ya sea del solicitante o de peritos y testigos. g) Lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escrito, previas y posteriores a la Audiencia;
- Las autoridades convocantes pueden cursar invitaciones personalizadas a instituciones representativas del sector de la población interesado en el asunto para asistir a la audiencia pública;
- Pueden ser autoridades de la audiencia pública, según quien fuere el que convoque: a) El Intendente Municipal o algún integrante de su gabinete. b) El Presidente del Concejo Municipal o aquel Concejel a quien por mayoría del Cuerpo se hubiere designado a ese efecto. c) Los Presidentes o coordinadores de las Comisiones mixtas Concejo-Ejecutivo Municipal o quien lo reemplace reglamentariamente. d) El Defensor del Pueblo. e) El Presidente del Tribunal de Contralor;
- Del registro y participación “Las autoridades convocantes deben abrir un registro en el cual se inscriben los participantes y reciben los documentos que cualquiera de los inscriptos presente en relación al tema a tratarse. La inscripción se realiza en formularios preestablecidos numerados correlativamente donde se

incluirán los siguientes datos: a) Título de la audiencia pública en la que desea participar. b) Fecha prevista para la audiencia en la que desea participar. c) Nombre, apellido y domicilio acreditado mediante Documento Nacional de Identidad. d) Fecha de nacimiento. e) En caso de representar a una persona jurídica deberá acreditar el carácter e indicará nombre, dirección y teléfono. f) Puntos principales de su intervención. g) Firma. Se entregará constancia de la inscripción y de la documentación presentada.”;

- El Registro se habilita conjuntamente con la publicación de la convocatoria y permanece abierto hasta tres (3) días corridos antes de la realización de la audiencia pública. La inscripción al Registro es libre y gratuita;
- La autoridad convocante y quienes se hubieren registrado previamente podrán presentar a peritos y testigos relacionados con los asuntos a tratar en las audiencias públicas. Estos realizan sus exposiciones en la oportunidad estipulada en el orden del día de acuerdo a lo determinado por las autoridades convocantes previa autorización y mérito de pertinencia. Los dictámenes, opiniones y testimonios expresados por éstos son registrados en un documento que debe revestir las características de una declaración jurada;
- La autoridad convocante debe poner a disposición de los participantes y del público en general tres (3) días corridos antes de la celebración de la audiencia pública, la nómina de los participantes inscriptos y expositores registrados que harán uso de la palabra durante el desarrollo de la misma, así como el orden de las alocuciones previstas y el tiempo con que contará cada expositor para ello. Salvo motivos fundados, el orden de alocución será conforme al orden de inscripción en el Registro;
- Son consideradas participantes de la audiencia pública todas las personas físicas o jurídicas con domicilio en la ciudad de San Carlos de Bariloche que invoquen interés simple, difuso, o de incidencia colectiva, relacionado con el objeto de la audiencia y se inscriban en el registro habilitado a tal efecto. Asimismo son consideradas participantes las autoridades de la audiencia y los testigos y expertos invitados por la autoridad convocante o por las autoridades de la audiencia los que lo harán en calidad de expositores. La participación de los mismos debe ser informada a la Autoridad convocante a los efectos de completar el Orden del Día;
- Toda información que sea brindada por los participantes en forma oral o escrita en el marco de la presente normativa tendrá carácter de Declaración Jurada;
- En las audiencias públicas son consideradas público en general a todas las personas que asistan a la misma pero que no se hubieren inscripto previamente para exponer. Pueden participar de la audiencia mediante la formulación de una pregunta por escrito mencionando su nombre y apellido y a quien la dirigen, previa autorización y mérito de pertinencia del presidente, quien reglamentará antes de la Audiencia su mecánica de implementación;
- Las audiencias públicas deben celebrarse en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria publicada. Para cada audiencia pública las autoridades adoptan reglas específicas que sean pertinentes con la naturaleza del asunto tratado. Dichas reglas deben contemplar como mínimo los siguientes pasos: a) Lectura de las normas jurídicas y prácticas aplicables a la Audiencia Pública, incluyendo duración de las intervenciones del público, de los peritos y de los testigos y atribuciones del Presidente de la audiencia para el otorgamiento de la palabra. b) Lectura del Orden del Día. c) Lectura parcial o completa del o de los proyectos a tratarse. d) Oportunidad para escuchar a los peritos y testigos ofrecidos por las autoridades en primer término y por los inscriptos en segundo término. e) Oportunidad para escuchar presentaciones orales por parte de las personas que se hayan inscripto conforme los plazos de la convocatoria. f) Información respecto del seguimiento del Asunto tratado o, en su defecto, lugar y plazo para obtenerlo. g) Información sobre el lugar y el modo de obtención del expediente en el que se hayan incluido las versiones escritas de las distintas intervenciones de las autoridades, del público, de los peritos y de los testigos;
- Todo el desarrollo de la audiencia pública es grabado y transcrito, por cuenta de la autoridad convocante. Las versiones escritas son anexadas al expediente del asunto tratado;

- que en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a la comunidad a la Audiencia Pública para el tratamiento del Plan Director de Desarrollo Urbano Ambiental del Cerro Catedral, a fin de garantizar el derecho a la información y participación ciudadana en el marco del procedimiento vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONVOCAR: a la Audiencia Pública para la Exposición y Consulta del Plan Director de Desarrollo Urbano Ambiental del Cerro Catedral – Rango Temático Administrativo I, conforme lo dispuesto por las Ordenanzas N.º 546-CM-95, 470-CM-94, 418-CM-94, 1744-CM-07, 2929-CM-2018 y normas concordantes, la que se llevará a cabo el día jueves 21 de Mayo de 2026, a las 16.00 horas, en el Gimnasio Municipal N° 3 sito en calle Santiago de Chile 499-599 de esta Ciudad.-
2. INFORMAR: a la comunidad de la presente convocatoria a Audiencia Pública mediante su publicación en al menos tres (3) medios de difusión masiva de la localidad durante tres (3) días, con una antelación no menor a quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización, conforme lo establecido en los artículos 6º y 7º de la Ordenanza N.º 1744-CM-07 y con los datos que a continuación se detallan: fecha, hora y lugar de celebración de la Audiencia; Orden del Día determinado en el anexo I; Nombre y Cargo de la autoridad convocante y de la Autoridad de la Audiencia; Breve descripción del Asunto a tratar; Fecha y Lugar a partir de la cual y donde se debe acudir para consultar el expediente y obtener copia del mismo objeto de la convocatoria y costo de las copias, si correspondiere; Lugar y Plazo para solicitar la intervención oral durante la Audiencia Pública, ya sea del solicitante o de peritos y testigos; Lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escrito, previas y posteriores a la Audiencia. Las intervenciones posteriores a la Audiencia (Anexo II) se podrán presentar hasta el día lunes 01 de junio 2026 a las 13 horas las que deberán ser presentadas en formato papel en la Secretaría de Planeamiento Territorial de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y/o digital (correo electrónico secplaneamientoterritorial@gmail.com). Asimismo dicha convocatoria a Audiencia Pública se anunciará a través de cartelera colocada en los ámbitos de las distintas dependencias de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a los fines de darle la mayor difusión pública posible, conforme art. 6º de la Ordenanza N° 1744-CM-07.-
3. DETERMINAR: Simultáneamente con la firma de la presente que se formará un expediente en el que se agregarán las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, despachos y expedientes de los Organismos competentes en la materia, los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes y técnicos consultados.-
4. HACER SABER: que el Plan Director de Desarrollo Urbano Ambiental del Cerro Catedral, sus antecedentes y documentación respaldatoria podrán ser consultados desde la fecha de publicación de la presente de forma digital en https://drive.google.com/drive/folders/170jX6o4lQ7ktsdu6oVwXvaAnxB1DMT9X?usp=drive_link y en soporte papel en la Secretaría de Planeamiento Territorial, sita en Av. Ángel Gallardo N.º 1351, 1º piso, de esta ciudad en el horario de 8 a 13 hs.
5. HABILITAR: el registro de participantes para la inscripción por escrito de oradores, peritos, partes y testigos, en formulario con los datos detallados en los Arts. N° 9 y 10 de la Ordenanza N° 1744-CM-07, a los efectos que los interesados, formulen su inscripción de forma presencial y/o digital y adjunten la documentación y/o pruebas de las que pretendan hacer valer para fundar su intervención, hasta el día 18/05/2026 a las 13 horas (Anexo II). Se deja constancia que no se inscribirán como participantes a quienes no den cumplimiento a la totalidad de los recaudos establecidos en el art. 9 de la Ordenanza N° 1744-CM-07, a saber:

- a) Título de la audiencia pública en la que desea participar.
- b) Fecha prevista para la audiencia en la que desea participar.
- c) Nombre, apellido y domicilio acreditado mediante Documento Nacional de Identidad.
- d) Fecha de nacimiento.
- e) En caso de representar a una persona jurídica deberá acreditar el carácter e indicar razón social, dirección y teléfono.
- f) Puntos principales de su intervención.
- g) Firma.

Las personas interesadas en participar como oradores deberán inscribirse en forma presencial en el Registro de Participantes, habilitado en la Secretaría de Planeamiento Territorial o en forma digital a través del siguiente link: <https://forms.gle/bSnmXiW3bMufnuhn8> Hasta antes de celebrada la audiencia pública se emitirán las constancias de inscripción y de la documentación presentada en forma digital.

6. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO: la Audiencia Pública será presidida y coordinada por la Secretaría de Planeamiento Territorial de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, quien podrá requerir la colaboración de mediadores, facilitadores y/o moduladores para su adecuado desarrollo, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N.º1744-CM-07 y su normativa complementaria. La Audiencia Pública se dividirá en dos partes, según Anexo N.º I de la presente.
7. REGISTRO: La Audiencia Pública será grabada y transcripta en acta por cuenta de la autoridad convocante, incorporándose las versiones escritas al expediente administrativo correspondiente. Dicha acta deberá ser suscripta por el presidente y por los funcionarios presentes y por aquellos participantes que, invitados a signarla, quieran hacerlo.-
8. FÍJESE: El día 10 de Junio de 2026 para la emisión del dictamen correspondiente a la presente Audiencia Pública.
9. DETERMINAR: por Anexo I, la información general sobre la audiencia pública y mediante Anexo II, Reglamento de la audiencia pública.
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planeamiento Territorial, Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2026.-

ANEXO I

Información general sobre la Audiencia Pública

La presente Audiencia Pública tiene por objeto poner en conocimiento de la comunidad y receptor opiniones, observaciones y aportes respecto del Plan Director de Desarrollo Urbano Ambiental del Cerro Catedral, elaborado en el marco del Rango Temático Administrativo I, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N.º 2929-CM-2018 y la normativa urbanística vigente.

El Plan Director constituye un instrumento de ordenamiento territorial general, destinado a establecer parámetros urbanísticos para el área de dominio público municipal concesionada del Cerro Catedral, definiendo usos admitidos, indicadores urbanísticos generales y criterios de desarrollo, sin aprobar proyectos, obras ni tipologías constructivas específicas,

los cuales deberán ser evaluados en instancias posteriores mediante las Acciones Urbanísticas correspondientes.

La Audiencia Pública se desarrollará el día caba el día 21 de Mayo de 2026, a las 16.00 horas, en el Gimnasio Municipal N° 3 sito en calle Santiago de Chile 499-599 y será presidida por la Secretaría de Planeamiento Territorial de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Podrán intervenir en la Audiencia Pública todas las personas interesadas, en carácter de participantes o mediante la presentación de opiniones u observaciones por escrito, conforme lo previsto en la Ordenanza N.º 1744-CM-07 y sus modificatorias. Las informaciones, objeciones u opiniones expresadas por los participantes tendrán carácter no vinculante y serán debidamente consideradas e incorporadas al expediente administrativo, en resguardo del principio de participación ciudadana.

Los antecedentes y documentación completa vinculada al Plan Director de Desarrollo Urbano Ambiental del Cerro Catedral se encontrará disponible para su consulta pública en la Secretaría de Planeamiento Territorial, sita en Av. Ángel Gallardo N.º 1351, 1º piso, y en los medios digitales oficiales habilitados al efecto, desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta la finalización del plazo para la presentación de opiniones escritas.

La Audiencia Pública se desarrollará en dos etapas. En primer término se realizará la exposición del proyecto y posteriormente se dará la palabra a los participantes.

ANEXO II

Reglamento de la Audiencia Pública

Artículo 1°.- Autoridad.

La Audiencia Pública será presidida y coordinada por la Secretaría de Planeamiento Territorial de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, quien actuará como autoridad convocante y de aplicación del presente reglamento.

Artículo 2°.- Orden del día:

- Designación de autoridades para firmar el acta;
- Exposición y consulta del plan director de desarrollo ambiental del cerro catedral Rango temático administrativo I;
- Suscripción del acta pertinente por parte de presidente y funcionarios presentes, así como por todos aquellos participantes que quieran hacerlo.

Artículo 3°.- Registro de participantes.

Las personas interesadas en participar como oradores deberán inscribirse en el Registro de Participantes, habilitado en la Secretaría de Planeamiento Territorial, hasta el día 18 de mayo de 2026 a las 13 horas, conforme lo establecido en la Ordenanza N.º 1744-CM-07 y la Ordenanza N.º 2285-CM-2012.

Asimismo dicha inscripción podrá realizarse en forma digital a través del siguiente link:

<https://forms.gle/bSnmXiW3bMufnuhn8>

Artículo 4°.- Modalidad de participación.

La participación podrá realizarse de forma oral durante la Audiencia Pública o mediante la presentación de opiniones u observaciones por escrito. Cada orador contará con un tiempo máximo de exposición, el cual será fijado por la autoridad convocante en función de la cantidad de inscriptos, garantizando la equidad y el adecuado desarrollo de la audiencia.

En razón de la extensión de la jornada y la masiva convocatoria, se recomienda la asistencia exclusiva de personas mayores de edad, a fin de resguardar los derechos e integridad de los niños, niñas y adolescentes (conf. Ley 26.061)

Artículo 5°.- Público en General

El ingreso y permanencia del público en general se encontrará limitado conforme capacidad del lugar en razón del aforo de los participantes inscriptos. Para garantizar una mayor difusión y el acceso del público en general, la audiencia pública será transmitida en vivo mediante medios digitales, en el siguiente link:

<https://youtube.com/@municipalidaddebariloche7588?feature=shared>

Artículo 6°.- Presentaciones escritas.

Las presentaciones establecidas en art. 7 inc. G) de la Ordenanza N° 1744-CM-07 podrán ingresarse hasta el día 01/06/2026 a las 13.00 horas y deberán ser presentadas en la Secretaría mencionada anteriormente o por correo electrónico a secplaneamientoterritorial@gmail.com, debiendo cumplir con los requisitos formales establecidos en el art. 9 de la Ordenanza N° 1744-CM-07. Dichas presentaciones serán incorporadas al expediente administrativo y consideradas en igualdad de condiciones que las exposiciones orales.

Artículo 7°.- Desarrollo de la Audiencia.

La Audiencia Pública se desarrollará en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la Ordenanza 1744-CM-07 y la misma se llevará a cabo en un marco de respeto, orden y pluralidad de opiniones. La autoridad convocante dispondrá el orden de las exposiciones, encontrándose facultada para interrumpir manifestaciones que resulten ajenas al objeto de la convocatoria o que alteren su normal desarrollo, pudiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la instancia participativa, conforme lo dispuesto por los arts. 15 y 16 de la Ordenanza N° 1744-CM-07.-

Artículo 8°.- Registro de la Audiencia.

La Audiencia Pública será registrada mediante grabación y acta circunstanciada, las que serán incorporadas al expediente administrativo correspondiente, junto con el listado de participantes y las presentaciones efectuadas.

Artículo 9°.- Alcance.

Las informaciones, opiniones y observaciones vertidas en la Audiencia Pública tendrán carácter consultivo y no vinculante, y serán consideradas por la autoridad competente en el marco del procedimiento administrativo tendiente a la aprobación del Plan Director de Desarrollo Urbano Ambiental del Cerro Catedral.